

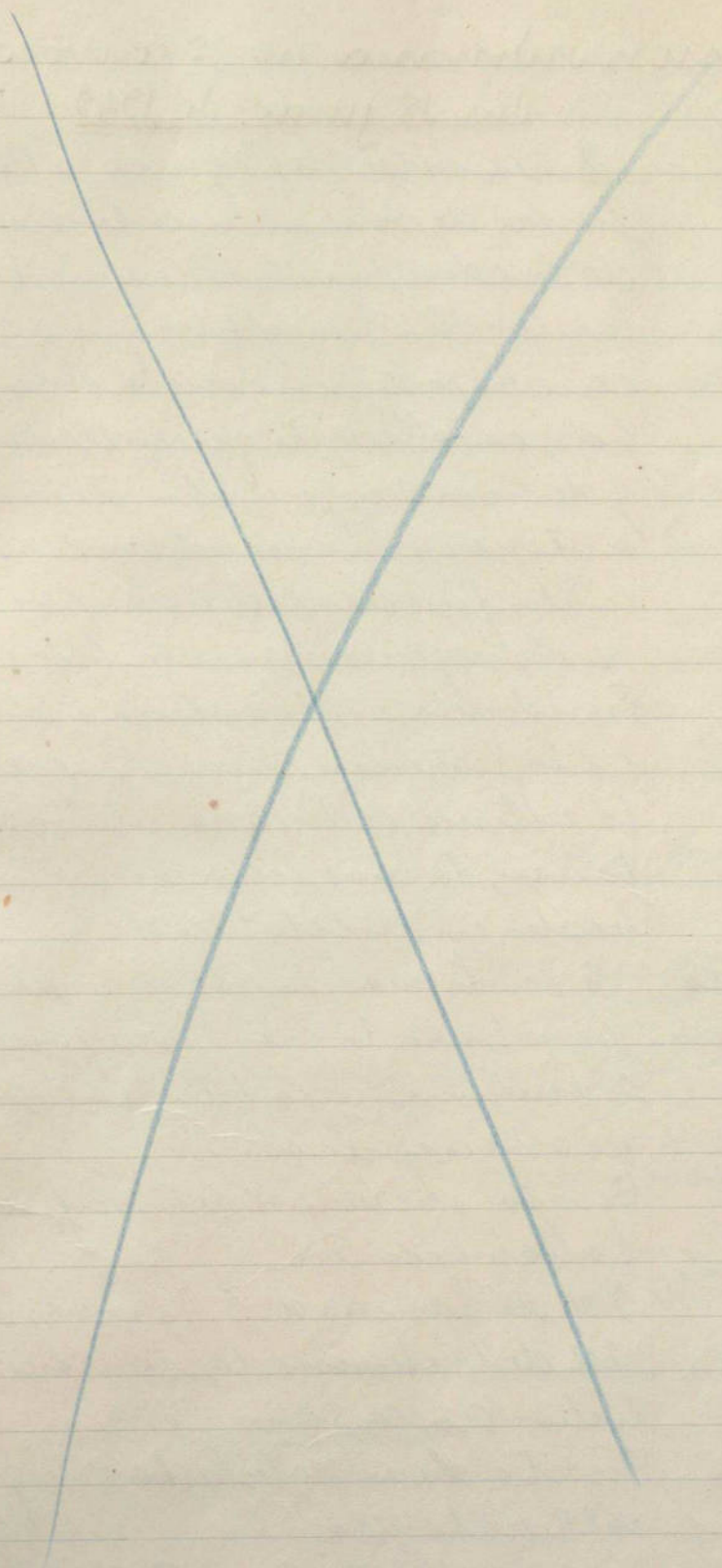
ACTAS

Actas
del Ayuntamiento de
Plano

Empezada el 18-6-49
Terminada el 8-6-59



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
 día 18 junio de 1949



En la villa de Higuera la Real a diez y ocho de junio de mil noventa y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Canasas Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, y o el libro de lectura alfecta de la anterior, y las dos extraordinarias celebradas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad el

Auto seguido, por mi secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los acuerdos tomados por la Concepción municipal permanente, desde la última ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, la cual se da por enterada y acuerda aprobarlos en su totalidad.

Nombramiento
de Vocales de Junta

A continuación se acuerda por unanimidad el nombrar a los tres Concejales que a continuación se indican, para formar parte de las Juntas que se expresan.

Junta municipal de Beneficencia: D. Feliciano Salas Romero

Id. de Sanidad: D. José Garrado Bosa

Id. de Protección de menores: D. José Manuel Chelso Arenas

Junta de Ases de Libertad vigilada: D. José Carrascal Chantouero

Id. del Catastro: D. Feliciano Arenas Moreno

Id. del Censo Ganadero: D. Manuel Esteban Minero

Id. de Enseñanza Primaria: D. Victoriano Dominguez Minero

Id. de Pazo Obes: D. Francisco Dominguez Romero

Hora de las se-
siones

Comisión para
reconocimiento
en el Registro

Asi mismo se acuerda que las sesiones ordi-
narias de los dos ultimos trimestres se celebren
los dias ocho de septi. y doce de noviembre próxi-
mo a las doce horas

A propuesta de varios H^{os}. Concejales se acuerda
nombrar una Comisión compuesta de los Conce-
jales D. Manuel Esteban Mirero, D. José M^{te} Es-
cos Olivar y D. José Carrasco Cantaneros, para que
practiquen una inspección en el Registro del Cata-
stro e informen del terreno que pudiera haber
ocupado ilegalmente

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesión a las trece horas,
de que yo el Letrio. certifico = Enmendado = local-
vale =

Juan Carrasco

José Carrasco

José Carrasco
José Carrasco
José Carrasco

José Carrasco

José Carrasco

José Carrasco

Sesión ordinaria, en 2^a convocatoria del día

10 de septbre 1949

En la villa de Higuera la Real a diez de septi. de
mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las
doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, pre-
viamente convocados los H^{os}. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jeron Carrasco Vicente, quien
dijo aliento la sesión, y de acuerdo, yo el Letrio
dilectura al outa de la outerior la circunscripro.



berlos por unanimidad.
Seguidamente, por rui el libro, de orden de la presidencia, se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de la última ordinaria celebrada por esta Corporación, la cual se da por enterada y acuerda aprobarlos por unanimidad.

Corrido el toro

De continuación se acuerda autorizar a la presidencia para que al Empusario de la plaza de toros D. Manuel Marcos Chaparrón, se le hagan las mismas concesiones que el año anterior para la novillada que ha de efectuarse el día estore de las corrientes.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de que certifico

Juan Canales

Luis Franco

José Canales

V. Domínguez

José Canales

José M. el Cobos

W. J.

Sesión extraordinaria del día 29 de octubre de 1949

En la villa de Higuera la Real a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular, previo convocatoria al efecto, los Vrs. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Chaparrón Vicente, quien declaró abierta la sesión



y manifestos, que según consta en la convocatoria el objeto de la presente es proceder al examen de la transferencia de crédito que ha sido aceptada por la Comisión municipal en sesión de 20 de septbre último.

Examinada esta,

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna en su contra.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones, no dejan indolados los servicios a que afectan, ni infracción de especie de proporción por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. En Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación, sin modificación alguna.

Así mismo acordado que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegados de Hacienda de la provincia.

No comprendiendo otro asunto, la convocatoria, el R. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, de que certifico.

Juan Canas

Juan Francisco

Mosé Canas

José Corrales

J. Dominguez

José y Cohos

W. J. J.



Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del Día 12 de noviembre 1949

En la villa de Huelva la Real a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, puramente convocados, los Vrs. Concejales, que al momento se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cárdenas Vicente que declaró abierta la sesión, y de su orden, por el Sr. Dilectísimo (a) a los acuerdos) alenta de la anterior los eius fue aprobada sin discusión.

Seguidamente por mi el Sr. Dilectísimo, de orden de la presidencia, se procedió a la lectura de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el último trimestre; la Corporación se dispuso enterada, acordó aprobarlos por unanimidad.

Rotificación de
Ordenanzas

De continuación se acordó rotificar todas las Ordenanzas fiscales y tarifas vigentes para el próximo ejercicio 1950.

Aprobación del
Presupuesto

Ocho se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1950, en la forma en que por separado se autoriza, cuya cuenta se une al mismo y se fija en las siguientes cantidades de total:

Ingresos: Trescientos treinta y una mil doscientas cincuenta y seis pt.; en renta, etc. y el de gastos en igual suma.

Sesiones

Por último se acuerda, que en el próximo próximo se celebren las sesiones ordinarias los días quince de cada mes del último de cada trimestre, a las 19 horas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte



horas, de que certifico = Entre paréntesis = al de los
aunados = no vale =

Juan Canas

Juan Canas

José Canas

José Canas

Victoriano Dominguez

José M^{te} Cobos

José M^{te} Cobos

Corno Ltrio. del Ayuntamiento certifico: Que la
sesion ordinaria correspondiente al dia de
la fecha no ha podido celebrarse por no asis-
tir el numero necesario de H^{es}. Concejales.

Higuera la Real a 15 de marzo de 1950

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 20 marzo de 1950

Asistentes

- 1. Victoriano Dominguez
- 2. José M^{te} Cobos
- 3. Feliciano Alvarez
- 4. José Canas
- 5. Francisco Dominguez
- 6. Manuel Esteban
- 7. Feliciano Loberi

En la villa de Higuera la Real a veinte de
marzo de mil novecientos cincuenta, sien-
do las diez y nueve horas, se reunieron en
la Sala Capitular, previamente convoca-
dos, los H^{es}. Concejales que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de, quien declaró abierta la sesion, y de su
orden y el Ltrio. de lectura al auto de la
anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Aunados de la
Permanente

Auto segund, y el Ltrio, de orden de la presiden-
cia, de lectura a los acuerdos tomados por la Co-
mision permanente desde la ordinaria ante-
rior, los cuales fueron aprobados sin discusion.

Termino del Ejido

ocupado por Larios

Revolucion

A continuacion la comision nombrada en sesion
de 18 de junio pp^{do} para hacer una inspeccion en
el Ejido del Alcazaral, de los propios de esta villa, so-



bre los terrenos que pudiera haber ocupado ilegalmente en dicha finca, someten a la consideración de la Corporación el siguiente informe, el que por mi el Sr. D. se dio lectura

Hechas las comprobaciones, sobre el terreno, de las parcelas que tiene ocupada en el Ejido del Arcemase el señor D. Juan Reomero Carrillo, y divididas estas en cuatro porciones para mayor exactitud en las medidas, dan el siguiente resultado

1ª Mtro 76 de longitud y 62,50 anchura, equivalente a 0,48,26 Ht.

2ª Id. 82 id. por 62 de id. igual a 0,51,66 Ht.

3ª Id. 60 " " 20 " " " a 0,12,00 "

4ª Id. 55,50 " " 21,30 " " a 0,12,10 " que en total asciende, la superficie ocupada por el Sr. Reomero a 1,24,02 Ht.

Parcelas adquiridas por dicho señor, cuya pertenencia justifica con los documentos públicos presentados

Comprada a Daniel Navarro - - - 0,28,94 Ht.

Id. a María Cobo Márquez - - - 0,05,37 "

Id. a Ciriano Reomero Bero - - - 0,16,10 "

Id. a Manuel Reomero Cobo - - - 0,45,20 " que hacen en total de 0,95,71 Ht.

Superficie ocupada - - - 1,24,02 Ht.

Id. comprada - - - 0,95,71 "

En consecuencia, resulta que D. Juan Reomero Carrillo, tiene ocupada ilegalmente 0,28,21 Ht.

La Corporación se da por enterada y tras la oportuna deliberación, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos

a) Requerir al Sr. Reomero para que por la misma comisión, y a su presencia, se pague al derlinde y en cumplimiento de la finca, haciéndole la advertencia



de que si se resolviera a repetir actos de ocupación ilegales, se procedería en su contra judicialmente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que se charge a su autor.

B) En el caso de que este señor se negara a asistir al deslinde y entrega de los campos se autoriza al Sr. Alcalde, para que, previo el trámite que correspondiera, proceda en su contra judicialmente.

C.) De igual forma se autoriza al Sr. Alcalde para que las portadas que tiene sembradas el Sr. Romero en el terreno ocupado indebidamente, las repunte el Sr. Alcalde entre cuantos o sus pobres sin cobrarle nada, y rogare a la presidencia vecinal a expensas de su con la multa que correspondiera por construir un puente en terreno del Ayuntamiento, sin autorización.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, de que go el Sr. certifica: *Enmendado = 2 = nate*

Juan Canas
Dominguez

Jose Manuel Echos
Jose Manuel Echos

Sesión ordinaria en 3ª convocatoria 19 de junio

D. Victoriano Dorcas

de 1950

„ José Dorcaso Barba

„ José Canas

„ Feliciano Alconer

„ José Manuel Echos

En la villa de Higuera la Real a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Capitular, primeramente convocados los Sres. Concejales que al margen se expone.



Acuerdos de la
Permanente

Asunto del Egi-
do del Alcaide

Justancia sobre
mejora de pensión

ran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Llanasco Vicente, quien declaró cierta la sesión
y de su orden y el dictamen a favor de lo
anterior la elija fue aprobada por unanimidad.

Auto seguido por mi el Sr. D. Juan Llanasco
de la presidencia, se dio lectura a los acuerdos
tomados por la Comisión municipal perma-
nente; la Corporación se da por enterada y por
unanimidad se presta su aprobación.

La Presidencia dio cuenta a los reunidos de
haberse cumplimentado los acuerdos de la
sesión anterior relacionados con la ocupación
hecha en el Egipto del Alcaide por D. Juan Res-
nuro Corriente, y que éste asintió al dictamen, y dio
por bueno el dictamen por la comisión que lo
verificó, siendo despedido en el acto de la
0, 23, 21 Ht. que tenía ocupada ilegalmente.

A continuación se dio lectura a instancia
mejora de pensión suscrita por D.ª Elisa y Eugenia Mollado Tien-
tes, vecinas de Don Benito, en la que solicitan
mejora de pensión, como hermanas del que fue
Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Dumas
Mollado Calvo. La Corporación se da por ente-
rada y considera justa y razonable sus pre-
tensiones, ya que el nivel de vida se ha eleva-
do en proporciones insuspechadas desde que fue
concedida la pensión hasta la actualidad, lo
que ha sido reconocido por todas las Corporaciones
y por el propio Estado, que no solamente han ele-
vado los sueldos a sus funcionarios, emplea-
dos, si no que han ~~dejado~~ las pensiones de los
pasivos. En su consecuencia, por unanimidad
se acuerda elevar la pensión que a este Ayuntamiento
corresponde satisfacer a las recurrentes a



mil quinientas pt. anuales, en vez de las ochocientas sesenta y una, con veintinueve et que le correspondían, cuya cantidad ha de figurarse en los presupuestos ordinarios para ejercicio de 1951, fecha en que han de empezar a recibirla.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, de que go el libro, certifico = Guzmán de = mejorgalo = vale =

Juan Casado

Dominguez

Jose Coronado

Vicente Dominguez

Jose Manuel Casado

Vicente Dominguez

Jose Dominguez

Vicente Dominguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
día 17 de septre. 1950

En la villa de Higuera la Real a diez y siete de septre. de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, los Sres. Concejales que al recargo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casado Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden go el libro, de lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se dio lectura a los acuerdos de la permanente del trimestre anterior; los



Reformatorio
de Palomas

Corporación se da por enterada, y por una-
nimidad son aprobados.

De continuación se acuerda consignar en
presupuesto ciento cincuenta pt para la
terminación de las obras del Reformato-
rio de Palomas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión a las vein-
te horas, de quezo y Setio. certifico

Joaquín Linares
Secretario

Eni Franco
José Comas

José Carrasol

Victoriano Domínguez

José María Cobos
Vicepresidente

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día
6 de noviembre 1950.

En la villa de Higuera la Real seis de no-
bre, de mil novecientos cincuenta, siendo las
doce horas se reunieron, en la Sala Capí-
tular los Sres. Concejales que al margen
se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de S. Juan Carrasos Vicente, quien declaró abier-
ta la sesión y sometió a estudio y delibera-
ción los asuntos consignados en la convo-
catoria girada al efecto, y tras larga y raso-
rada discusión, por unanimidad se to-
maron los siguientes acuerdos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Primero: Transferencia de crédito de unos a otro capi-



tulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos, que fué aceptado en principio por la Comisión permanente en sesión de 19 de octubre último, por un total de noventa y ochocientas cincuenta pt. y contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público.

Segundo

Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1951 por las cantidades en que por separado se autoriza, por encontrarse en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad.

No comprendiendo otros asuntos, la convocatoria al Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de que yo el Sr. Secretario certifico.

Juan Cuervo

Juan Cuervo

José Cuervo

Victoriano Samuñoz

José María Collado

Sesión ordinaria del día 17 de ~~Diciembre~~ 1950
 - supletoria a la del día 15 -

En la villa de Higuera la Real, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, los Srs. Concejales, que al reunirse expresaron, bajo la



Acuerdo de la Pu-
manente

Sollicitud de Re-
invento de Renter

Id. de Juan José
Carrero

La presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrero
Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de or-
den, y o el Sr. accidental de lectura a las actas
de la extraordinaria y ordinaria anteriores,
las cuales fueron aprobadas por unanimidad
de continuación por el propio secretario se pro-
cedió a la lectura de los acuerdos tomados por
la Comisión permanente, de cuyo conteni-
do quedaron informado los Sres. asisten-
tes y prestaron su aprobación.

Seguidamente se dio lectura a una in-
stancia que presenta el contratista del alum-
brado público D. Reasimundo Renter Nila a
la que acompaña liquidación desde 1946, y so-
licito reconocimiento de un crédito por las
diferencias cobradas y las que se cree con dere-
cho a cobrar. La Corporación después de oírlo
y razonada deliberación, por unanimidad
acuerda pasar a la Comisión de Hacienda pa-
ra su estudio e informe, y con su resultado
reacordarle lo que proceda.

Por último se acuerda desestimar instan-
cia de D. Juan José Carrero Perera, solicitando
recurso de la renta de la casa de los Treulas,
de niñas.

No habiendo más asunto se levantó el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión a 21 horas y certifica

Juan Carrero
Vicente
José María Echos

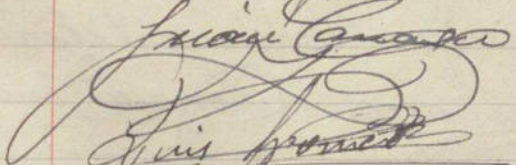
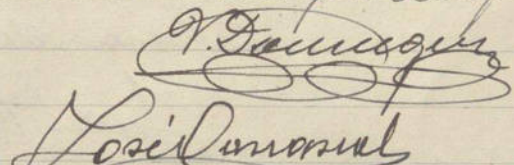
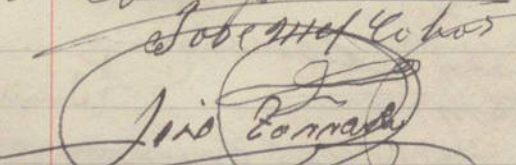
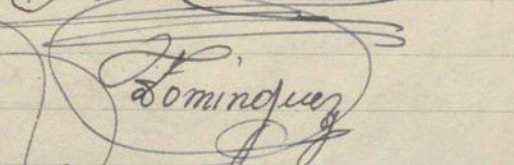
Don Domingo
José Carrero
Dominguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
 — 20 de marzo de 1951 —

En la villa de Higuera la Real a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados los D^{os} Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Comarero Niente quien declaró abierta la sesión, y de su orden, 1º el Sr. D^o de lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a exponer de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el trimestre anterior, acordándose prestar su aprobación.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, de que certifico


 Francisco Comarero

 José Manuel Domínguez

 José Comarero

 José Domínguez

Sesión ordinaria del día 15 de junio de 1951

En la villa de Higuera la Real a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron los D^{os} Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Comarero Niente quien declaró abierta la sesión, y de su orden, 1º el Sr. D^o de lectura al acta de la



Acuerdos de la
Permanente

Quinquenio asdi
rector de la Banda

anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad
a continuación se dio lectura a los acuer-
dos de la Comisión municipal permanente
del trimestre anterior, acordándose su apro-
bación

Auto seguido se dio lectura a una instancia
del Director de la Banda de música D. Euri-
que Rey-Díaz Trujillano, solicitando se le
conceda un quinquenio, por llevar
más de veintinueve años de servicios en
propiedad de la Corporación después de un
detenido estudio de los documentos que jus-
tifican lo alegado por unanimidad se acuer-
da concederle un quinquenio de quinientas
pt. a partir de primeros de enero de mil nove-
cientos cincuenta y dos

No habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las vein-
te horas, de que go el libro certifica

Juan Carrasco Victoriano Domínguez
José Zorrilla
Feliciano Álvarez
Joaquín Colón

[Firma]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
18 de septiembre 1951

En la villa de Higuera la Real a diez y ocho
de septiembre de mil novecientos cincuenta y
uno, siendo las diez y nueve horas, se reu-
nieron en la Sala Capitular, previamente



concedidos, lo. 2.º. Honorable. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carrasco Vicuña, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, y el Libro de lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acuerdos de la
Permanente

A continuación se dio lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente del trimestre anterior, acordándose su aprobación.

Acuerdos de
revelos

Seguidamente se dio lectura a una solicitud suscrita por los funcionarios y empleados municipales, en la que solicitan aumento de sueldo, de modo que en que no gomen para las más elementales necesidades.

La Corporación, tras un detenido estudio de las posibilidades económicas del Ayuntamiento y lo razonable de lo que se interese, por unanimidad acordó hacer lo siguiente: aumento, que empezará a regir el presente ejercicio 1952:

Secretario del Ayuntamiento mil novecientos quince pt. y rebajando las mil seiscientas que percibe como plus de costas de visita.

Oficial Mayor, Oficial Primero, Archivero y Escribano del Delegado, Alguacil Portero, Jefe de la Banda Municipal, Caballos, Enseres Municipales diurnos y nocturnos, Jardineros y Sepultureros seiscientos cincuenta o cada uno de ellos con su contabilidad han de consignarse en el presupuesto próximo.

Ordenanzas
y Tarifas

Acto seguido se acordó rectificar las siguientes Ordenanzas y Tarifas, en la forma en que por separado se autorizan: Sello municipal, Felpuino y reconocimiento sanitario.



de alimento, Ciencias para construcciones,
Ciencias de apertura de establecimientos, Ser-
vicio de Montados, Cementerio municipal,
Desague en la vía pública, Ocupación de la
vía pública y puntos públicos, Rega, de pers-
e instalaciones en la vía pública, Mera, de
café, Ocupación de la vía pública, Ocupación
de la vía pública con puestos e industrias co-
munes, en ambulancias y Recadoje, jama-
tre de vehículos por vía municipal.
No habiendo más asuntos, de que trató
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintinueve horas, de que certifico

Juan Carrasco Vicepresidente

José Navarro

Feliciano Alvarado

José Carrasco

Secretario

Sesión extraordinaria del día 21 octubre de 1951

En la villa de Higuera de la Real, a vein-
tiuno de Octubre de mil novecientos cin-
cuenta y uno, siendo las dieciocho horas, se
reunieron en la Sala Capitular, previamente
convocados, los Dns. Concejales que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Carrasco Vicente, quien de-
claró abierta la sesión, y de su orden y
el Secretario dió lectura al Decreto de 9
del actual y rectificación al mismo, so-
bre elecciones municipales, de cuyo con-
tenido quedaron informados los Dns. asis-
tentes, y como este Ayuntamiento se con-



que de nueve Concejales y con arreglo a las disposiciones citadas corresponde, cesar a tres, o sea, uno por cada grupo representativo, se procedió a formar la relación por orden de-creciente de edades en la forma que sigue:

Primer grupo.- Cabezas de familia

D. Feliciano Sabarí Reinos	39 años
x " Manuel Esteban Muñoz	37 "
x " Luis Troguero Linares	34 "

Segundo grupo.- Sindical

x D. Victoriano Domínguez Muñoz	39 "
x " José Canasas Chantorno	39 "
" Feliciano Álvarez Moreno	38 "

Tercer grupo.- Entidades

D. José M ^{te} Carlos Álvarez	62 "
x " José Torrado Nera	41 "
x " Ferm ^{te} Domínguez Reasego	39 "

De acuerdo con la regla 3^a del art. 45 de la D. M. citada, que es la que corresponde aplicar a esta Corporación, por unanimidad se acuerda declarar las siguientes vacantes:

Primer grupo.- Cabezas de familia

D. Feliciano Sabarí Reinos Mayor edad

Segundo grupo.- Sindical

D. Feliciano Álvarez Moreno Menor edad

Tercer grupo.- Entidades

D. José M^{te} Carlos Álvarez Mayor edad

De igual forma se acuerda que se remita certificación literal de este Acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

A continuación, de acuerdo con el 2^o artículo de la convocatoria, se examinó la transfe-



rencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos que formula el Interventor, que ha sido aceptada por la Comisión permanente en sesión de 24 de Septiembre.

Resultando que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones no dejan indotados los servicios que están afectos.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el art. 664 de la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación en la forma en que por separado se autoriza.

En mismo se acuerda que del expediente, se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

No comprendiendo otros asuntos de convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas de que yo el Secretario certifico.

Juan Casado Vain Franco

José Casado

José Canova

Estimado Alvarado

Presidencia

Ref. 11

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día
 18 de febrero de 1951

En la villa de Higuera la Real a diez y ocho de
 diciembre de mil novecientos cincuenta y uno
 siendo las diez y nueve horas, se reunieron en
 la Sala Capitular, previamente convocados,
 los H^{os}. Comisales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. D. Rafael D. Juan Ca-
 rraso Vicerete, quien declaró abierta la sesión
 y de acuerdo, yó el Sr. D. Director al auto de
 la anterior, lo cual fue aprobado por unanimi-
 dad.

Seguidamente se examinaron y aprobaron
 los acuerdos tomados por la Comisión permanen-
 te durante el trimestre anterior.

De continuación se discutio y aprobó el presu-
 puesto ordinario para el próximo ejercicio en
 la forma en que por separado se autoriza.

No habiendo más asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente levantó la sesión a las veinti
 una horas, de que yó, el Sr. D. certifico

Juan Carrazo

Excmo. Sr. D. Juan Carrazo

Dominguez

Comisario

Ordo Comisario

José Carras

José Carras

Dra. Distritales
Alcalde

D. Juan Carrasco Vicente
Concejales que continúan
D. Victoriano Dominguez
" José Carrasco
" Luis Truque Lima
" Manuel Boteban
" Xosé Dominguez
" José Corrado Bora
Nuevos Concejales
D. Domingo Boteban
" José Truque Lima
" Xosé Manuel Bora
Concejales que cesan
D. José Manuel Bora
" Feliciano Jarama
" Feliciano Jarama

Sesión de Constitución de Ayto. =

En el Salón de Sesiones de las Casas
Consistoriales de Triguera de Badajoz, a tres
de Febrero de mil novecientos cin-
cuenta y dos, siendo las diez horas
y previa convocatoria al efecto, se
reunieron los Drs. Concejales que al
margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Dr. Alcalde D. Juan Carrasco
Vicente, al objeto de proceder a la
constitución del nuevo Ayuntamiento
conforme determinan los arts. 126 y 127
de la Ley de Regimen Local; y sien-
do la hora expresada se declaró abier-
ta la sesión, procediéndose por fin
el Secretario a la lectura del acta
de la sesión anterior, la cual fue
aprobada por unanimidad por
los Drs. Concejales que han venido inte-
grando la Corporación, con lo que cesan en
sus cargos los que les correspondió cesar
de acuerdo con los preceptos del art. 1.º del
Decreto de 18 de Enero último.

Acto seguido, de orden de la Presidencia
se dio lectura a los artículos expresados de
referida Ley e instrucciones especiales dis-
tadas para esta renovación, así como
de la certificación de la Junta Municipal
del Centro Electoral, por la que resulta que
las elecciones institucionalmente verificadas
fueron proclamados Concejales por los ter-
cios representativos que la Ley determina
los Drs. siguientes:

1.º Grupo. - Cabera de Familia



D. Narciso Aguayo Pérez
2º Grupo. - Representación Sindical
D. José Hipólito Puga
1º Grupo. - Representación de Entidades
D. Domingo Esteban Carrasco

El Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los Srs. Concejales electos anteriormente relacionados, los que prometieron defender los intereses morales y materiales del Municipio, dando el mejor servicio de España y de lealtad al jefe del Estado, quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento. Estuvo presente al acto los Srs. citados, componentes del mismo, su jefe y el de la Secretaría. El art. 127 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, no teniendo que resolverse la Corporación ninguna incidencia acerca de la legalidad de los actos de los señores nombrados, por ser estos conformes a las disposiciones vigentes, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del repetido art. 127 de precitada Ley.

Conforme a lo dispuesto en el n.º 1 de precepto anterior, el Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de mencionado cuerpo de Ley, había tenido a bien designar para Concejales de Alcaldé, a los Concejales siguientes:

Primer Concejale. - D. Luis Franco Silva
Segundo. - D. Esteban Quintanilla
Señalando el anterior nombramiento, y como a este Municipio, por el número de



habitantes de derecho le corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 75 de expresada Ley, queda ésta constituida por el Alcalde y dos Vecinos de Abadía.

Seguendo las normas establecidas en el no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, con arreglo al precedente observado por esta Corporación, se acordó la designación de las siguientes Comisiones:

Alcaldía

D. Ricardo Mayal Pires
" José Carrasco Castaño
" Franc. Domínguez Barro

Gobernación

D. Luis Franes Lima
" José María Dugu
" Domingo Esteban Carrasco

Comercio

D. Victoriano Domínguez Muñoz
" Manuel Esteban Muñoz
" José Carrasco Dona

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento Abadía se reunirá, como mínimo, por días quince del último mes de cada trimestre, y la Comisión Permanente los sábados de cada semana a las veinte horas.

Así mismo se acuerda que de la presente Acta, se remita copia certificada por triplicado al Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la provincia
Cumplido el objeto de la convocatoria,
la Presidencia levanta la sesión a las doce
horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Canas G. Domínguez

José María

José Canas

Pedro Moya

Domingo Esteban

Domingo

Ureña

José María Echob

José

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
día 18 marzo 1952

En la villa de Higuera la Real a diez y ocho
de marzo de mil novecientos cincuenta y
dos, siendo las doce horas, se reunieron en la
Sala Capitular, previamente convocados, los
Sr. Concejales que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Ceballos Vicente, quien declaró abierta la se-
sión, y de acuerdo con el Letrado de lectura el
acto de la anterior, la cual fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se procedió a la lectura de
los acuerdos tomados por la Comisión mu-
nicipal permanente, durante el último
trimestre; La Corporación acordó por
unanimidad al prestar su aproba-
ción.



No habiendo más asunto, de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión a
las trece horas, de que go el Sr. certi-
fico

Juan Linares Domingo Esteban
José Canales

Nicolas Mayas

Manuel Domínguez

José Canales

R. Domínguez

Manuel

Cita de sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1952
para la designación del Compromisario que ha de participar
en la elección de Procuradores en Cortes

En el Salón de sesiones de la Casa Consis-
torial de Higuera la Res. a tres de abril de mil no-
vecientos (novecientos) cincuenta y dos, se reunie-
ron los Sres. Concejales que constituyen de he-
cho este Ayun^{to} D. Manuel Esteban Mirero,
D. José Bonacho Bero, D. Domingo Esteban Ca-
rrazos, D. José Mauro Duque, D. Nicasio Ma-
yá Pien, D. Nicanoro Domínguez Mirero,
D. Juan Domínguez Páez y D. José Corra-
cal Cantaneros, citados en forma legal para
celebrar sesión extraordinaria conforme deter-
mina el art. 3º del Decreto de la Presidencia del
Gobierno de 8 de febrero de 1952, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Comasas Vicente
siendo las diez horas, declaró abierto el acto

A continuación, go el Sr. Sr., de lectura inte-
gra al referido Decreto, y en su virtud, requiri-
do se proceda a designar, por medio de pa-
peleta secreta, al Compromisario que ha de



tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente resultado

D. Juan Carrasco Vicente - Ocho votos

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto, quedó proclamado Comisionario D. Juan Carrasco Vicente por haber obtenido el total de votos.

Queda ordenado a D. Juan Carrasco Vicente Comisionario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día catorce del actual mes, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le promueve de la oportuna credencia.

Por último, acordó el Excm^{to} que, conforme se determina en el art^o 5^o del mencionado Decreto, se remita al Excm^{to} Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de este auto y certificación expuesta de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las once horas y veintinueve minutos, repitiendo y el Secretario la presente auto, de que certifico. - Entre por...





Terminó veintiocho no veles

Juan Canas Domingo Esteban

Antonio Esteban

José Carrero

V. Domínguez

V. Domínguez

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día
17 de junio de 1952

En la villa de Higuera la Real, a die-
cisiete de junio de mil novecientos cin-
cuenta y dos, siendo las diez horas se
reunieron en la Sala Capitular previa-
mente convocados, los Srs. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Carrero
Diez, quien declaró abierta la sesión
y de su orden y o el Secretario Deciden-
tal di lectura al acta de la anterior, la
cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a la lectura
de los acuerdos tomados por la Comisión
Municipal Permanente durante el úl-
timo trimestre. La Corporación acordó
por unanimidad prestar su aprobación
a los siguientes tres asuntos de que tra-
ta, el Sr. Presidente levantó la sesión
a las tres horas diez minutos de
que certifico

Juan Canas

V. Domínguez

Domingo Esteban

[Signature]

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del
— Día 1º de Julio de 1952 —

Luis Franco
 José Garrido
 Domingo Esteban
 Tran-^{co} Dominguez
 José Carrasquel
 Nicasio Mayal
 José Mousa

En la villa de Tiguerafa Real, a uno
 de Julio de mil novecientos cincuenta
 y dos, siendo las doce horas reunieron
 en la Sala Capitular previamente convo-
 cados, los Srs. Concejales que al margen se
 expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Juan Carrasco Vicente, quien de-
 claró abierta la sesión y se procedió
 y el Secretario accidental de Tiguera al
 acta de la anterior, la cual fue aprobada
 por unanimidad.

Cuentas Muni-
cipales. —

En continuación el Sr. Presidente ma-
 nifestó que según se vio constar en la
 convocatoria, el objeto de la presente era
 proceder al examen y aprobación, si pro-
 cediere de las Cuentas Municipales co-
 rrespondientes al ejercicio mil novecientos
 cincuenta y uno.

Presentadas estas que describen como
 cuenteros D. Juan Carrasco Vicente,
 como Proveedor de papas, D. Francisco
 León Soto y D. Soto como Depositario y
 D. Feliciano Ruiz Díaz Alfaro como in-
 terveniente de acta, y leídas por el Secretario con
 toda minuciosidad de detalles de las que con-
 siguen

Resultando:

1º. — Que los documentos que los integran es-





han de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que los cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término municipal de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna especie en su contra.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de quinientos y dos mil ochocientos noventa y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas y treinta y ocho céntimos, formando un total de cargo de trescientas cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y una pesetas, ochenta y un céntimos; y siendo los gastos ochocientos y dos mil quinientos veinte pesetas y nueve céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de ochocientos y noventa y tres mil trescientas treinta y una pesetas y doce céntimos.

5.º.- Que la cuenta de propiedades y de derechos presenta un activo de trescientas treinta y tres mil trescientas doce pesetas, treinta y seis céntimos y un pasivo igual con una diferencia de igual suma.

6.º.- Que la relación de deudores aparece de a doscientas veintinueve mil cuatro

ciento ochenta y cuatro pesetas, sesenta y siete céntimos, y la de acreedores a doscientos dos mil ciento sesenta y una pesetas tres céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su memoria fecha veintitrés de junio último propone según aprobadas.

Considerando:

1.^o - Que las cuentas de que se trata en el con-
tinenten errores numéricos, ni se encuentran
en ellas cosa digna de enmienda o corre-
cción.

2.^o - Que las de presupuestos y de propiedad
des y derechos están de acuerdo con los libros
de la contabilidad municipal.

3.^o - Que durante el periodo de exposición
al público y ocho días posteriores no se formu-
ló reclamación de dar alguna en en-
cuentra.

4.^o - Que por ende la aprobación provisio-
nal de la cuenta general de presupuesto,
fijando el cargo y data en las partidas que
se designaron en el resultado cuarto, así
como también aprobar definitivamente las
cuentas del patrimonio, de locales y de la-
dores independientes del Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de
la Comisión de Hacienda por unanimi-
dad acuerda:

1.^o - Aprobar provisionalmente la cuenta
general de presupuesto correspondiente
al ejercicio de 1911, con las cantidades de
cargo y data indicadas en el resultado
cuarto, la cual se elevará, en término re-
clamatorio, al Servicio Provincial de des-



rección y desdoblamiento para su aprobación definitiva.

2.º.- Aprobar definitivamente las cuentas del patrimonio, de Caudales y de Gastos independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1.951.

El Sr. Presidente levantó la sesión a las 15 horas y certifica

Juan Cayana
D. Comodoro Vives y Sureda

El Excmo. Sr. Diputado
D. Luis Díez

El Excmo. Sr. Diputado
D. Juan de Sanfeliu

Lorenzo Esteban

Dominguez

José Carrascal

José Plana

Alcario Mayol

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día
19 de septbre de 1952

Luis Franco Linares
José Carrascal
Lorenzo Esteban
Francisco Dominguez
Alcario Mayol
José Manuel Luque

En la villa de Higuera la Nueva diez y nueve de septbre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunió la Junta Municipal, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Nicote, quien declara abierta la sesión, de su orden y el Sr. Diputado, el Sr. Esteban alante de la extraordinaria y ordinaria anteriores, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.



Ordenanza.

Seguidamente se expusieron y aprobaron los acuerdos de la comisión permanente, del trimestre anterior.

A continuación se aprobó por unanimidad la ordenanza y tarifa del arbitrio con fines fiscales para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, de que go el bto. o. certifica.

Juan Cuaso

Vice presidente

Dominguez

Domingo Esteban

José Carrasol

Nicolas Mayal

José Carrasol

José Carrasol

Sesión ^{extra}ordinaria del día 12 de noviembre de 1952
= supletoria a la del día 10 =

Asistentes

Presidente

D. Juan Carrasol

Concejales

" Domingo Esteban

" José Mouzo

" Juan Dominguez

" José Carrasol

" Nicolás Mayal

" José Carrasol

" Manuel Esteban

En la villa de Hiquera la Real a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunió en la Sala Capitular, previamente convocados los H^{os} Concejales que alman que se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasol Vicente, quien declaró abierta la sesión y declaró que se sigue se hizo constar en la convocatoria el objeto de la presente, era proceder al examen y discusión del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, de los asuntos





Transferencia

que en la misma se relacionaron; en su consecuencia, se abrió amplia discusión sobre todo y cada uno de dichos extremos, y después de una muy larga y laboriosa por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la Transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto ordinario de gastos, que fue aceptada en principio por la Comisión municipal en sesión de trece de octubre último y contra la cual no se formuló reclamación en el periodo de quince días que permaneció expuesta al público y se han observado las prescripciones legales en la tramitación del expediente.

Suplemento de crédito

Leída la lectura del expediente tramitado para un suplemento de crédito para el presupuesto ordinario del actual ejercicio; visto el dictamen de intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente con uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art 664 de la Ley de Régimen local, 197 del Reglamento de Haciendas locales, reduciendo la cantidad de treinta y cinco mil novecientas setenta y una pt setenta y seis etc., resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad, aprobar la necesitada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Para pago de los aumentos de sueldos, pagas extraordinarias y casa-habitación al Sr. D. del 2º se-



Casa-habitación
al Secretario



nuestro del actual ejercicio, y este acuerdo sea urgente
aprobado durante quince días en el Boletín oficial de
la provincia

Se acuerda, con las normas dictadas por la Dirección
Genl de Admón. Local para el desarrollo del art. 146 del
Reglamento de Municipios de Admón. Local, y en
vista de que la Corporación carece de local vivienda,
ni en propiedad, ni en arriendo para facilitarle
casa-habitación al Secretario del Ayuntamiento, esta ha-
ciendo uso de la facultad que le concede la norma
11, por unanimidad se acuerda satisfacer la
cantidad de trescientas pt mensuales a dicho fun-
cionario, por ser la que corresponde al Censo de
población, por hallarse comprendido entre los
2001 y 8000 habitantes.

Reconocimiento
de crédito

Resultando de la liquidación del presupuesto mun-
icipal ordinario del ejercicio 1951, que por el
precio de medicamentos y de la beneficencia
municipal han faltado 25.919,41 pt de las que
había presupuestadas, de las cuales corresponden
a la farmacia de Vta. de D. Antonio Rodríguez
Rasero nueve mil quinientos sesenta y cinco pt cua-
renta y seis ct, y a la de Vta. de D. Angel Sánchez Gu-
rro diez y seis mil trescientas cincuenta y tres con
noventa y cinco por medicamentos, servicios
traslado hasta 31 de abril de 1951, en conse-
cuencia se acuerda reconocer un crédito a ca-
da una de dichas señoras, por las cantidades
expresadas, y que éstas se consignen en el pre-
supuesto para el ejercicio 1952

Amortización de
la plaza de Inter-
vencor de foudo

No alcanzando a quinientas mil pt. expre-
sado ordinario del ejercicio en curso, ni el apor-
tado para el próximo, y hallándose vacante
la plaza de Intervencor, por unanimidad





se acuerda amortizar la plaza de Inten-
tor de fondos para el próximo ejercicio de
1953, dando así cumplimiento a los preceptos
del art 134 del Reglamento de Funcionarios
de Admón. Local de 20 de mayo de 1952, en
razón de las necesidades de la Corporación
incrementando el sueldo de
este en el 25% del que corresponde a la letra,
según dispone el art 135 de dicho cuerpo legal.
Hallándose vacante una plaza de gta. muni-
cipal, y estando suficientemente atendidos todos
los servicios de policía urbana, se acuerda amor-
tizar la que se encuentra vacante.

Amortización de
una plaza de gta.
municipal

Aprobación de
Ordenanzas

De continuación ^{se procedió} de las Ordenanzas
y Tarifas de arbitrio, impuestos y derechos y tasas
de exacciones municipales, acordándose, de igual
forma ratificarlas, ^{preparar las siguientes} en la forma que por separado
se autorizan:

Art 440, apartado 5º de la Ley de Admón. Local

440	13	"	"	"	"
444	5º	"	"	"	"
444	11º	"	"	"	"
444	21º	"	"	"	"
444	24º	"	"	"	"

Así mismo se acuerda aprobar para el próximo
ejercicio las siguientes:

Art 440, apartado 15 de la Ley de Admón. Local

444	13	"	"	"	"
444	23	"	"	"	"
444	27	"	"	"	"

Aprobación del
Presupuesto

Por último fueron discutidos detenidamente
cada uno de los artículos y relaciones que com-
prende el proyecto de presupuestos municipales ordi-
narios para el ejercicio 1953, y encontrándose en



su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a ellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pt. dos ct. y el gasto en igual suma, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, y por tanto, sin déficit inicial.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas, de que go el Sr. certifico = Entre paréntesis = p = no vale = Entre líneas = se procedió = y rectificar las siguientes = vale =

Juan García

José Carral

Alcario Mayo

José Monte
Domingo Esteban

Dominguez

Quijano

Sesión ordinaria, en 2ª convocatoria del día 17 de diciembre de 1952

En la villa de Higuera la Real a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocada, los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Canasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y de sus orden, go el Sr. de letura afasta de la extraordinaria y ordinaria anterior.



res. las citadas fueron aprobadas por una
mayoría.

Acto seguido, por mi oficio, se dio lectura
a todos los acuerdos, tomados por la Co-
mision municipal permanente, desde
la ordinaria anterior, acordándose por
unanimidad prestarle su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
trece horas, de que go el Sr. certifico

Juan Canas

Dominguez Domingo Esteban

~~Don Juan~~
Don Francisco

Nicasio Mayoral José Dorado

Don Francisco
Don Juan

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 26 de febrero de 1957

Presidente
D. Juan Canas

Comisario
"Francisco Dominguez

"León Franco

"Nicasio Mayoral

"José Dorado

"José Canas

"Domingo Esteban

"José Manuel Diquera

En la villa de Higuera la Real a veintiseis de
febrero de mil novecientos cincuenta y tres, sien-
do las doce horas, se reunieron en la Sala Ca-
pitular, previamente convocados los Sr. Con-
cejales que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Canas
Vicente, quien declaró abierta la sesión y mani-
festó que según se hizo constar en la convoca-
toria, el objeto de la presente era dar a conocer
las modificaciones ordenadas en el pre-
puesto y ordenanza, por la Sección provincial
de Admón. Local y acordar lo procedente so-
bre instancia presentada por el Sr. D. Juan
y el primer sobreposición restringi-
da.

Los Sr. asistentes se dan por enteros



dos, y puestos a deliberación el primer extremo de la convocatoria, en la que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, y después de un detenido estudio de la comunicación de la Señoría provincial de Odrón. Leída fecha 12 de enero, por unanimidad se acordó hacer las siguientes modificaciones en el presupuesto: Bajas en ingreso.

C. 8.º de 1.º P. 13	Reconocimiento de urdo	2000 "
" 8.º " 1.º " 14	Sello municipal	5000
" 8.º " 1.º " 15	Voz pública	350
" 8.º " 1.º " 16	Reconocimiento sanitario	15000
" 8.º " 1.º " 19	Servicio de montados	4000
" 8.º " 1.º " 20	Sal. de albañilería	9000
" 8.º " 1.º " 21	Sal. de carpentería	3000
" 8.º " 2.º " 22	Desagüe de canalones	10320
" 8.º " 2.º " 26	Repar. de pisa	2100
" 8.º " 2.º " 27	Postes, palanquillas, etc.	4500
" 8.º " 2.º " 30	Industria calderas	3000
" 8.º " 2.º " 32	Resadoje	3000
" 10.º " 1.º " 38	Bebidas	6000
" 10.º " 1.º " 39	Carnes	11612 28

Suman las bajas - - - 77782 28

Aumentos en ingreso.

" 10.º " 9.º " 41	En el pago inicial de compensación	17382 28
-------------------	------------------------------------	----------

Total baja - - - 60500 00

Bajas en gasto.

" 1.º " 7.º " 13	Por utilidad de sobre haber de empleados	10000 "
" 6.º " 1.º " 44	Para el pago probable de haber a funcionarios	50000 "
	Total	60500 "

Resumen

Presupuesto aprobado	473474 02
Bajas en el mismo	60500 "
Presupuesto definitivo	412974 02



ordenanzas,
tarifa

Del capítulo 6º art 1º puntillo 7º, se disminua la cantidad de 2.600 pt por indemnización de cara al Setio. y para el 1º. 9º. 19 bis; con lo que queda el (capítulo fijado) capítulo 6º fijado en la suma de 142.827.72 pt y el 1º 9º en 2600 pt y por tanto, el capítulo 1º en la suma de 25.502.64 pt

No siendo posible nivelar los ingresos y gasto del presupuesto con las tarifas que se han recibido en el anterior ejercicio y en armonio con lo que determina el art 6.18 del Reglamento de Haciendas locales, por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de 13 de mayo ppdo de las ordenanzas y tarifas siguientes

Servicio de alcantarillado

Portes, palomillas, etc.

Creaciones, ruinas, etc.

Servicio de lucha sanitaria contra la rabia

Inspección sanitaria de reses; y

Podaje y arrastre de vehículos

Quedan sin efecto las modificaciones acordadas en la misma sesión para las siguientes:

Servicio de montadero

Servicio de canales

Reparos de fierro, etc; e

Industrias callejeras y ambulancias

Por lo que se acuerda la de Carreteras y Carreteras de lujo

Justificación del
D. mayor 1º

A continuación se da lectura a instancia suscrita por D. Dto. Fuentes Bogeat y D. Francisco Garido Donoso, Oficiales mayores Primeros, respectivamente de este Ayuntamiento, en la que al amparo del apartado 5º de la Orden del Ministerio de



la Gobernación de 29 de enero pp^{do} solución, se con-
 ra que se opongan restricciones, si procediere,
 para consolidar sus cargos, en el caso de que con-
 vieran de vicio de nulidad. La Corporación des-
 pués de un detenido estudio de la Orden citada,
 los artículos pertinentes de la Ley de Régimen de-
 conal de 16 de diciembre de 1950, la disposición 1.^a
 adicional del Reglamento de funcionarios munici-
 cipales y la Instrucción de la Dirección Genl. de Ad-
 min. Local de 7 de julio de 1952, los Sr. Concej-
 les, después de amplias discusiones, llegaron a la
 conclusión de que los recurrentes son funcionarios
 en propiedad por que así fue hecho su nombra-
 miento, y acordó en el auto de la sesión de 30
 de septiembre de 1944, el cual se ha hecho firme,
 por no haber sido impugnado, ni declarado
 lesivo por la Corporación Municipal en el
 término de cuatro años. Concluido el asunto
 o votación por unanimidad se acuerda no
 procede convocar oposiciones ni concurso,
 por considerar firme los nombramientos
 en propiedad hechos a favor de los recurrentes
 el 30 de sept. de 1944, y de funcionarios, por tan-
 to, derechos legítimamente adquiridos, cosa
 completamente ajena a la voluntad del
 legislador y al supuesto que las leyes del Esta-
 do presta a toda clase de funcionarios.

No comprendiendo más asunto, la corporación
 el Sr. Presidente levanta la sesión a las cator-
 ce horas y diez minutos de que 30 de sept. en
 función por incompatibilidad del propie-
 tario certifica: Enmendado 5-9- vate-

Juan Canas

Jose Torralba

Dominguez

Domingo de la Cruz

Don

C. Llanos

Don



Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día
 18 de Mayo de 1953

En la villa de Higuera la Real a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados los R^{os} Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y de acuerdo, y o el turno de lectura el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y

Auto seguido se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanentemente durante el último trimestre; la Corporación se dio por enterada y prestó su aprobación

Aprobación de
plantilla

Después de un detenido estudio de los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y del reglamento de Tránsito municipal de 20 de mayo de 1952, y teniendo en cuenta el personal que se considera indispensable para atender los distintos servicios municipales, por unanimidad se aprobó la plantilla de funcionarios de Admón. Local formada con arreglo a los preceptos del art. 9.^o y siguientes del Reglamento expresado y de conformidad con lo prevenido en el (art) n.^o 1.^o de la Orden de 29 de enero de 1952; acordándose que los cinco estadios que conforman la plantilla se remitirán a la Sección provincial de Admón. Local para el curso que corresponde al Sr. Alcalde que se refiere tiene el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento las siguientes alegaciones:

Oposición res.
trinitaria

La disposición transitoria 3.^a del Reglamento de Funcionarios municipales vigente determine que, dentro del plazo de un año, las Corporaciones locales convocarán aquellas vacantes, con carácter (entonces) restringido, para los interinos, temporales y eventuales que cumplan con más de cinco años de servicio consecutivos a la Entidad, quienes estarán dispensados de la edad límite para el ingreso.

En la plantilla de funcionarios existen cuatro empleos que se encuentran en tales condiciones: dos administrativos y dos subalternos. Los dos primeros son: un Auxiliar y un Depositario (norma VII, n.^o 15 de la Orden 29-1-52), y los segundos: un Alguacil Naz-público y un Eno municipal. Para todo esto, cargo debe aplicarse forzosamente este precepto, por cuanto, se trata de una provisión obligada, por una parte, y por otra de un derecho en favor de determinadas personas.

Para que pueda efectuarse la provisión referente a la presente relación por la ciudad se propone la adopción de lo siguiente:

- I- Proceder a la provisión de los plazas en propiedad de Auxiliar de Sesión, Depositario, Alguacil Naz-público, Eno municipal.
- II- Proceder a las mismas por medio del procedimiento restringido, de acuerdo con lo determinado en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios municipales de 30 de mayo de 1952.
- III- Pasar los antecedentes a la Comisión de Gobernación a los fines de que proceda a redactar la



hacer de provisión, peticiones y reglamentario dic-
tamen o informe que será elevado a la consi-
deración, y subsiguientemente, a la decisión de la Corporación se da por enterada y por unanimi-
dad a acordó su aprobación. Se levanta la sesión
a las 12 horas y certifico. *Nicolas Mayol*

Juan Cuervo

San Tamar

Dominguez

José Moya

Domingo Esteban

Moya

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día
asistente 13 de mayo de 1957

D. Juan^{to} Dominguez
" José Torrado
" Domingo Esteban
" José Moya
" Nicolás Mayol

En la villa de Higuera la Real a quince
de mayo de mil novecientos cincuen-
ta y tres, siendo las doce horas reu-
nidos en la Sala Capitular, previamente
convocados por el Concejale que al man-
dar se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Cuervo Vicente, quien
dichos abrió la sesión, manifestó que
el objeto de la presente era, según se halla co-
ntado en la convocatoria, proceder al examen
y aprobación si procediere de las cuentas
de presupuestos del anterior ejercicio y acordar
lo que proceda respecto a las oposiciones con
sus restricciones de funcionarios admi-
nistrativos que lleven más de cinco años interinos.
La Corporación se da por enterada y después
de exponerse el expediente instruido por la Al-
caldía para la provisión en propiedad y por el pro-
cedimiento de oposición, con sus restricciones,
en el que aparece la bases, programas





y dictamen de la Comisión de Gobernación formados en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 18 de marzo anterior, por unanimidad se aprobaron los mismos, habiendo designado al Consejo de D. José María Duque para formar parte del Tribunal para la provisión de las plazas de Alcaldes Nos. públicos y de Gta. municipales y al Sr. D. Antonio Montes Roquet para Letrado del Tribunal que ha de entrar en la oposición para el caso en que el de la Corporación no hiciere uso de su derecho.

Cuentas municipales

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1953, que suscriben como interventor D. Juan Canasas Vicente como ordenador de pagos, D. Francisco de León Soltero y León Soltero como depositario, D. Mariano Montes Roquet como Letrado Jefe, y leídas por mi el Letrado.

Resultando:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se ha formulado reclamación alguna en su contra.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuarenta y nueve mil trescientas treinta y una pt., (pes) y doce ct., los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asci-





enden a trescientas noventa mil cuatrocientas noventa y ocho pts., cincuenta y ocho ds., formando un total de cargo de cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientas noventa y siete pts., setenta y tres ds. y siendo trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pts., treinta y tres ds. los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y dos pts., treinta y siete ds.

- 5.º Que la cuenta de Propiedades y Derechos presenta un activo de trescientas treinta y tres mil trescientas doce pts., treinta y seis ds., y pasivo, con una diferencia de igual suma.
- 6.º Que la relación de deudas asciende a doscientas quince mil ochocientas cincuenta y tres pts., cincuenta y nueve ds., y la de acreedores, a doscientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pts., veintidos ds.

Que la Comisión de Hacienda en su reunión de 25 de abril propone sean aprobadas considerando

- 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.
- 2.º Que los de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3.º Que durante el período de exposición pública y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna en su contra.
- 4.º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta gen. de presupuesto, fijando el cargo y abata en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4.º, así como también opor-

bar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

En el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acordó:

- A) Aprueban provisionalmente la cuenta gen. del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado 4º; la cual se eleva, en términos reglamentarios, al Servicio postal de suspensión, a ser sancionado para su aprobación definitiva.
- B) Aprueban definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1952.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión a las cuatro horas, de que certifico

Joaquín Casero

Nicolas Magal

Domingo Esteban

José María
Dominguez

Antonio Tamayo

Alfaro

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
día 17 de junio de 1952

En la villa de Higuera la Real a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunió en la Sala Capitular, previamente convocados, los Sr. Concejales que suscriben



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Bernardo Vicente, quien declaró abierta la sesión,
y de su orden y el Sr. Director afortunado de
la anterior, la cual fue aprobada por unanimitad.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos
tomados por la Comisión Gestora du-
rante el interinstitucional; El Ayuntamiento se de-
claró enterado y presto a su aprobación.

Habilitación
de Crédito

Se dio lectura del expediente de habilitación de
Crédito, al efecto tramitado, visto el dictamen
de Intervención, y el informe favorable de la
Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente
cada uno de los extremos que comprende
dicha propuesta, su objeto y fines,
y encontrándose conforme con los servicios
que vienen a cargo de la Corporación municipal,
a los que puede atenderse de conformidad
con el artículo 664 de la Ley de Régimen
Local mediante la cantidad de veinticinco
mil ochocientos setenta y cuatro pt. y setenta
y cuatro céntimos resultante de la aplicación
de los ingresos sobre los pagos del último
presupuesto y ejercicio liquidado, se ^{acordó} (adaptó)
por unanimidad.

- 1.º Aprobar la mencionada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:
- 2.º Aumentar en el capítulo 1.º art 16.º la cantidad de 1207,10 pt. para atender al pago de la cuota para el sostenimiento de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia; cantidad equivalente al 70.º del presupuesto del ejercicio de 1952 de acuerdo con la Circular publicada en el R.O. de la provin.

nº 290 de fecha 24 de abril de 1957
No habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las tre-
ce horas, de cuyo acta se certifica = Entre
parentesis = adopto = no vale = Entre renglo-
nes = anuló = vale =

Juan Canasco

José María

Nicolas Mayol

Domingo Esteban

José Canasco

José Canasco

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de septiembre 1957

En la villa de Figueras la Real a siete de
septiembre de mil novecientos cincuenta
y siete, siendo las doce horas se reunió
en la Sala Capitular, previamente con-
vocados, los Sres. Concejales que al man-
darse se expresaron, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Canasco Vicente
quien declaró abierta la sesión y (de) mo-
nifestó que según se hizo presente, con-
sta en la convocatoria el objeto de la pre-
sente era proceder al examen de las orde-
nanzas y ratificarlas o modificarlas,
en su caso

Ordenanzas La Corporación se dio por enterada y
tras larga deliberación, por unanimidad
se acordó ratificar todas las vigentes
excepto las de Derogación de consabido, Re-
gla de pira e instalaciones en el agua y



Sección para industria cálligera, que se modifican sus tarifas en la forma en que por se propone el recuentario, que al presente se aprueba la de nueva creación del arbitrio sobre caballería, de lujo y auto-cipados

No comprendiendo más asuntos, la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a la veintido hora, de que go el Sr. Secretario = Entreponentes = de presente = no vale

Manuel Canas
Domingo Esteban
José María
José Torrado
Alfonso Mayo
Dominguez
José Canas

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 17 de septbre. de 1957

En la villa de Higuera la Real a diez y siete de septbre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce hora, se reunió en la Sala Capitular, previamente convocados, los Sres. Concejales que asistieron se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Canas Vicente, quem declaró abierta la sesión, y después de lo el Sr. Dilectura a la extraordinaria y ordinaria anterior, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a lo acordado por la Comisión permanente durante el trimestre anterior; la Corporación se dio por enterado, sin poner objeción

Presupuesto

algunos.
 Descontinuación se procedió al examen del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1954 elevado a la Corporación municipal por el Sr. Presidente en la forma prevista por el Reglamento de Hacienda municipal. Se estudió detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho proyecto, examinándolo en su totalidad y comparando con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquélla, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijados el total de ingresos en cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pts y dos ct. y el de gastos en igual suma, resultando, por consiguiente, nivelado en cuatrocientas setenta y siete mil setecientas noventa y ocho pt. sesenta ct. y el de gastos en igual suma, resultando por tanto, nivelado dicho presupuesto, y por consiguiente sin déficit inicial.

De igual forma se acuerda que el presupuesto de referencia se exponga al público, que se redacte y se certifique del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas, de que go el Sr. certifica. Entre paréntesis: cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pt. y dos ct.



resultando, por consiguiente, resultando =
no vale =
Joaquín López
Domingo Esteban, secretario
José María
Dominguez
José Román

Sesión extraordinaria del día 24 octubre 1952

Cominominas

En la villa de Higuera la Real a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintuna horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, los H^{os}. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien manifestó que el objeto de la presente sesión extraordinaria era acordar lo procedente sobre el camino vecinal de esta Alquería de Sesión que se tiene solicitado y sobre el alcantarillado público, a cuyo efecto la presidencia manifestó que desde el año 1945 tiene solicitado este Ayuntamiento de la Excm^a Diputación provincial la construcción de dicho camino, sin que hasta la fecha se haya hecho recaído acuerdo sobre el mismo, en consecuencia, por rúe el Sr. D^e orden, se dio lectura al acuerdo tomado por la Corporación el día 15 de octubre de 1945. Los H^{os}. Concejales se dan por enterados y tras larga deliberación, en la que se puso de manifiesto lo grande beneficio que para el interés común representaría la construcción de dicho camino;



además de los que muchos pueblos, los limitrofos
habían de obtener con la nueva vía de comuni-
cación, por unanimidad se acuerda ratifi-
car el acuerdo (ratificación del acuerdo) de 15 de octubre
de 1945 en todas sus partes, y que se continúe la
gestión para conseguir que a la brevedad po-
sible se resuelva el expediente de construcción
del camino vecinal de esta villa a Truente de
León, el cual fue remitido a la Diputación pro-
vincia el mes de octubre de 1945.

Auto seguido el propio Sr. Presidente manifiesta,
que no habiendo contrato de alumbrado públi-
co desde hace varios años, se estaba en el caso
de acordar lo procedente sobre la situación il-
legal en que se estaba. La Corporación se da
por enterada y tras breve y razonada delibe-
ración, por unanimidad se acuerda pasar
a la Comisión de Hacienda para que forme
el correspondiente pliego de condiciones
bajo las siguientes bases:

- X 1ª El número de lámparas la habrá de consti-
tuir 138 de 15 vatios y 12 de 40 =
- 2ª El tipo que ha de servir de base para la su-
basta ha de ser el de veintidos mil pt. anuales.
- 3ª El periodo de duración ha de ser el de cinco
años a contar desde la fecha en que se haga
la adjudicación definitiva de premate.

Por último se remite a discusión el último
asunto de la convocatoria existente en re-
solución instando al contratista de alumbrado
público D. Reinaldo Benítez Nilo, reclamando
de treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco
pt. que se le ordenaron desde el año 1946 a 1957 an-
tos inclusive por diferencias entre lo consignado

Alumbrado público

Recomendación de
validez



(y el de gastos en igual suma) en presupuestos
y las recibidas que ha tenido el alumbrado elec-
trico. Pero ver comprobadas las datos sumi-
nistrado por el recurrente, por unanimidad
se acuerda reconocer a dicho señor un crédito
de treinta y cinco mil pt. por gasolera en
cinco años a partir de 1955, en cuyo presump-
to se consignaron siete mil por el pago de
la primera anualidad, e igual suma en los
restantes, hasta 1959 inclusive

No habiendo más asuntos en la convoca-
torio, el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintidós horas y treinta minutos, de que
certifico = Entre presentes = y el de gastos igual
suma = no vale

Juan Guerra
Domingo Esteban
Dominguez
José María
José Antonio
José Antonio

Lesión ordinaria en 2ª convocatoria del
día 17 de febrero de 1957

En la villa de Higuera la Real a diez y siete de
diciembre de mil novecientos cincuenta y
tres, siendo las doce horas, se reunieron en la
sala capitular, previamente convocados los Sr.
Concejales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco
Vicente quien declaró abierta la sesión y de
su orden, go el libro de lectura a la extraordina-
ria y ordinaria anteriores las cuales fueron
aprobadas por unanimidad

Seguamente se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el anterior trimestre; la Corporación se dio por enterada y los aprobó en todos sus partes.

Transferencia Visto la propuesta de transferencia de crédito de un a otro capítulo del presupuesto de gastos vigente que formula el Sr. D. Justo, que ha sido aceptado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de agosto último, contra lo que no se ha formulado reclamación alguna durante el período de oposición a público, en vista de que las deducciones de consignaciones no quedan indultadas los servicios a que están afectos, y que en su tramitación se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación en la forma que figura en el expediente instruido.

Así mismo se acuerda que de este se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Presupuesto A continuación se procedió al estudio del presupuesto municipal ordinario formulado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de octubre sobre modificación de las Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, para el ejercicio de 1954; la Corporación después de haberlo examinado de todas y cada una de sus partidas y habiendo comprobado que se ajustan todos a lo preceptuado, por unanimidad acuerda aprobarlo en todos sus puntos en la forma en que por separado



Pluses de corriente
de vida

se autoriza y queda unida (unida) el acta correspondiente al expediente instruido Acto seguido y después de dar lectura al artº 86 del Reglamento de Fumionario de A.E. y al apartado C), letra a) de la Instrucción 3ª para la aplicación del reglamento de Fumionario de Administración local, sobre la que obró sumaria deliberación por unanimidad se acuerda seguirle abonando a los fumionarios municipales los pluses de corriente de vida que han venido percibiendo en años anteriores, los cuales fueron concedidos en porcentajes de los sueldos bases y que se considera deben continuar percibiendo los, por cuanto entonces, como en la actualidad, se ha tenido en cuenta proteger a los fumionarios más modestos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de que yo el tñio certifico Domingo Esteban

Juan Canas
Dominguez
José Arnau
Farras
Pérez
Pérez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
- 17 de Marzo 1.954 -

En la villa de Huelva de Real,
a diecisiete de marzo de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, siendo
las (veint) doce horas se reunieron



en la sala Capitular previamente convocados, los D^{os}. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D^o Delfino D. Juan Carras-
co siendo quien declaró abierta la sesión, y de su orden y el Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.
A continuación se dió lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, los cuales fueron aprobados.

Padrones de Arbitrios...

Después de lo que se procedió a la aprobación de los Padrones de Arbitrios Municipales.

Debiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas veinte minutos, de que certifico. =
Entre paréntesis = veint. = doce y ve.

Juan Carrasco Luis Franco Domingo Esteban
H. Moreno
Domingo Esteban
Incl. 8/11/11

Sesión ordinaria en convocatoria del
18 de junio de 1954 -

En la villa de Riquera de Real, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron en la sala Capitular previamente convocados, los D^{os}. Concejales que al margen se expresan, bajo



La Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y de su orden y el secretario dió lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Después se procedió a la lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en el trimestre anterior. La Corporación se dió por enterada y los aprobó en todas sus partes.

Cuentas municipi-
pales de 1957

A continuación fueron presentadas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.957, que suscriben como representantes D. Juan Carrasco Vicente como ordenador de pagos, D. Francisco de León Delgado como depositario, y D. Mariano Fuentes Dorcas como secretario. Se leyó y fue aprobada por el Ayuntamiento con toda sujeción y detalle.

Resultando: Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados conservar por las disposiciones vigentes. 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna especie en su contra. 3.º En la tramitación de este expe-

Diante se han observado las prescrip-
ciones legales.

4.º - Que la existencia que figura
como procedente del año anterior es
de ochenta y cinco mil trescientas
ciento sesenta y tres y treinta y siete
céntimos, los ingresos recibidos en
el ejercicio de la Cuenta ascienden
a cuatrocientas diez mil ochocientos
setenta y nueve pesetas, treinta y
cinco céntimos, lo que da un total
de cargo de cuatrocientas ochenta
y seis mil doscientas treinta y
una pesetas, setenta y dos céntimos;
y siendo trescientas sesenta y ocho mil
trescientas sesenta y una pesetas,
setenta y siete céntimos, los gastos
realizados en dicho periodo, aparece
una existencia en Caja de ciento
veintiseis mil cuatrocientas setenta
y tres pesetas cinco céntimos.

5.º - Que la cuenta de propiedades
y derechos presenta un activo de
trescientas treinta y tres mil tres-
cientas doce pesetas treinta y seis
céntimos, sin pasivo, resultando por
tanto una diferencia de igual suma.

6.º - Que la relación de deudas
asciende a doscientas setenta y seis
mil doscientas veintiseis pesetas,
noventa y tres céntimos, y la de
acreedores a doscientas ochenta y
cinco mil seiscientos veintinueve
pesetas noventa y cinco céntimos.





Que la Comisión de Hacienda en su memoria fecha 18 de mayo último propone sean aprobadas.

Considerando:

1º.- Que las cuentas de que se trata no contengan errores numéricos, ni se encuentren en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que las de presupuesto y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General de Presupuesto, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de valores independientes de Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado 4º, la cual se elevará, en término regla-



mentario, si así se dispone, al servicio provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

2º. Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de valores independientes del Presupuesto, relativas al ejercicio de 1953 no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas treinta minutos, de que certifico.

Juan Casar

Vicente Franco

Dominguez

Francisco Esteban

Luis Esteban

Sesión extraordinaria del día 10 de agosto de 1954

En la villa de Huelva la Real a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala capitular, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y manifestó que según se hizo constar en la convocatoria, explicados asuntos a tratar y proceder a la discusión, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955 elevados a la Corporación por el Sr. Presidente en la fecha pre-

Aprobación de presupuestos



visto en el art. 188 del Reglamento de Hacienda local y el 654 de la Ley de Régimen local. Desentendiéndose de determinar cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y enmendándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad y prontamente su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos y gastos en la cantidad que consta en el dictamen que por separado se inserta en este mismo acto y se une al presupuesto expresado.

Y después de acordar que este se publique oficialmente y que se remita copia certificada del mismo a la Dirección de Hacienda a los efectos de su aprobación definitiva, se pasó a examinar y discutir el segundo asunto de la convocatoria:

Habilitación de crédito

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y en forma favorable de la Comisión de Hacienda, y de dictados ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicho presupuesto, su objeto y fines, y enmendándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 654 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de cincuenta ochos mil seiscientos y dos pt. y tres ct. resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se

accords for unananimity of

- 1º: Aprobación la sujeción de la propuesta de habilitación, y suplemento de crédito en la forma expresada en la relación formulada por el Sr. Alcalde y el Sub-Síndico, que obra en el expediente, de las atenciones que debe pagar el Ayuntamiento, y la suma importante la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos pts y sesenta y ocho cts.
- 2º: Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Casa consistorial

No comprendiendo otros asuntos la causa
catorce, el Sr. Presidente levantó la sesión a
las diez y ocho horas, de que yo el Secretario certifico

Manzano

Ваше поклоуно

You Monroe

Henri de Liario

2 May 1944

Lorenzo Esteban

Leipzigs

18mm x 10mm

L. Dominguez

Index

Session ordinaria in 2^a convocazione del dia

18 de sepbre. Sc 1954.

En la villa de Heigera la Real Audiencia nueva
de septor de mil novecientos veinticuatro,
sichelo los doce horas, se reunieron en la
Sala Capitular, previamente convocados
los H^{os}. Consejo que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan
Canoas Vicente, quien declaró abierta la se-
sión, de su orden y oí el Letrado de la up.
A



transordinaria, ordinaria anterior, con cu-
les fueren aprobadas por unanimidad.

Por certificación, se procedió al examen
de los acuerdos tomados por la Comisión (gen-
l) permanentemente, la Corporación se da por en-
terada, y presta su aprobación.

Morquino m.
mordors

Auto requerido se acuerda adquirir una má-
quina sumadora, por gasta a plazos de mil
pt anuales, con intereses en los respectivos
presupuestos, autorizando al Sr. Secretario, pa-
ra que elija la marca que sea mejor para
las necesidades de esta oficina.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión a las tres horas
de que go el Sr. certifico. Entre presentes
quedó no vale.

Man Carrasco
Francisco Morán
J. L. Arribas
Manoel
Domingo Esteban
Dominguez

Sesión extraordinaria extraordinaria del día 27 de
octubre de 1954

En la villa de Huelva la Real veintisiete
de octubre de mil novecientos cincuenta y
cuatro, siendo las diez y siete horas, se reunie-
ron en la Sala Capitular, previamente con-
vocados con expresión del concepto, los tres Con-
cejales que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Quintero D. Juan Canasio Vicen-
te, quien declaró abierta la sesión, y de su orden,
go el Sr. de lectura al Decreto de convocatoria



de 24 de septbr. de 1954 (B.O.E. de 20 de octubre) por el que se convocan elecciones municipales; al capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales y a la Circular sobre Elecciones municipales, fecha 27 de octubre, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes. Como este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, por las elecciones municipales de 1951 le correspondió cesar a tres (uno por cada tercio), en esta deben cesar los seis restantes (dos por cada tercio), o sea, todos los procedentes de las elecciones de 1948 que aún están en el ejercicio del cargo.

En consecuencia, por unanimidad se acordó declarar las siguientes vacantes:

Primer grupo - Caberos de familia

- | | |
|--------------------------|---------|
| 1. Manuel Esteban Minero | 40 años |
| " Luis Franco Lirio | 27 " |

Segundo grupo - Sindical

- | | |
|--------------------------------|------|
| 2. Victoriano Domínguez Minero | 42 " |
| " José Carrascal Cantorero | 43 " |

Tercer grupo - Entidades

- | | |
|----------------------------|------|
| 3. José Benado Baza | 44 " |
| " Francisco Domínguez Baza | 42 " |

No procede declarar vacantes de las que determino el caso B) y C) del artículo segundo, del Decreto de convocatoria por no haberse producido ninguna desde la fecha de constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones celebradas (como consecuencia) del Decreto de 20 de septbr. de 1948.

De igual forma se acuerda, se remita certificación literal de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta



Resultando:

de 25 de octubre último y
Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna en su contra

Considerando:

Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna

Considerando:

Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta en las cantidades y forma siguiente

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Ptas	Deducción por transferencia Ptas	Quedan Ptas	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Ptas	Incremento por transferencia Ptas	Total Ptas
6º	1º	22602749	2400	22602749	1º	2º	4226222	320	2266222
7º	4º	201182	2000	1182	5º	1º	1000	3800	4800
10º	1º	10300	6600	3700	6º	"	22602749	400	22602749
					9º	2º	526465	1000	626465
					11º	1º	6600	2000	9600
					"	2º	2000	2500	6500

Asimismo se acuerda que de el expediente se remita copia al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Ordenanza sobre
vinos

a continuación se examina y aprueba por unanimidad la Ordenanza para la aplicación de la misma imposición municipal autorizada sobre los vinos de pasto y comunes, a los que se aplica el tipo de impuesto etc. pro tanto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954. Declarándose igualmente que se expone al público por término de quince días

Presupuesto



Por último se dio lectura a oficio del Sr. Delegado de Hacienda, por el que resuelve se hagan algunas modificaciones en el presupuesto ordinario en su parte de Gastos. La Corporación se da por enterada, y por unanimidad acuerda introducir las siguientes modificaciones:

Con el fin de los capítulos 2º art 1º la partida 24 al 29 inclusive

Del cpto. 7º art 2º la partida 70

" del 7º " 9º " id. 74

" id. 8º " 1º " id. 77 al 84 inclusive

" id. 11º " 6º " id. 105 y que estos sean

trasladados al capítulo 6º artículo 1º, en que ya venían figurando en el ejercicio 1954

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos, de que yo el secretario certifico - Comendado - 1º = 1º = vale -

[Signatures]
Luis Carrasco
Nicasio Mayoral
Domingo Esteban
Luis Carrasco
Nicasio Mayoral
Domingo Esteban

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1955
para constitución del Ayuntamiento

Presidente

D. Juan Carrasco Nicente

Concejales

D. Nicasio Mayoral Perea

" José Mousa Luque

" Domingo Esteban Carrasco

En la villa de Higuera la Real a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular, previo convocatoria al efecto, los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del

D. Manuel Esteban Carrasco
 " Antonio Esteban Alvarez
 " José Torres Losaño
 " Eusebio Pérez Muñoz
 " Pedro Gómez Moreno
 " José L. López de Ayala
 " Luis Franco Lirio
 " Francisco Domínguez
 " Manuel Esteban
 " José Carrasco Pozo

Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Nicas-
 te, el objeto de proceder a la constitu-
 ción del nuevo Ayuntamiento con-
 forme determinan los artículos 126
 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16
 de diciembre de 1950, y artículos 83 y 84 del
 Reglamento de Organización, Funcio-
 namiento y Régimen Jurídico de
 las Corporaciones Locales, de 14 de ma-
 yo de 1952, y siendo la hora de las doce,

se declaró abierta la Sesión

Estando presente en este acto, para el que fueron
 convocados en forma legal, los Concejales D. Luis
 Franco Lirio, D. Francisco Domínguez Carrasco, D.
 Manuel Esteban Muñoz y D. José Carrasco Pozo
 que han recibido integrando la Corporación
 y a quienes le corresponde cesar en virtud de la
 renovación trienal determinada por la Ley, el Sr.
 dio lectura de la acta de la sesión anterior, que
 fué aprobada, después de lo cual cesaron en sus co-
 misiones dichos señores

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr.
 Secretario de la Corporación, dio lectura de los arts.
 126 y 127 de la referida Ley y artículos 83 al 89 del Regla-
 mento citado, así como de los nombres y apellidos de
 los Concejales electos por cada uno de los grupos repre-
 sentativos de las instituciones familiar, sindical
 y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar

D. José Torres Losaño

" Antonio Esteban Alvarez

Para el tercio de Representación Sindical

" José Luis López de Ayala Pozo

" Eusebio Pérez Muñoz





Para el tercio Representativo de Entidades
Económicas, Culturales y Profesionales

D. Pedro Gómez Moreno

„ Manuel Esteban Carrasco

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los D^{os}. Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento. No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las resoluciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve y el de los posesionados sin falta es el de nueve, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del art. 127 de la Ley de Régimen Local y el 84 del Reglamento, que queda firmado del siguiente modo:

Alcalde Presidente, D. Juan Carrasco Ricote
Concejales de Representación de vecindad:

D. Nicasio Mayoral Tiner, D. José Torres Losano y D. Sr^{to}.
Esteban Álvarez

Concejales de Representación Sindical:

D. José Aguilera Aguilera, D. José Luis López de
Ayala Toró y D. Gerardo Tiner Muñoz

Concejales de representación corporativa

D. Domingo Esteban Carrasco, D. Pedro Gómez Moreno y D. Manuel Esteban Carrasco

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo



127 de la Ley de Régimen Local, y el art. 88 del Referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la expresada Ley, habiendo tenido a bien designar para Serientes de Alcalde a los Concejales señores D. José Carrer Lissano y D. Narciso Mayoral Perer, con los cuales queda constituida la Comisión permanente. En virtud de cuanto se previene en el art. 88 del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican.

Hacienda

D. Narciso Mayoral Perer
 " Pedro Gámez Moreno
 " Antonio Esteban Alvarares

Gobernación

D. Domingo Esteban Comasas
 " José Carrer Lissano
 " Manuel Esteban Comasas

Fomento

D. José Moura Duque
 " José Luis Casper de Azate Pozo
 " Candido Perer Muñoz

Asimismo se acordó señalar el día 15 del último mes de cada trimestre, y hora de las 12 para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el sábado de cada semana, y hora de las 19 para la Comisión permanente.

Por último, se acordó: que de lo presente se le remita certificado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No comprendiendo otro asunto la sesión,



Torio, el Sr. Presidente levanto la sesion a las
catorce horas, de que yo el Sctio. certifico = sobre in-
crito = Jose, maura Dupre = vale = sobre raspe-
do = Esteban Alvarez = vale = Gutierrez = no re-
mite = vale =

mite = uale =
 man Canada
 the man
 mite = uale =
 man Canada
 the man
 mite = uale =
 man Canada
 the man

Frederickson & Co
Harris & Co
Harris & Co

Yes Ma
 Antonio Esteban

Manuel Esteve

Joe' David Hogan

Dominguez

Luciano S. Taylor

Myers

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de
1955

Presidente

A. Juan Romero

Asintecuto

8 fore pines

..Kinasio Mazar

11. Int. Entebour

" Domingo "

.. Manuel ..

"Lost Name"

11. Carachak Peru

The logo of the Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE) is located in the top left corner. It consists of a stylized red sun or flower-like symbol with three petals, followed by the text "Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística" in a small, black, sans-serif font.

En la villa de Tiquera de Real, a Trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo los Jues de la mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias previamente convocados, los Jrs. que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Dicente, quien declaro abierta la sesion, manifestando que el objeto de esta, era el ya dado a conocer en la convocatoria girada al efecto,



o sea, proceder a la elección del Compro-
misario que haya de participar en Badajoz,
en la elección de Diputados. De su orden,
yo el Secretario en funciones, di lectura
a los artículos pertinentes del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Regi-
men Jurídico de las Corporaciones Locales,
y al escrito-circular del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil fecha siete de los corrientes, que
donde debidamente informados los Sr.
asistentes, y por orden de la propia Presi-
dencia se procedió acto seguido a la vota-
ción secretamente y mediante papeletas
que se fueron depositando en la urna es-
locada al efecto; verificándose lo cual se dio
principio a la operación de escrutinio,
abriendo a guisa por una todas las papele-
tas depositadas, que arrojaron el siguiente
resultado:

D. Juan Carrasco Siguete; Alcalde Pre-
sidente, nueve votos, total de los que com-
ponen la Corporación.

Con su consentimiento, queda elegido
y proclamado Compromisario, entredin-
do en este acto la credencial correspon-
diente, con el fin de que pueda justi-
ficarlo ante la Excmo. Diputación Pro-
vincial, a los efectos de poder partici-
par en las elecciones a Diputados Pro-
vinciales que tendrán lugar el próxi-
mo día veinte.

Del mismo se acuerda, se comunica
que este extremo inmediatamente al
Excmo. Sr. Gobernador Civil a los



efectos, procedentes, y se le remite al pro-
pio tiempo, la suscrita certificación
de los quince que componen el Ayuntamiento.

No siendo otro el objeto de la presente,
el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las
vece diez horas treinta minutos, de que
certifico.

Manuel Canas *José Torre Lázaro*
Domingo Esteban *Nicasio Mayol*
Antonio Esteban
Manuel Esteban
Pedro Gómez

Sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1955

Presidente En el Salón de actos de las Casas Consistoriales de Higuera la Real a veinticuatro de marzo
Asistente de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunie-
ron los Sr. Concejales que constituyen de hecho
este Ayuntamiento. D. José Torre Lázaro, D. Ni-
casio Mayol Pérez, D. José Mauro Quique, D. Do-
mingo Esteban Canas, D. Manuel Esteban
Canas, D. Antonio Esteban Alvarez, D. An-
drido Pérez Muñoz, D. Pedro Gómez Moreno y D.
José Luis López de Ayala Páez, citados en forma
legal para celebrar sesión extraordinaria, con-
forme determina el art. 7º del Decreto del Mi-
nisterio de la Gobernación de 18 de febrero de
1955, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Canas Vicente, siendo las diez horas declaró
abierto el acto.

A continuación, y el Sr. D. de lectura íntegra

al referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta al Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Corte de representación municipal por esta provincia, cuyos resultados el siguiente resultado D. Juan Carrasco Nicuente. Voto voto.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, y habiendo alcanzado la mayoría más uno de los) número de todos los que de hecho constituyen la Corporación D. Juan Carrasco Nicuente. quedó proclamado Compromisario.

Queda advertido dicho señor de la obligación que tiene de permanecer en el Palacio de la Diputación provincial el día 3 de abril próxima a las 10 horas, para tomar parte en la elección de Procurador en Corte, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, se acordó se remitan al Excmo Sr. Gobernador Civil dentro del plazo reglamentario, los documentos que determinan el art. 9º de mencionados Decretos.

No comprendiendo otros asuntos la corporación, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, de que yo el Libro, certifico.

Juan Carrasco

José Forés Rodas

Manuel Esteban Nicario Mayas

Antonio Esteban

Antonio Gancedo

Domingo Esteban

José María

Superior



Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24 de
 marzo de 1955

Presidente

D. Juan Coronado

" José Gome

" Xosario Marañ

" José María

" Auto Gálvez

" Pedro Gome

En la villa de Higuera la Real a veinticuatro de
 marzo de mil novecientos cincuenta y cinco,
 siendo las doce horas, se reunieron en la Sala
 Capitular, previamente convocados, los D.
 Concejales que al margen se expresan, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Co-
 ronado Nicote, quien declaró abierta la sesión
 y de su orden y el libro de lecturas a las extra-
 ordinarias de los días seis de febrero y 13 y 24 de
 los corrientes, las cuales fueron aprobadas
 por unanimidad.

Acuerdos de la
 permanente

A continuación se dio lectura a los acuer-
 dos de la Comisión Municipal permanente
 del anterior trimestre, de cuyo contenido que-
 dó enterada la Corporación.

Concejales para la
 Junta local de la
 10.ª

A propuesta de la presidencia, se acuerda
 designar a los Concejales D. José Gome, Co-
 ronado y D. Xosario Marañ Pérez para formar par-
 te de la Comisión para la Admón. del Insupen-
 to para la Prevención del Puro Obeso, por haber
 cesado los Concejales que los desempeñaban.

Balla reglamen-
 taria

Así mismo se acuerda autorizar al Sr. Al-
 calde para comprar una Balla reglamentaria
 para las operaciones de los reemplazos.

Nieja Guardia

Como consecuencia de oficio del Delegado pro-
 vincial de la Nieja Guardia, rogando se suscriba
 este Ayuntamiento con una cantidad mínima de cin-
 cuenta pt mensuales como socio protector, se
 acuerda no suscribirse con cantidad alguna
 por no haber consignación en presupuestos
 tenidos en cuenta para los próximos presu-
 puestos, por si en otros fuere posible hacerlo.

Destileria de po.
leo

Por ultimo se acuerda autorizar a Destilacione
Borda Chinchurro S.A. domiciliada en Murcia,
para instalar una destileria de poleo en el puen-
to de la Behera, cobrandole de dos mil pt. por supe-
rficie de riego publica.

No habiendo más asuntos de que tratar;
el Sr. Presidente levanta la sesion a las cuatro
horas, de que go el libro. certifico = Enmendado =
4 = veinticuatro = vale =

Juan Carrasco

José Torrel

José María

Antonio Esteban

Gerardo Guirao

Nicolas Mayol

Vincent

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 26 de
Junio de 1955

Presidente
D. Juan Carrasco
Asistentes
D. José Torrel
" Nicolas Mayol
" José María
" Gerardo Guirao
" D. José María
" D. José María

En la noche de la 2ª a veintiseis de
junio de mil novecientos cincuenta y
cinco, siendo hora de las doce se reunieron
en la Sala Capitular previamente con-
vocados, los Sres. que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. D.
D. Juan Carrasco Decano, quien lea a
rio abierta la sesion, y se acordó que
el Secretario de Actas a falta de la
anterior, la cual fue aprobada por
unanimidad.

Después de la confirmacion se dió lectura a
los acuerdos de la Comisión Presi-
dencial Comandante de anterior trien-
nio, de los cuales quedó enterado la



Corporación.

Consignación.
Distintivamente se acuerda autorizar
al Sr. D. D. de la Cruz para que tras
las peticiones sean formadas para los
expedientes antiguos de las próximas
fiestas, concediéndole amplia autori-
zación para celebrar contrato con
aquellas que presenten la proposición
mas ventajosa...

Desampliación de
destos Amos. -

Designar como representante de este sub-
a D. Antonio Sierra Linares, sector de Admi-
nistrativo con ejercicio en Badajoz, para
que en unión de su padre D. Antonio
Sierra Linares, actual representante en
Badajoz de este Ayuntamiento e indis-
tintamente realice las funciones de repre-
sentar a la Corporación en sus relaciones
con las empresas dependencias de la capi-
tal, y en particular para colaborar en el
desarrollo de los negocios, especialmente en la Delega-
ción de Hacienda y Externa Diputación
Provincial, las entidades que se figuran
de un a favor del Ayuntamiento por parti-
cipación en contratos, acciones e intereses
por otros conceptos, y hacer efectivo los
intereses de las acciones de la deuda
pública de España Interior e Exterior,
firmadas de este, real, nacional y
empresas de otros conceptos.

Se habiendo oído asuntos de que
natur, el Sr. Presidente levantó la
sesión, a las doce horas treinta y cinco

ajuntados de que yo el Secretario certifico

Manuel Carrasco

José Torres

Nicolas Mayas

Myer

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
- 26 de Septiembre 1955 -

Presidente
D. Juan Carrasco

Asistente

" José Torres

" Nicolás Mayas

" Pedro Comen

" Manuel Antekau

" Antonio ..

" Antonio Antekau

" José Carrasco

En la villa de Badajoz de la Real, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas de la mañana en la Sala Capitular previamente convocada, los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco dicen e quieren declarar cierta la sesión y de su orden yo el Secretario de la Corporación acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

De continuación se dio lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del anterior trimestre, de los cuales quedó enterada la Corporación.

Después se tomaron los siguientes acuerdos:

Instancia de los funcionarios y empleados municipales de Badajoz de la Real de instancia de los funcionarios, administrativos y empleados, municipales subalternos, solicitando ayuda familiar. La Corporación después de un detenido estudio de las posibilidades económicas del Ayuntamiento sin tener en cuenta lo insuficiente de los recursos, dada la carencia de la





vido, lamenta no poder acceder a lo solicitado,
y acuerda por unanimidad concederles una ter-
cera paga extraordinaria en el próximo año
mil novecientos cincuenta y seis, sin que esto
 Cree derecho para ejercicios siguientes. Esto
 se hace extensiva a los que perciben haberes
pasivos directamente de la Corporación. -

Agentes 2º Agentes repartidores. -

Repartidores. - Se genera nombrar Agentes repartidores pa-
ra el labio de habitantes, a Manuel Garrido
Domínguez y José Morales Rodríguez, abonándose
de veinte pesetas diarias. -

Agente 3º Agente ejecutivo. -

Agente ejecutivo. - Se acuerda elevar a ese en el cargo de
Agente ejecutivo interino, que venia desem-
peñando D. Blas Vázquez García, por haber
sido designado para desempeñar otro cargo,
en un Sanatorio en Badajoz; y designar
para sustituirle también interinamente a
D. Francisco Regalado Romero, vecino de Bada-
joz, con domicilio en calle de Barrantes
nº 20. -

Presupuesto 4º Presupuesto. -

Presupuesto. - Fueron discutidos, tratándose cada uno
de los artículos y relaciones que comprende el
Presupuesto ordinario para el ejercicio 1956, y
encontrándose, en su totalidad, conforme
con los servicios que corren a cargo de la
Corporación Municipal, fue aprobado por
unanimidad, quedando fijado el total
de ingresos en cuatrocientas noventa y una
mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, ochenta
y cinco céntimos, y en igual cantidad el de
gastos. -

de habiendo por asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
catonce horas de que yo el Secretario cer-
tifico.



Juan Caramo

José Gómez

Antonio Esteban

Nicolas Mayol

Candido Pérez

Manuel Esteban

José Gómez

José Monte

Suplente

Higuera Por ello tengo constancia de el hecho, que la
sesión ordinaria del día de la fecha no
ha podido celebrarse por falta de número
de señores Concejales.

Higuera la Real a 20 de Dibre. de 1955

Suplente

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
26 Dibre. de 1955

Presidente

D. Juan Caramo

Asistente

D. José Gómez

" Nicolas Mayol

" Antonio Esteban

" Manuel "

" José Monte

" Pedro Gómez

" Candido Pérez

" Domingo Esteban

En la villa de Higuera la Real a veinti-
seis de Dibre. de mil novecientos cincuen-
ta y cinco, siendo las doce horas, se reunió
en la Sala Capitular, previamente
convocados, los Sr. Concejales que suscri-
ben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Caramo Vicente quien declaró
abierto la sesión, y de su orden, yo el Secretario
di lectura al acta de la anterior, la cual fue
aprobada sin discusión.

Acto seguido se dio lectura a los acuerdos
de la Comisión municipal permanente;





la Corporación puesta su conformidad por no encontrar extralimitación alguna.

No habiendo asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y media horas de que go el hbris. certifica

Juan Carrasco
Domingo Esteban
Manuel Esteban
Antonio Esteban
Cándido Per
Jesús Giner
Necasio Mayol

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 21 de marzo

Presidente

De 1956

D. Juan Carrasco

Asistente

D. José Zares

„ Necasio Mayol

„ Manuel Esteban

„ Domingo „

„ Cándido Per

„ Jesús Giner

En la villa de Higuera la Real a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la tarde, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, lo señas Concejales que al momento se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden y el Secretario de lectura al dictado de lo anterior lo cual fue aprobado por unanimidad. Auto seguido se examinaron los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del trimestre, no encontrándose ninguno extralimitación legal que conveja. A continuación fueron presentados los cuentas municipales del ejercicio 1955 que suscriben como exentoridante D. Juan Carrasco Vicente como Ordenado de pago,

Cuentas de presupuesto



J. Tron^{co} de León Lotido como depositario y B.
 mariano Trueta Orago como libro pte.
 Resultando: 1.^o Que los documentos que lo inte-
 gran están de acuerdo con la disposición vigésima
 2.^o Que las cuentas de que se trata han estado
 expuestas al público por término de 15 días,
 durante los cuales y ocho siguientes no se
 ha presentado reclamación alguna.
 3.^o Que en la tramitación del expediente se
 han observado las prescripciones legales.
 4.^o Que la existencia que figura como proceden-
 te del año anterior es de cuarenta y seis mil re-
 senta y siete pts. seis ct., los ingresos realizados
 en el ejercicio de la cuenta, ascienden a cuatro-
 cientos veintinueve mil seiscientos y siete mil y dos
 pt. cuarenta y cuatro ct., formando un total
 de cargo de cuatrocientos seiscientos y siete mil
 ciento veintinueve pt. cincuenta ct., y siendo
 cuatrocientos quince mil (veintidos) veintidos pt. se-
 senta y dos ct. los gastos satisfechos en dicho perio-
 do, aparece una existencia en caja de cincuenta
 y dos mil ciento seis pt. ochenta y dos ct.
 5.^o Que la cuenta de propiedades y derechos pre-
scritos es activo de trescientas treinta y tres mil
 trescientas dos pt. treinta y seis ct. y compasos de
igual suma, con una diferencia igual.
 6.^o Que la relación de deudas asciende a
 trescientas una mil cuatrocientas setenta y tres pt.
 y la de acreedores a ciento cuarenta y nueve mil
 ochocientos cincuenta y cinco pt. setenta ct.
 Que la Comisión Permanente en sus reuniones
 de veintinueve del actual propone se acuerde lo
 que

Visto los artículos pertinentes de la Ley de





Además Linos del Reglamento de Hacienda local, y no hallándose error ninguno, y que una y otra están de acuerdo con los libros de contabilidad, ni extralimitándose legal que correja, por unanimidad se acuerda:

1º- Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo, dación con las cantidades indicadas en el resultado de cuenta, la cual se eleva, en términos reglamentario, si así se dispone, al servicio de inspección y asesoramiento para su aprobación definitiva.

2º- Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valor independiente, del mismo ejercicio.

Comisión del Cementerio Se propuso de la presidencia, se acuerda a la Corporación la presidencia de la clausura de la parte vieja del Cementerio Municipal. Concluido el asunto o deliberación por unanimidad se acuerda la clausura del mismo, en vista del estado de ruina en que se encuentra.

No habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las cuatro horas, de que certifico: Entre presentes: y siete mil: noventa y dos: no vale:

Juan Carrasco
Domingo Esteban
Pablo González
Pablo
José Torres
Manuel Esteban
Miguel

Sitiguerine = Por ello hago constar y el libro que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de Concejales, de que certifico

Hoguera la Real a 20 de junio de 1956
= Enmendado = junio = vale =

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
28 de julio de 1956

Presidente

D. Juan Carrasco

Aristente

D. José Gans

.. Navarro Magaz

.. Quinto Esteban

.. Domingo ..

.. Pedro Gans

.. José Maura

En la villa de Higuera la Real a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y de su orden, y el libro de lectura al ante de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

En primer se dio lectura a los acuerdos tomados por la Comisión permanente, y no encontrándose en tal limitación alguna en las atribuciones encomendadas a la misma, no se hace objeción a ninguno de los acuerdos tomados.

Suplemento de crédito

Por mi el libro se dio lectura al dictamen de la Comisión permanente y de Hacienda fecha 30 de mayo del año anterior, por el cual se informó favorablemente el suplemento de un crédito de cuarenta mil pt. con imputación a los capítulos, artículo, concepto y particular del presupuesto ordinario de este año para atender al pago de atenciones relacionadas en la relación elevada a la Comi.





sión de Hacienda por el Sr. Secretario-Inten-
viente. Enterado los Sres. asistentes de dicho
informe y de lo habiéndose presentado resolu-
ción alguna en el plazo de reposición
aplicable, y tratándose de una obligación
legítima cuyo cumplimiento no puede
aplazarse, se está en el caso previsto en el arti-
culo 664 de la Ley de Régimen Local, art. 197 del
Reglamento, por tanto, previa la discusión
conveniente por unanimidad se acuerda
aprobar el informe de la Comisión de Hec-
cienda de que queda hecha referencia, y que
se ejecute este acuerdo.

Subvención,
anticipo de la
Diputación

Auto seguido se dio lectura a acuerdo de la
Junta Diputación provincial de 16 del actual por
el que se le concede a este Ayuntamiento para obras
de pavimentación en cualquiera de la Pla-
za de San Antonio, una subvención de 1660 pt. de la
pt. y un anticipo reintegrable de 24902,16 pt.,
que hacen un total de noventa y una mil quin-
cientas tres pt. sesenta ct., a que asciende el presen-
te que en su día se elevó a la Corpora-
ción provincial. En el mismo se advierte que
puede aumentarse en un 10% la subvención
a fondo perdido, siempre que el Ayuntamiento renun-
cie al anticipo reintegrable, así como, que de no
renunciar, han de quedar afectos, como garan-
tía la totalidad de los recursos municipales,
y de forma específica lo arbitrio sobre la
riqueza rústica, urbana y la participación
del 10% sobre la riqueza provincial de los ejer-
cicios correspondiente. La Corporación se
da por enterada y después de amplia delibe-
ración, por unanimidad se acuerda aceptar



la subvención y anticipo reintegrable, satisfecha en dos anualidades, quedando afecto, como garantía de la tercera diputación provincial, la totalidad de los recursos municipales, y de uno mesuero primario, los arbitrios sobre la riqueza territorial, así como la participación que en el 10% del arbitrio sobre la riqueza provincial pueda corresponder a este Ayuntamiento.

Homenaje al
Papa

Por último se acuerda contribuir con diez y seis céntimos pt. para el homenaje al Papa. No habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las cuatro horas, de que yo el Sr. Secretario certifico = Cumenda = anticipo =

Juan Llanos
Domingo Esteban García

José Gómez

Manuel Este Ban

José Monera

Manuel Este Ban

Sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1956

Presidente
D. Juan Llanos
Vicepresidentes
D. José Gómez
D. Nicolás Mayoral
D. Andrés Perea
D. Pedro Gómez
D. Andrés Esteban
D. José Monera

En la villa de Higuera la Real a veintiocho de septbre. de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Capitulación, previamente convocados los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y de acuerdo con el letrado de lectura al auto de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Después de leído los acuerdos de la Comisión permanente, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobación
del Presupuesto 1957

- 1º Contribuir con mil pt para la campaña contra el analfabetismo.
- 2º Tener ampliamente discutido todas y cada una de las relaciones que por capitulos y artículos constituyen el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1957, y encontrárselos conforme con los servicios que caben a cargo de la Corporación municipal, por unanimidad se acuerda aprobarlos en todas sus partes, quedando fijado el total de ingresos en seiscientos veinticinco mil ptes. y en igual cantidad el de gastos.

No habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las cuatro horas, de que go el libro certifica

(Signatures)
 Juan Carrasco
 José Gómez
 Antonio Esteban
 Juanito Gómez
 Rafael

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del

Presidente día 27 de Diciembre de 1956

80. Juan Carrasco	En la villa de Higuera la Recopa veintinueve de
Asistente	diciembre de mil novecientos cincuenta y seis,
8. José Gómez	siendo las doce horas se reunieron en la Sala
" Narciso Mazas	capitular, previamente convocados, los Sr. Con-
" Pedro Gómez	cejales, que al margen se expresan, bajo la pre-
" Manuel Esteban	sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vice,
" Domingo "	quien declara abierta la sesión, y de acuerdo y el
" Carlos Peres	libro de lectura al efecto de la anterior, la sesión fue
" José Maura	aprobada por unanimidad

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos de la Comisión municipal permanente, dando después enterar a los V.ºs. asistentes sin hacer objeción alguna.

Justicia de Cu.
Logio Chamar

A continuación se procedió a la lectura a un escrito presentado por D. Eulogio Chamar Ponce vecino de Cumbre Mayor (Huelva) solicitando se le devolvieran setecientos veinte pt. que se le cobraron en la recaudación municipal en rebaja de tasa municipal por la expedición de una guía de cruce de 14 caberos de ganados vacunos y 615 de laneros, por considerar ha sido hecha la liquidación por el número de caberos de ganado, y por consiguiente, ilegal la expedición. La Corporación se dio por enterada y después de un detenido estudio de la Ordenanza por que esta tasa se rige por una unidad se acuerda que por el recaudador se escriba informe en la forma que se hiciera la liquidación, para acordar lo procedente.

No habiendo más asuntos de que tratar el V.º Presidente levantó la sesión a las cuatro horas, de que yo el Sr. certifico

Manuel Ponce *José Ponce*

Francisco Chamar

Manuel Ponce

Manuel Esteban

Conrado Ponce
Domingo Esteban

José Ponce
Manuel



Sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria del Sr.
 14 de febrero de 1957

En la villa de Higuera la Real a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, los H^{os}. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crisostomo Viento, quien manifestó, que el objeto de la presente, era celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos que se hacen constar en las cédulas de convocatoria, a cuyo efecto se sometió a deliberación el primero, o sea el de la Ayuda familiar a los funcionarios municipales.

Ayuda familiar Visto el informe del Sr. Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y después de un detenido estudio y amplia deliberación por unanimidad se acuerda implantar la ayuda familiar en este Ayuntamiento en su grado normal.

C. Cuartel para la G^{ra}. Civil El 2.^o asunto a tratar, es resolver comunicaciones del Sr. Jefe de la Comandancia de la G^{ra}. Civil, en las que solicita ayuda económica para la construcción de una nueva Casa-Cuartel para la fuerza de este puesto, cuya comunicaciones se hallan sobre la mesa para su examen. Sometido a deliberación y después de un detenido estudio de la situación económica del Ayuntamiento, y que ésta no le permite hacer gastos extraordinarios con sus propios ingresos, por unanimidad se acuerda, es decir, en principio, uno de los dos solares que posee el Ayuntamiento, a sitio de "Huerto de Vera" y de la "Cantería", dándole a elegir el que sea más apropiado para el fin a que se destinari, autorizando al Alcalde, para que presen-

los trámites, otorgue, en su día la correspondiente escritura. Así mismo se autoriza para que haga gestiones acerca de alguna entidad bancaria, por si hubiera posibilidad de contratar un préstamo a largo plazo, que de estas gestiones dé cuenta a la Corporación, para acordar lo que proceda.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que go el Letrado certifica

Juan Carrasco

Pedro Gómez
Candido Pérez
Nicasio Mayoral

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 22 de marzo de 1957

Presidente

D. Juan Carrasco

Asistente

" José Gómez

" Nicasio Mayoral

" Pedro Gómez

" Candido Pérez

En la villa de Higuera la Real a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reunieron en la Sala Capitular, previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, go el Letrado de la extraodinaria y la ordinaria anterior. Las cuales fueron aprobadas sin discusión.

A continuación se examinaron los acuerdos de la Comisión permanente del trienio, siendo por enterados los Sres. asistentes, sin hacer objeción alguna.

No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de que





yo el secretario certifico

Juan Lugo

Candido Roca

José Gómez

Alcario Olaguer

José Gómez

mpc

Sesion extraordinaria en 2ª convocatoria del dia 30 de abril de 1957

En la villa de Higuera la Real a treinta de abril
de mil novecientos cincuenta y siete, siendo
las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular,
previamente convocados, los Sr. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. D. José S. Juan Canasas Vicente, quien de-
claró abierta la sesion, sometio a deliberacion
los asuntos que constan en la convocatoria

Cuentas Municipales circulando al efecto

Des. -

Primero: Fueron presentadas las cuentas municipales
correspondientes al ejercicio 1956, que surtieron co-
mo cuenta ante Sr. Juan Canasas Vicente
como ordenador de pagos, Sr. Francisco de León So-
teloz de León Sotelo como depositario y Sr. Maria-
no Fuentes Orrego como Letio. Jutor, y leídas por
el secretario y 1) con toda minuciosidad de deta-
lle de los que componen, y Resultando:

1º Que los documentos que las integran estan
de acuerdo con los formularios mandados abse-
nar por las disposiciones vigentes

2º Que las cuentas de que se trata han estado
expuestas al publico en la Setia municipal por
terminos de quince dias, durante los cuales y ocho

ocho siguientes no se ha formulado reclamación alguna

3.º Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura procedente de los anteriores es de cinco mil y doscientos seis pt. ochenta (et) y ocho et., los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a quinientos diez y ocho mil novecientos seis pt. veintitres et formando un total de cargo de quinientas setenta y una mil tres pt. once et.; y siendo quinientos siete mil doscientos veinte pt. noventa y tres et lo gasto satisfecho en dicho período aparece una existencia en caja de sesenta y tres mil setecientos noventa y dos pt. diez y ocho et.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de trecientos treinta y tres mil trescientos dos pt. treinta y seis et. y un pasivo made con una diferencia de igual suma.

6.º Que la relación de deudores asciende a ochocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve pt. setenta y tres et. y la de acredores a ciento treinta y nueve mil tres pt. veinte y nueve et.

Que la Comisión de Hacienda en su reunión fecha veinticuatro del actual propone se apruebe con carácter provisional la cuenta general de presupuestos y con carácter definitivo las de Patrimonio y consocales.

Considerando:

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa alguna de enmienda ni cancelación.

2.º Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la cuenta.



bilidad municipal

2º- Que durante el periodo de exposición al público y sesiones posteriores no se formuló reclamación alguna en su contra

4º- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el con-
go y data en la cantidad de que se mencionan en el resultando enanto, así como también aprobar de-
finitivamente las cuentas del patrimonio, de con-
dotes, y de Valores independientes de presupuesto
del Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de He-
cuenta por una reunión de acuerdo

1º- Aprobar provisionalmente la cuenta general del
presupuesto del ejercicio 1956 con las cantidades de
cargos y data indicadas en el resultando enan-
to, (así como aprobar también definitivamente) la
cual se elevará, en términos reglamentarios, al le-
vicio provincial de Inspección y Desamortización para
su aprobación definitiva

2º- Aprobar definitivamente las cuentas del pa-
trimonio, de Condotes, y de valores independien-
tes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1956

Segundo: Visto el expediente instruido con motivo de
suplemento y habilitación de crédito, dentro
del presupuesto ordinario en vigor por el total
de diez y seis mil trescientos diez y seis pt. setenta
y seis tr. con cargo al superávit del anterior, y que
se destinan a reforzar las partidas o nuevas in-
signaciones para fines que constan en la me-
moranda inicial del mismo

Considerando: Que en la tramitación del expe-
diente se han observado las prescripciones legales
del Ayuntamiento, acuerdo aprobado en la cantidad de
total anteriormente expresada habilitación

nes, y suplemento de crédito a que el expediente se contrae, y que se repongan en público por pla-
ros de quince días, a Tenor del art. 687 de la Ley de
Administración Local, en armonía con el 691 de
dicho cuerpo legal

No comprendiendo este asunto la convocatoria
el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinti-
una horas, de que go el libro, certifico: Entre parén-
tesis etc. así como aprobar también definitivamente
to = mente = no vale =

Juan Canas
Antonio Esteban
Domingo Esteban
Candido Perez
Pietro Gaur
Manuel Esteban
Josi Gaur

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día

Presidente

17 de junio de 1957

D. Juan Canas. En la villa de Higuera la Real a diez y siete de
junio de mil novecientos cincuenta
y siete, siendo las doce horas, se reunieron en
la Sala Capitular, previamente convocados
los Sr. Concejales que en su margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Canas
co Vicente, quien declaró abierta la sesión y de
su orden go el libro de lectura al acta de la
anterior y a la de la extraordinaria del día treinta
de abril ppdo. las cuales fueron aprobadas por un-
nanimidad

Se acordó en el acto siguiente, a la vista de cuanto dispone
la Ley de 12 de abril de 1957, por el que se
establecen los sueldos mínimos de la función



varios de Orotina. Tras, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio del mismo año por el que se desarrolla dicho precepto legal, precedió la Corporación a realizar un detenido estudio de todas las disposiciones,

Resultando:

- 1º Que los funcionarios tienen derecho a percibir los sueldos mínimos señalados en el art.º primero del Decreto-Ley de 13 de abril de 1957
- 2º Que conforme dispone la norma XI de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio del mismo año, la Corporación, aun excediendo de los límites fijados en el art.º 231 de la Ley de Régimen Local de 30 de marzo de 1952 respecto refundido, potestativamente puede solicitar de la Dirección Gral. de Orotina tras transformar los quinquenios reconocidos a sus funcionarios (los) en quinquenios sobre los nuevos sueldo demostrando: Que tienen establecida la escala funcional en su grado normal; que los servicios mínimos de la Entidad están debidamente atendidos, según informe del Servicio propio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, y que desempeñan con el trabajo del personal de plantilla de la Corporación, sin utilizar personal contratado ni temporero salvo en casos excepcionales.

Considerando:

- 1º Que los funcionarios de este Ayuntamiento son merecedores a la estimación que se les tiene por su laboriosidad y competencia al frente de los servicios que les están encomendados
- 2º Que los gastos sobre los límites que establece el art.º 231 de la Ley de Régimen Local son de poca importancia; no rebasándose los que establece el

art 90 del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952

3º Que este Ayun^{to} tiene establecida la ayuda familiar en su grado normal

4º Que los servicios mínimos de la entidad local están debidamente atendidos

5º Que desempeña sus servicios con el personal de plantilla, sin utilizar personal temporero;

6º Que de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1956, resultó un superávit de ochocientos veinte mil cuatrocientos veintiocho pt. setenta y dos ct., cantidad que permite suplementar los créditos necesarios para el pago de los aumentos conforme a la norma XII-1), 2) a) de los referidos orden ministeriales

El Ayun^{to} por unanimidad acuerda

Primero: Reconocer a los funcionarios de plantilla de este Ayun^{to} los sueldos mínimos establecidos por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, en sus categorías respectivas

Segundo: Que los quinquenios reconocidos a los mismos, los pagos extraordinarios sobre los nuevos sueldos a partir de primeros de abril de 1957 actuales, o cuyos efectos, conforme a la norma XI de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957, se solicite de la Dirección general de orden local la correspondiente autorización; facultando a la Presidencia para llevarlo a efecto

Por el escrito proauto requerido se dio lectura a oficio del Jefe de Casa Cuartel de la Comandancia de la 1ª Brigada de la provincia (de Salamanca) en el que solicita la cesión de un solar para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia del Puerto y la subvención



Stulo

Quinto



setenta y dos mil pts. para los gastos que
esto origine. Asi mismo se dio lectura a la
moion suscrita por la Alcaldia con su con-
secuencia de dicha comunicacion, que cauta
el expediente. Los tres asistentes se dan por au-
torizados, sobre ello se abrió amplia discusion,
Resultando:

- 1º Que el primer Jefe de la Comandancia de la Gu.
Civil propone al Ayun^{to} la cesion gratuita a fa-
vor del Estado de un solar para la construccion
de un edificio (para la construccion de un edificio)
para alojamiento de la fuerza de este Puerto.
- 2º Que a la vez manifiesta, que la Corporacion
ha de abonar setenta y dos mil pt. para la cons-
truccion, o sean ocho mil pt. por cada uno de los
ocho pabellones y otros ocho por la parte militar
del edificio.
- 3º Que al expediente que se instruye se unan los do-
cumentos enumerados en el art. 96 del Reglamento
de Bienes de las entidades locales de 27 de ma-
yo de 1933.

Considerando:

- 1º Que la cesion de que se trata redundara evidente-
mente en beneficio del bien comun, por ser la
Gu. civil la garantia del orden y el respeto a per-
sonas y propiedades.
- 2º Que el solar de que se trata, no solamente no es
necesario, si no que fue adquirido por el Ayun^{to}
en el año 1930 con el exclusivo fin de construir un
Cuartel para la Gu. civil.
- 3º Que dada la finalidad de que se trata, no es proce-
dente mantener el Municipio el dominio del bien
que se pretende ceder, asi como tampoco constituir
sobre el ningun derecho real.

4º Que el Ayuntamiento, en virtud de lo estatuido en el art. 189 de la vigente Ley de Adición. Encom, puede ceder gratuitamente bienes municipales a Entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio del bien común, previa autorización del ministerio de la Gobernación.

Visto los artículos; el 121 apartados c) de la Ley de Régimen Local; el 95, 96 y 97 del Reglamento citado, y demás de aplicación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. Ceder gratuitamente al ministerio de la Gobernación el solar propiedad de este Municipio que fue adquirido por este Ayuntamiento en el año 1930 para la construcción de una Casa- Cuartel para la Guardia civil de este puesto, lindante por el Este, con carretera de Cáceres. Sr. Juan del Puerto; Sur, Calleja de la Menga; Oeste, con fincas de D. Antonio Ruiz Barrero y D. Josefa Celario Sánchez-Darriga; Norte, con casa de D. Antonio Castro Canero, valorado en cinco mil pts, con el fin exclusivo de construir una Casa- Cuartel para alojamiento de la fuerza del puesto de la Guardia civil de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

- Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.
- Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus dependencias y accesorios.

Segundo. Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publi-





condo edicto en los sitios de costumbre y en el B.O. de la provincia

Quero. Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso contrario, se eleve al Ministerio de la Gobernación por conducto reglamentario, para su aprobación, si procediere

Quinto. Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que en su día, ^{otorgue} la correspondiente escritura de cesión gratuita a favor del Estado del solar de que se trata

Quinto. Contribuir con retenta, dos mil pt. de subvención para los obras de que se trata, autorizando igualmente al Sr. Alcalde para gestionar un préstamo amortizable en cuatro años, por ser insuficientes los ingresos ordinarios para hacerlo en una anualidad

A los efectos del art. 96-1 del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar, que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de diez, habiendo asistido a esta sesión nueve, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de los dos tercios partes prevenido

Suplemento de crédito

Visto el expediente de crédito instruido con motivo de los suplementos, dentro del presupuesto ordinario por el total de sesenta y nueve mil cinco pt. con cargo al superávit del anterior, y que se destina a reparar las partidas o nuevas consignaciones para los fines que constan para los fines que constan en la numeraria inicial del mismo

Considerando. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 161 de la Ley de Régimen Local

El Ayto por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente representada los suplementos de crédito a que el expediente se contrae, y que se ponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de referida Ley, en armonía con el n.º 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Notificación en
Sierra

Por último se dio lectura a acuerdos del Pleno de la Junta central del Colegio de Gestores Adversos de España en sesión celebrada el 12 de sept. de 1956 en el que se modificaron los aranceles de los Gestores Adversos. Hallándose comprendidos en ellos los gestores de este Ayto D. D. Sierra Lains, y D. D. Sierra Molina, los cuales solicitan se le acuerde la consignación de 120 pt. a dos mil que le corresponden desde principio de curso de 1957 con arreglo a la escala aprobada por el organismo preitado; la Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, consignando la nueva asignación en el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio 1958, lamentando no poderlo hacer en el actual ejercicio, por no haber medio de transferir ni habilitar créditos por haber quedado reducidos al mínimo las consignaciones del vigente presupuesto.

No comprendiendo más asuntos la consideramos el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas, de que yo el Secretario certifico. Entre renglones = atorgue = vale = Entre parentesis = los = de relay para fine que constan = no vale =

Francisco Lains

Manuel Esteban

Jose Torres

Domingo Esteban

Antonio Esteban

Antonio Esteban



Sesión ordinaria del día 15 de Sep-
 - Tiembre de 1957 -

En la villa de Higuera de la Sierra, a
 quince de Septiembre de mil novecientos
 cincuenta y siete, siendo las doce horas
 se reunieron en la Sala Capitular, los Drs.
 Concejales que al marcho se expresan, ba-
 jo la Presidencia del Dr. Alcalde D.
 Juan Carrasco Vicente, quien declaró
 abierta la sesión, y de su orden y el
 Secretario en funciones, por incompati-
 bilidad del accidental, la lectura
 al acta de la anterior, la cual fue apro-
 bada por unanimidad.

Substitución del secretario
 rio D. Mariano Fuentes

Lido el expediente de jubilación jus-
 tificado al secretario propietario de este munici-
 pío D. Mariano Fuentes Torregrosa, a
 instancia del mismo; y

Resultando:

Que el recurrente ha prestado sus servi-
 cios a los Municipios de Rábitas: 15 años,
 11 meses y 10 días. Al de Bodonal de la Vie-
 ra: 4 años, 1 mes y 25 días, y al de Higue-
 ra de la Sierra: 18 años, 8 meses y 5 días; ha-
 biendo devorado un sueldo regular de
 68.205'09 pes.

Resultando:

Que el Ayuntamiento de Rábitas en
 sesión plenaria de 27 de Julio de 1957
 acordó por unanimidad concederle el
 haber pasivo del cien por cien del
 sueldo que disfruta, y la Comisión
 Municipal Permanente de este munici-
 pío en sesión de 19 de Agosto de 1957
 acordó concederle los mismos tanto por
 su reconocimiento a los varios y rele-

Considerando:

vantes servicios prestados a los municipios. Que la pensión de jubilación que corresponde al Secretario D. Mariano Fuentes Ortega, es la del 80% del sueldo regulador, que en este caso es el que el interesado disfruta en la actualidad en concepto de sueldo, quinquenios y los pagos extraordinarios.

Considerando:

Que con arreglo bien supeña el funcionario tiene y determina la Comisión Municipal Permanente, las concesiones que establece el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 tienen el carácter de mínimas.

Considerando:

Que el Ayuntamiento de Badajoz y la Comisión Permanente de este ha acordado conceder al funcionario jubilado la pensión de derechos activos establecidos.

Considerando:

Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formas procesales administrativas reglamentarias.

Vistas

las disposiciones vigentes ya citadas, y en especial lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, en la de 23 de Septiembre de 1940 y los arts. 44 al 48 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, y demás disposiciones complementarias; el Ayuntamiento de Badajoz, después de deliberar, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º Declarar jubilado forzoso al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Fuentes Ortega por haber cumplido los 70 años de edad el día 21 de julio de 1957, reconociendo de pensión de derechos activos vitales.



- 1.º - Confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de Agosto último, por el que se concede al jubilado, la pensión del ciento por ciento del sueldo recaudador.
- 2.º - Que teniendo en cuenta la prestación de servicios de 28 años, 9 meses y 12 días, y los méritos adquiridos durante este largo periodo de tiempo, se le concede la pensión de jubilación de sesenta y siete mil quinientas cincuenta y una pesetas, treinta y tres céntimos cuartos; que corresponden al Ayuntamiento de Corinas 100% del sueldo recaudador, 8.170'62. Al de Bodonal de la Sierra, 80% del sueldo, 2.614'60; y al de Tíjara de la Real 100% del sueldo, 56.766'80 (dame error).
- 4.º - Que para el cumplimiento de esta obligación por el Ayuntamiento, se lleve a efecto la correspondiente habilitación de crédito, y que al confeccionar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, se consignare en el capítulo primero la cantidad correspondiente.
- 5.º - Que se equivoque este acuerdo al interesado en forma reglamentaria, y
- 6.º - Que se deje el expediente original a la Dirección General de Instrucción local como está prevenido, a los efectos del oportuno forrotes entre los municipios de Corinas, Bodonal de la Sierra e Tíjara de la Real. No haciendo otras anotaciones de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.

ción a las doce horas veinticinco minutos, de que es el Secretario de las sesiones certificadas.

Juan Guano

Manuel Esteban

Manuel Esteban

Antonio Esteban

Manuel Esteban

Pedro Guano

Manuel Esteban

Manuel Esteban

Manuel Esteban

Sesión extraordinaria del día 1 de noviembre de 1957 -

En la villa de Mérida de Badajoz, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintuna horas se reunieron en la Sala Capitular previamente convocados con expresión del concepto, los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión y de su orden

Declaración de la sesión de la Secretaría de la Diputación Provincial de Badajoz, de 18 de Octubre de 1957 (B.O.B. de 22 de Octubre); al Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a la Circular sobre Decisiones Municipales fecha 25 del actual, de cuyo contenido quedaron enterados los Sr. asistentes.

Como este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, y en las Decisiones celebradas

sesión extraordinaria del día 7 de Setiembre de 1958.

En la villa de Mérida de la Real Audiencia de Sevilla, a siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reunieron en la Sala Capitular previamente convocados, los D^{os}. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D^o D. Juan Carrasco Diezente, quien leyó y abrió la sesión, y sometió a examen y deliberación el asunto que se refiere la convocatoria girada al efecto, que es la de aprobación si procede, del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958.

Presupuesto

Unánimemente discurridas todas y cada una de las relaciones que por capítulos y artículos constituyen el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, y en contrario dar conforme con los servicios que corren a cargo de la Corporación municipal, por unanimidad se acordó su aprobación, quedando fijado el total de ingresos en setecientas mil pesetas, y en igual cantidad el de gastos.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas veinte minutos de que certifico.

Juan Carrasco

Antonio Esteban

Antonio Esteban

Joachim Lapiedra y Ale

Lorenzo Esteban



Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre
 - de 1.957 -

Impuesto de
Caro Obrero.

En la villa de Mérida a 11 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reunieron en la Sala Capitular previamente convocados, los Ilustres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Alejandro Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, y el Secretario Real, dió lectura al escrito que dirige a esta Ilustre Diputación de Inspección y Persecución, primer asunto que figuraba en las cédulas de convocatoria giradas al efecto, por el que se da a conocer lo acordado por la Breve Diputación Provincial en sesión de 28 de Agosto último sobre no interesarse la prórroga en la percepción del Impuesto para la Prevención de Caro Obrero sobre la Contribución rústica y pecuaria que garantizaba una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y que en consecuencia estimaba que debía adoptarse cuando estableciendo este impuesto conforme al art. 1.º del Decreto de 29 de Agosto de 1.935, y comunicarlo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo según dispone el 7.º del Decreto de 22 de junio de 1941.

Hechas las disposiciones citadas, se acordó por unanimidad establecer el impuesto para la Prevención del Caro Obrero sobre la Contribución rústica y pecuaria, así como ratificar el adoptado respecto al mismo impuesto sobre las Contribuciones Industrial y Urbana, y remitir certificación de este acuerdo, a los Ilustres Sres. Ministros de Hacienda y de Trabajo, a los efectos legales

procedentes

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a las doce horas quince minutos de que usó el Secretario Residencial certifies. *[Signature]*

President
Hugh Langdon
Columbia College
St. Louis

Pandita Jhr

certified
J. J. Jones

Y. J. J. J. J.

Antonio Esteban

sechste Seite

Tricario Magu

Lanningo Esteban

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre
 - de 1957 -

De 1.957

En la villa de Niquera de Val, a cinco
de Diciembre de mil novecientos cinco
y siete, siendo las doce horas, se reunieron
en la Sala Capitular precisamente convoca-
dos, los D^{nos}. del Ayuntamiento. Después que el
marque se expresó, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicuña,
quien declaró abierta la sesión y sometió
a deliberación el asunto que consta en la
convocatoria circulada al efecto.

Suplemento de
crédito.

Señor, visto el expediente de suplementos de crédito habidos dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos con cargo al superávit del anterior, y que se destinan a reponer las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la Ley de Régimen Local



El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de crédito a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 688 de la referida Ley, en armonía con el vi.º del art. 691 del mismo cuerpo legal.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente devolvió la sesión, a las doce horas quince minutos, de que certifico.

Manuel Antonio José González
Antonio Gómez
Antonio Gómez
Domingo Esteban
Antonio Gómez

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1957 -

En la villa de Triguera de Badajoz, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Sala Capitular, los Sres. Concejales que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la sesión, y de su orden y el Secretario Decidental Sr. Ventura el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos de la Comisión Inicial Permanente, dándose por enterado, los señores asistentes sin hacer objeción alguna.

No habiendo asuntos de que tratar,

el Dr. Presidente levantó la sesión, a las doce horas quince minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Carrasco José Gómez José González
 Claudio Pérez Antonio Esteban
 Antonio Esteban Domingo Esteban

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1959.

En la villa de Niquera de Real, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diecinueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, los Dns. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicuña, quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario accidental, leí lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Resolución Directiva. Por la Presidencia se hizo constar, que el objeto de la presente, era dar a conocer la resolución del Excmo. Dr. Gobernador Civil de la provincia sobre el expediente de derecho parativo verificado con respecto al que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Tugues Torreg, según se hizo constar en la convocatoria arada al efecto, la cual aparece inserta en el B.O. de la provincia n.º 278 del día 14 del actual, que se transcribe acto seguido, previa lectura por mí el Secretario:

"Visto el expediente de jubilación parativa instruido a favor del Secretario D. Mariano Tugues Torreg por el Ayuntamiento de Niquera de Real



al que sirvió interinamente en referido cargo.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Tiguera de Real, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1957, acordó señalar a D. Mariano Fuentes Dorcas el haber parvo anual de 67.551 pesetas, que corresponde al 80 por 100 del sueldo retribuidor para el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, y el 100 por 100 del mismo sueldo reconocido por los Ayuntamientos de Rábano y Tiguera de Real, Municipios todos a los que sirvió el Sr. Fuentes Dorcas.

Resultando: Que el causante jubilado en 21 de Julio de 1957 prestó servicios computables en los Ayuntamientos anteriormente indicados, habiendo percibido los haberes que correspondían en el expediente.

Resultando: Que el expediente incoado se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, y se ha tenido en cuenta para el equilibrio de la pensión las dos pagas extraordinarias que disfrutaba el causante.

Vistos los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de Mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Funcionarios de 21 de noviembre de 1957 y las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 13 de Diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado número 258 de 22 de Diciembre de 1956).

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente, por delegación de la Dirección General de Administración Local, para la resolución de los pleitos de los derechos parvos entre las distintas Corporaciones que sirvió el causante en proporción al tiempo.

no de servicios y haberes distribuidos en cada una.

Aprobando la propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Tesoreramiento, y una vez practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

A) Don Mariano Fuentes Orea percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber anual de jubilación de pesetas 67.551'88 y mensual de 5.629'88 con efecto desde el 1 de Agosto de 1957.

B) A dicha pensión deben contribuir desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Zafra, al año 8.170'61 pesetas; 680'89 al mes.

Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, 2.614'60 pesetas al año; al mes 217'88.

Ayuntamiento de Níger de Real, 56.766'20 pesetas al año; 4.730'51 al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas. Badajoz, 9 de Diciembre de 1957."

La Corporación se da por enterada y acuerda prestarle su aprobación definitiva; acordando igualmente se remita certificación de este acuerdo al Montepío y Delegado de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local a los efectos oportunos.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Dr. Presidente levanta la sesión, a las diecinueve horas veintinueve minutos, de que certifico.

Mariano Fuentes Orea
Pablo Perce

Oficial Mayor
Domingo Esteban





Sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1958

(Asistentes)

- D. José Torres Dorado
- " Ricardo Mayal Pérez
- " Isidro Gómez Moreno
- " Cándido Pérez Muñoz
- " José Luis S. de Anda
- " Domingo Brito Carrasco

En la villa de Mérida de Badajoz, a
veinticuatro de enero de mil nove-
cientos cincuenta y ocho, siendo las
veinte horas se reunieron en el local
habitual previamente convocados, los Ds.

Concejales que al margen se expresan,
bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D.
Juan Carrasco Vicente, quien declaró abierta la
sesión y sometió a deliberación el asunto para el
cual fue convocado el Ayuntamiento pleno, im-
poco que figuraba en las cédulas de convocatoria
ajradas al efecto.

Visto el expediente instruido a instancia de la
vecina de esta, D.ª Carmen Bogat Armar, viuda
del que fue Secretario de este Ayuntamiento, D.
Mariano Fuentes Dorado, fallecido el día 9 de di-
ciembre de 1957 en situación de jubilado, sobre
concesión a la misma de la pensión de viude-
dad, y

Resultando: Que el causante prestó servicios en los munici-
pios de Zorito, Bodonal de la Sierra e Mérida
de Badajoz, durante mas de diez años, disfrutando
el mayor sueldo durante los dos últimos, de sesen-
ta y ocho mil doscientas cinco pesetas, nueve cénti-
mos ape fue el que sirvió de regulador en su
expediente de jubilación.

Resultando: Que la pensión de jubilación concedida a su
difunto esposo por los servicios prestados a los tres munici-
pios expresados, es la de sesenta y siete mil quin-
cientas cincuenta y una pesetas, cuarenta y tres
céntimos cuartos, de las que cincuenta y seis mil
setecientas sesenta y seis pesetas, veinte céntimos

corresponden a este Ayuntamiento satisfacerlas, según acuerdo adoptado por el Pleno en 15 de Septiembre de 1957, y confirmados definitivamente como los adoptados por las otras Corporaciones, por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, hecha pública en el B.O. de la provincia n.º 278 de 14 de Diciembre por el al resolver sobre el expediente correspondiente entre las distintas Corporaciones interesadas.

Considerando Que mediante los documentos y demás actuaciones que figuran en el expediente de jubilación instado por dicha señora, aparece probado el derecho de la misma a la pensión que solicita, siendo de aplicación para estos casos el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Diciembre de 1936 y Reglamento de 21 de noviembre de 1927 para su aplicación, por imperativo de la Disposición Transitoria 18.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de Mayo de 1952, mientras no se constituya el Monte de Administración Local y no existan Reglamentos o acuerdos que sean más beneficiosos.

En su consecuencia, este Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1.ª Que teniendo en cuenta y reconociendo los valiosísimos servicios que repetido funcionario D. Mariano Fuentes Torres prestó a esta Corporación, así como la actual carencia de la misma sea concedida a su viuda D.ª Carmen Bogeat Aguar la pensión vitalicia que solicita, consistente por lo que respecta a este Ayuntamiento, en el 33.70% del sueldo de 68.205'09 pas que ^{que} fue ^{que} su ^{que} servicio como regulador en el expediente de jubilación, previa autorización de la Dirección



General de Administración Local; equivalente a la suma de veintidos mil setecientas doce pesetas, veintinueve céntimos como pension anual

Q.º. Que se notifique este acuerdo a los interesados,

2º.- Que previos los trámites que correspondan, se
debe dar expediente original a la Dirección
Genl de Administración Local por conducto del
Gobierno Civil que está previendo, en unión
de la correspondiente instancia que tra de sus-
cribir el Sr. Alcalde como representante legal
de la Corporación, en solicitud de la autoriza-
ción que determina el art. 8º, párrafo 2º del De-
creto de 30 de noviembre de 1956, a los efectos de
su aprobación se procede y con efecto de que
teniendo en cuenta los documentos que lo in-
tegran, se verifique el oportuno prorrateo en-
tre los Municipios de Labrija, Bodonal de la Vie-
rra e Higuera de la Real, Ayuntamiento, todos
en los cuales el causante presta sus servicios. X

Lo siendo por el dicto de la presente, el
Dr. Realde leguó la serión, a las Diecinueve
y siete horas, treinta minutos de que uso el se-
cretario en funciones certifies. = Entre líneas =
dixinto, = fue el que = vale. = Entre parentesis = Diecinueve
no vale.

no sale.
Juan Antonio Delgado
Cristina Aguirre

Alison May

Manuel Estévez, Antonio Estévez

Paul & John

med. univ. of Zagreb

Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1958 para constitución del Ayuntamiento.

(Asistentes)

Presidente -

D. Juan Carrasco Diez

Concejales -

D. José Torres Dorado

" Manuel Esteban Carrasco

" José Luis de Ayala

" Cándido Pérez Muñoz

" Francisco Domínguez Masero

" Luis Francisco Sima

" Cándido Pérez Muñoz

" Isidro Pérez Muñoz

" Antonio Esteban Álvarez

" Daciano Mayoral Pérez

" Domingo Esteban Carrasco

" José Tronca Duque

Constitucional de Vigencia de Real, a los 2 de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Breve convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Carrasco Diez, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, y arts. 80 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las doce se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales D. Daciano Mayoral Pérez, D. Domingo Esteban Carrasco y D. José Tronca Duque que han venido representando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal de la Corporación por la Ley, el Secretario de la Corporación dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Dr. Secretario de la Corporación dio lectura de los arts. 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y arts. 80 al 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento citados.





así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que son como sigue:

Para el tercio de Representación Familiar

D. Francisco Domínguez Navero

Para el tercio de Representación Sindical

D. Cándido Lleras Tabero

Para el tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

D. Luis Frances Jirón

A continuación el Dr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos, que asistido a este acto, bajo la fórmula "Soy y serviré fielmente a España, guardaré lealtad al jefe del Estado, defenderé y fomentaré los intereses del municipio, manteniendo su competencia y ajustaré mi conducta a la dignidad del cargo", y habiendo prestado todos ellos, el Dr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de las sesiones nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve, y el de los poseedores sin falta es de nueve, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del art. 127 de la Ley de Régimen Local y art. 8.º del Reglamento, que queda prorrogado del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Juan Carrasco Jirón

Concejales de representación familiar



D. José Torres Toranzo
 " Antonio Esteban Duvarco
 " Francisco Dominguez Rosero
 Concejales de representación sindical
 D. José Luis S. de Ayala Toro
 " Candido Pérez Muñoz
 " Candido Gil y Tabero
 Concejales de representación corporativa
 D. Dámaso Gómez Moreno
 " Manuel Esteban Carrasco
 " Luis Francisco Lima

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 127 de la Ley de Régimen Local, y art. 88 del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación, que en uso a los efectos de que se contiene el art. 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Venientes de Alcalde, a los Concejales señores D. José Torres Toranzo y D. Luis Francisco Lima, con las cuales queda constituida en este acto la Comisión Permanente.

En cuanto a virtud de cuanto se previene en el art. 88 del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

Comisión de Hacienda

D. José Luis S. de Ayala
 " Luis Francisco Lima
 " Antonio Esteban Duvarco

Comisión de Gobernación

D. José Torres Toranzo
 " Candido Pérez Muñoz
 " Candido Gil y Tabero





Comisión de Educación y Sanidad

D. Isidro Gómez Dorado

Manuel Esteban Carrasco

Francisco Domínguez Barero

Así mismo se acordó celebrar los primeros sábados de cada mes y hora de las veintuna para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el viernes de cada semana y hora de las veinte para las de la Comisión Permanente.

Por último se acordó; que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No comprendiendo otros asuntos de convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las tres horas de que pro el Secretario certifico

[Signatures]
Manuel Esteban Carrasco
Francisco Domínguez Barero
Antonio Esteban Carrasco
Candido Pérez Tabero
Isidro Gómez Dorado
Manuel Esteban Carrasco

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero - de 1.958 -

(Asistentes) En la villa de Higuera la Real,
a ocho de Febrero de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en esta Casa Consistorial previamente convocados, los Srs. Concejales que al hacer se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco de

D. José Gómez Dorado
" Luis Franco Sierra
" Candido Pérez Tabero
" Candido Pérez Tabero
" Manuel Esteban Carrasco
" Francisco Domínguez Barero
" Manuel Esteban Carrasco

centro; no habiéndolo hecho D. José Luis López de Angulo y D. Isidro Gómez Moreno que excusaron su asistencia. Por la Presidencia se declaró Abastecimiento abierta de sesión y manifestó que el objeto de la to de aguas... presente, era el ya dado a conocer por las cédulas de conmutación giradas al efecto; o sea, someter a estudio de la Corporación, el expediente instado por este Ayuntamiento en marzo de 1941, sobre el abastecimiento de aguas y saneamiento de la población en virtud del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940.

De orden de la Presidencia, y el Secretario Accidental, se lectura acto seguido y referido Decreto, a los documentos existentes que forman parte del expediente tramitado, y a los distintos acuerdos adoptados por la Corporación con tal fin.

Los Dns. asistentes se dan por enterados, y después de hacer algunas consideraciones con respecto al estado en que se encuentran actualmente las obras, coinciden en sus exposiciones que por reparado hace cada uno de los concurrentes, al manifestar que si los presupuestos que se le día formularon los Dns. Ingenieros de la División Hidráulica ascendían a la suma de 159.326'94 Ptas. el de Abastecimiento, y a 1.200.000 el de saneamiento, hoy día quedarían elevados considerablemente al tener en cuenta el nuevo coste de los materiales y la subida experimentada por la mano de obra, que harían sino imposible, lo difícil realización la terminación total de estos proyectos, por la situación financiera del Ayuntamiento nada próspera, y por las obras pendientes, como por la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y la del camino ve-





cial de esta villa a Trujillo de Badajoz, ambas
con compromisos ya contraídos; y esta última
en espera de iniciación por su inclusión en el
Plan Municipal de la Brema Diputación Provincial,
a las que igualmente se ha de contribuir con can-
tidades bastante considerables.

Por todo ello la Corporación está de acuerdo de
forma unánime, en que no se renuncie a ellas,
y se dirija escrito al Sr. Ingeniero que emitió
el informe e hizo el proyecto correspondiente, pa-
ra que manifieste a ser posible, la cantidad a
que ascendería su terminación, y si el Estado re-
quiere contribuyendo con las subvenciones a que
hace mención el Decreto de 17 de Mayo de 1940,
por si algún día no dejase de encontrarse el
Ayuntamiento en mejor situación económica
para reemprenderlas.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el
Sr. Presidente levantó la sesión, a las vein-
tinueve horas, veinte minutos, de que no el Dere-
cho accidental correspondiente.

Juan Carrasco José Gómez Claudio Ben
Lomiquera Antonio Esteban
José María Rodríguez 11/2/1943

Sesión ordinaria Del Día 1 de Marzo
(Asistentes) _____ de 1943

D. Luis Francisco Lima

En la villa de Trujillo de Badajoz,



Antonio Esteban Álvarez

a uno de Marzo de mil novecien-

D. Cándido Filer Talero Los cincuenta y dos, siendo las veintinue-
 " Cándido Pérez Romero na horas, se reunieron en esta Casa Con-
 " José Luis Torres de Argola sistorial, los Dns. Concejales que al
 " Trance: Dominguez Marero margen se expresan, bajo la Presiden-
 cia de D. José Torres Toranzo, Primer Concejale
 en funciones de Alcalde; no habiendo asistido
 ni excusado su asistencia, los Concejales D. Sei-
 dor Gómez Moreno y D. Manuel Botellán Carrasco.
 Se declara abierta la sesión por la Presiden-
 cia, y de su orden yo el Secretario accidental
 dicto la lectura al acta de la anterior, que fue apro-
 bada.



Continuo se procedió a la lectura del escrito circular
 de la Junta Provincial de Construcciones, Preside-
 res de fecha 24 de febrero 1969 y al cuestiona-
 rio que forma cuerpo con este escrito, referen-
 tes al Plan de Construcciones para 1969. La
 Corporación queda informada y apercibida de
 lo anteriormente expuesto, previo estudio
 de las posibilidades económicas del munici-
 pio, para su remisión al organismo de pro-
 cedencia, dentro del plazo fijado.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
 el Sr. Presidente levanta la sesión a las vein-
 tinueve horas treinta minutos, de que certifico

José Torres
 (Firma)

Cándido Pérez
 (Firma)

(Firma)

(Firma)



~ Sesión extraordinaria del día 7 de Marzo de 1.958 ~
(Asistentes)

- D. José Torres Donato
- " Candido Perez Mulero
- " Araceli Dominguez Harero
- " Antonio Esteban Alvarez
- " José Luis López de Anda
- " Candido Lillo Tator
- " Manuel Esteban Carrasco

En la villa de Huelva, sien-
do las veintinueve horas del día siete
de marzo de mil novecientos cincuen-
ta y ocho, se reunió el Ayuntamiento
previamente convocado en el Salón
de Actos del Consistorio, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Carras-
co yacente, a excepción de los conceja-
les D. Trinidad Gómez Moreno y D. Luis Traveso fi-
jura que excusaron su asistencia.

Informe, sobre
situación en que
se encuentra el
empleado D. Valeriano
Monderos.

Se declara abierta la sesión por el Sr.
Alcalde, manifestando acto seguido, que el
objeto de la presente, era el dar a conocer a
la Corporación la situación legal y regla-
mentaria en que se encuentra el empleado
de este Ayuntamiento D. Valeriano Monderos Mon-
tano, de acuerdo con la petición formulada
al amparo de lo que preceptúa el apartado 2.^o
del art. 89A de la vigente Ley de Régimen Local
y cuyo fin es oportuno motivó la convocatoria en
la que se hizo figurar previamente repetido
asunto.

De orden del Sr. Alcalde se dio lectura por
el Secretario accidental a nota extractada
de acuerdos y antecedentes que han archiva-
dos en Secretaría con referencia a la situa-
ción de dicho señor. Después de lo cual y
dándose por enterados los señores asistentes ha-
cen varias objeciones sobre el porque siendo
Jefe de Policía, se encuentra trabajando en los
Oficinas como cualquier auxiliar más, cuando
lo que debe hacer es ocupar su puesto para
mejor cumplir su misión.



Con este motivo se solicita por el Sr. Jefe Ta-
 bero se proceda a votación nominal este
 asunto, la cual es aceptada de plano por la
 Presidencia, y se da comienzo a la misma,
 preguntando en primer lugar al Sr. Jefe Ta-
 bero, Concejal del que ha partido la iniciati-
 va en el sentido de si siendo empleado
 D. Sebastian Morales Montano debe conti-
 nuar trabajando en las oficinas en la forma
 en que viene haciendolo, o de lo contrario
 ha de limitarse unica y exclusivamente a
 las funciones de su cargo; contestando, que
 efectivamente el opina y cree, que dicho
 señor debe retirarse de las oficinas y limi-
 tarse a cumplir con las obligaciones que le
 son propias como tal Jefe de Policia. Di-
 ciendo el orden en que estan situados los
 señores Concejales, se continua haciendo
 la misma pregunta a D. Jose Luis Lopez de
 Ayala Toro, que contesta en el mismo sentido,
 y asi sucesivamente y en iguales terminos
 dan su respuesta D. Antonio Esteban Alvarez,
 D. Francisco Dominguez Barero, D. Manuel Esteban
 Carrasco y D. Candido River Madero, poste-
 riéndose de dar su opinion el señor D. Jose
 Torres Dorado, quedando con ello adoptado
 acuerdo por mayoria absoluta.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
 debía concedérsele un plazo de diez dias
 para que terminara los trabajos pendientes
 de la rectificacion del Padrón de Habitantes
 que en la actualidad se estan llevando a
 cabo, en lo que no ven inconveniente algu-
 no, accediendo a lo propuesto.





Por el infrascripto Secretario se hace constar que con la medida adoptada serán perjudicados los intereses económicos del Municipio, ya que se hace necesaria la contratación de servicios a fin al aumento de plantilla, por el trabajo que en la actualidad pesa sobre las oficinas municipales, ya que de lo contrario no se podrían desenvolver con regularidad los trabajos burocráticos por falta de personal, puesto que hay que tener en cuenta además, que se halla vacante la plaza de Secretario.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó de sesión a las veintuna horas treinta y cinco minutos, de que certifico.

Juan Carlos
 José María
 Antonio Esteban
 Domingo
 Manuel Esteban

Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1.958

(Asistentes)

D. José Torres Toranzo
 " Dámaso Gómez Moreno
 " Luis Franco Sima
 " Cándido Pérez Muñoz
 " Cándido Pérez Tabero
 " José María de la Haza

En la villa de Tiguera de Real, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de Actos del Consistorio los Ds. Donceiros que al margen se expresan, a excepción de D. Francisco Domínguez Masero, D. Manuel Esteban Carreras y D. Antonio Esteban Álvarez que no ex-

Designación de el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente y
Comisionario.

ensaron su asistencia. Presidió la sesión el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente y Comisionario. Su motivo es el anunciado en la convocatoria que previamente se distribuyó. Al efecto de lo cual y de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura a los Decretos de 21 de febrero de 1958 y 18 de igual mes de 1955 que se relaciona con lo que y por el cual se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo, día 20 del actual mes de marzo; dando a continuación lectura de los preceptos pertinentes de los referidos Decretos, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Después, pues, de darse un Comisionario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelleta y en votación secreta, resultando ser seis votos a favor de D. José Luis López de Ayala Pons en la primera votación, con lo cual queda elegido y proclamado Comisionario por mayoría absoluta, el referido Sr. D. José Luis López de Ayala Pons.

Al cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminada el acto a las dieciséis horas, acordando que se expida la credencial y certificaciones que procedan.

Juan Carrasco
Antonio Esteban
Pascual López
Manuel Esteban
José Luis López de Ayala Pons
Antonio Esteban
Pascual López
Manuel Esteban



~ Sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1958 ~

(Asistentes)

D. José Comendano
" D. Francisco Lima
" Candido Fdez. Talero
" D. José María Moreno
" José Luis D. Ayala
" Candido Perez Madero

En la villa de Higuera de Albal, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la sala Capitular previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Carrasco Diez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden y el Secretario Accidental de Higuera a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Desamortización de las Corporaciones Locales, sobre apoderamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a farmacias, publicada en el B. O. del Estado de fecha 6 de marzo actual.

De acuerdo con la norma veintinueve de dicha Circular, y dentro del plazo marcado por la misma, se ratifica el nombramiento que como apoderado de este Ayuntamiento se tiene hecho a favor de Don Antonio Sierra Díaz y D. Antonio Sierra Profina, ambos funcionarios Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz, para que indistintamente y con la percepción de honorarios de uno solo, y una vez oído el informe favorable del Secretario Interventor, realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la capital, y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Excm. Diputación Provincial, las cantidades que se

Apoderamiento
a favor de
D. Antonio Sierra y su hijo

liquidar a favor del Ayuntamiento por parte
exacción en contribuciones e impuestos o por otros
conceptos, y hacer efectivos los intereses de las
dávulas de la deuda pública perpetua inte-
rior o exterior, firmando al efecto, recibos, nó-
minas y cualquier otro documento.

Dejando a no el efecto de la convocatoria, el Sr.
Presidente levantó la sesión, a las doce horas,
treinta minutos, de que yo el Secretario Acciden-
tal certifico.

Juan Carrasco José Gómez Puelles
António Esteban
Fernando Pineda
Manuel Esteban
Fernando Pineda



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día
(Asistentes) — 7 de Abril de 1958 —

D. José Gómez Toranzo
" Luis Frances Sierra
" José Luis de Ayala
" Manuel Esteban Carrasco
" Campido Jiles Talero
" Campido Jiles Talero
" Antonio Esteban Puelles
" Francisco Domínguez Rosero

En la villa de Higuera de la Real
a siete de Abril de mil novecientos
cincuenta y ocho, siendo las veintinue-
ve horas, se reunieron en la Sala Ca-
pitular previamente convocados, los
señores Concejales que al margen
se expresan, a excepción de D. D. Moreno
que no expuso su
asistencia. Preside el Sr. Alcalde D. Juan Ca-
rrasco dicente, quien declara abierta la sesión
y de su orden yo el Secretario Accidental, di-
lectura al acta de la anterior, la cual fue
aprobada por unanimidad.

Expediente de
Visto el expediente que se instruye a ins-



Donña de la vecina de esta D^{ta} Severiana Do-
roso Sánchez, viuda del que fue funcionario
de este Ayuntamiento D. Manuel Garrido Esteban,
fallecido el día 26 de febrero último en situa-
ción de jubilado, sobre concesión a la misma
de la pensión de viudedad; y

Resultando: Que el causante prestó servicios únicamente
en este municipio, durante más de diez años, dis-
frutando el mayor sueldo como jubilado, durante
dos dos últimos, de catorce mil trescientas setenta
y ocho pesetas.

Considerado: Que mediante los documentos y demás actuaciones
que figuran en el expediente de viudedad que se
instruye, instado por D^{ta} Severiana Doroso, aparece
probado el derecho de la misma a la pensión que
solicita, siendo de aplicación para estos casos el
Estatuto de Obreros Rerivos del Estado de 22 de
Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplica-
ción, por imperativo de la Disposición transi-
toria 18^a del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local de 30 de Mayo de 1952,
mientras no se constituya el Ministerio de Ad-
ministración Local y no existan Reglamentos o
acuerdos más beneficiosos; siendo también de
aplicación el Decreto de 30 de noviembre de 1956
En su consecuencia, este Ayuntamiento
Deno acuerdo por unanimidad:

1.º... De conceda a expresada viuda la pensión
vitalicia de viudedad que solicita, consistente
en 5.391'75 pesetas anuales, equivalente al 25% del
haber regulador, más el aumento del 50% de
acuerdo con los preceptos invocados, más otras
1.509'65 que voluntariamente se le conceden,
teniendo en cuenta lo reducido de la pensión

y la actual carestía de vida, con lo cual esta pensión queda fijada en seis mil novecientos una pesetas, veinte céntimos anuales, que se pagarán abonadas con efectos de primero de marzo y de previa autorización de la Dirección General de Administración Local por ser aumento voluntario.

2.º = 10

3.º =

Que se notifique este acuerdo a la interesada.
Que previos los trámites que correspondan, se suplique instancia por el Sr. Alcalde como representante legal de la Corporación, dirigida por conducto rectoral a la Dirección General de Administración Local, en solicitud de la autorización que determina el art. 8.º, párrafo c, del Decreto de 10 de noviembre de 1956 a los efectos precedentes.



Acto seguido se dio lectura por mí el de-
cretario al 1.º y último asunto que figuraba
en el orden del día, relativo a la petición de
autorización hecha por Victoriano Carrero
Razero, para sembrar el sitio del "Bajo del
Alconusal", propiedad de este municipio,
unas diez fanegas de tierra en concepto de renta
y por dos años, barbecho y rebosa, comprometiéndose a abonar el importe de 1.350 kilos de trigo
y 800 kilos de avena, que haría efectivo, en la
primera cosecha el 65%, y el 35% restante en
la segunda. La Corporación se da por enterada
y tras laboriosa deliberación se acuerda no
acceder de momento a lo solicitado, dejándola
pendiente de ulterior resolución.

Finalizado este asunto se dan varias opiniones
por los señores asistentes, quedando acordada una
de ellas en lo que respecta a la conveniencia
de que estas parcelas fueran distribuidas entre



menesterosas capacidades de la localidad median-
te el pago de una infima renta, que más que
Ineractiva fuese en carácter simbólico. Con
estar todo ello relacionado con el asunto tratado
y estar en época de labores se declaran de in-
genuidad las manifestaciones hechas, de acuerdo
con lo prevenido en el art. 297 de la vigente Ley
de Régimen Local, y en su consecuencia se
acuerda designar una Comisión integrada por
los Concejales D. Cándido Pérez Muñoz, D. Francisco
Dominguez Barero y D. Antonio Esteban Alvarez,
para que hagan una inspección ocular en re-
ferida finca de "Cajido del Illegueral", por si
hubiera alguna parcela ocupada ilegalmente,
y ver si efectivamente la superficie libre viene
de acuerdo con la extensión con que expresada
finca aparece en el Inventario de Bienes, dan-
do cuenta de todo ello al Pleno, a los efectos de po-
der resolver con la mayor brevedad, acordando-
se igualmente se fijen edictos por la Alcaldía en
los sitios de mayor concurrencia, para que en
el plazo de seis días presenten las solicitudes co-
rrespondientes, aquellos necesitados que aspiren
a la explotación directa y personal.

No comprendiendo otros asuntos la convoca-
toria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las
veintinueve horas, en punto y minutos, de que certifica

Juan Camacho
José Gómez
Cándido Pérez
Antonio Esteban
Secretario



- examen y detenido estudio de las cuarenta y dos edictos presentados, dando el siguiente resultado, una vez hecha su cuantada pequeña extensión de terreno disponible para su parcelación.
- 1.^o... Desagrar veintinueve de ellas por pertenecer a individuos, que si bien algunos reúnen las condiciones exigidas, no se encuentran muy necesitados económicamente, y entre éstas las de Victoriano Carretero Barero.
- 2.^o... Admitir con estricta justicia las trece restantes, relativas a los que se relacionan, por estar más ligadas al espíritu de los edictos publicados: Juan Navarro de Saubra, Miguel Domínguez Rodríguez, Antonio Santos Romero, Manuel Santos Romero, Feliciano Vazquez Luna, Manuel Romero Barón, Francisco Borrado Carretero, Miguel Romero Martín, Manuel Esteban Romo, Victoriano Barero Vazquez, Félix Carrascal Jiles, Javier García Vazquez y Antonio Rodríguez Ramos.
- 3.^o... Que se les notifique a los interesados, que la superficie que a cada uno se le adjudica, es de una fanega aproximadamente, que explotarán durante dos años, teniendo en cuenta el actual agrícola, que empezarán a contar en el mes de septiembre próximo y terminarán en igual mes de mil novecientos, veinte, y mediante el pago en concepto de renta, de doscientas pesetas en el primero y de cien en el segundo; advirtiéndoles al propio tiempo de la obligación de personarse a las nueve de la mañana del próximo día dieciocho, en el "Cajón del Alcorreal", al objeto de que por la propia Comisión, les sea fijado el sitio exacto que han de cultivar.

4.º.- Autorizar al Dr. Alcalde para que a su debido tiempo formalice los correspondientes contratos para lo cual serán citados previamente a esta Casa Consistorial, y

5.º.- Citar a este Ayuntamiento para las nueve de la noche del mismo día dieciocho, a los señores Guillermo Navarro Viguer, Fausto Brito de la Cruz, Rodríguez, Franc. Borrado, Macón y Virasola mar Bora, al objeto de aclarar ciertos extremos, y revisar los contratos que posean de las parcelas que ocupan, para lo cual se designará al Dr. Félix Talero, a fin de que con los señores de la Comisión entienda de este asunto, y se le cuenta de su investigación y resultado al Ayuntamiento Dnso.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Dr. Alcalde levantó la sesión, a las veinte horas treinta minutos, de que es el Secretario accidental certifico sobre rasgado libro de

Juan Canas

Jose Torres

Antonio Esteban

Domínguez

Cándido Pego

Esteban Pineda

Sesion ordinaria del dia 3 de mayo de 1958

(ASISTENTES)

En la villa de Triguera de Real, a tres

de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D.



Juan Carrasco Diez, no asistiendo D. Luis
Francisco Lima, D. Francisco Domínguez Carrero
y D. Manuel Esteban Carrasco que no exen-
san la ausencia.

Se declara abierta la sesión por la Pre-
sidencia, y de su orden y/o el Secretario de-
cidental de lectura al acta de la anterior,
que es aprobada sin reparo alguno.

Contratos de "Cajón
del Alcornocal". - Los contratos formulados por el Sr. Alcalde
con dos distintos agricultores asentados en el
"Cajón del Alcornocal", de los propios de esta vi-
lla, previa lectura que fue dada a los mismos
por el infrascrito Secretario.

A continuación, y por el Sr. Alcalde y 2.º Vte.
de Alcalde, se informa a la Corporación, de
las distintas gestiones llevadas a cabo en los
Distribuidos Provinciales, en relación con el
camino vecinal que se proyecta construir
desde esta villa a Fuentes de León y que se
encuentra incluido en el Plan que supuso a
ejecutarse en el año 1956, formulado por la Excm.
Diputación; sobre grupos escolares y construcción
de mercados. La Corporación se da por enterada,
y acuerda se solicite del Sr. Presidente
de referida Diputación Provincial sobre
damos extremos relacionados con la construc-
ción de mercados de acuerdo con la refe-
rencia que sobre esta clase de obras, hace
la "Nota B" adjunta a escrito n.º 1325, fecha
28 de febrero de 1956, del referido Corpora-
ción.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levanta la sesión a

mercado

las veintinueve horas veinticinco minutos, de que
yo el Secretario accidental certifico.

Francisco Torres
Antonio Esteban
Jose Luis Lopez de Ayala
Candido Torre

Sesión ordinaria del día 7 de junio de 1958 —

(Asistentes)

D. Jose Torres Toranzo
D. Juan Manuel Lima
" Candido Torero Mendez
" Candido Fdez. Tabero
Sr. D. Dominguez Pasero
" Jose Luis F. De Luján
" Manuel Esteban Carrasco
" Antonio Esteban Alvarez

En la Cámara de Real, a siete de
junio de mil novecientos cincuenta y
ocho, siendo las veintinueve horas se
reunieron en el Salón de Sesiones de
esta Casa Consistorial, los señores Con-
cejales expresados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Carrasco Vicente, no compareciendo
ni excurando su asistencia, el Concejal D. Pedro
Ferrer Moreno.

Declarada abierta la sesión por la Presi-
dencia y de su orden, yo el Secretario Acciden-
tal leí la lectura al acta de la anterior, la cual
fue aprobada por unanimidad.

Exento de los
músicos solicitando por los componentes de la Banda de mu-
do aumento gratificacional de música, solicitando se les aumente la
gratificación que actualmente perciben. La
Corporación se da por enterada y después de
hacer varias disposiciones sobre la requisita de
reorganización de la misma, se acuerda, que
antes de conceder aumento alguno, se pasen ges-
tiones por el Sr. Alcalde acerca de todos los



Don que la integran, así como de su Director, encaminadas a conocer su actividad y tratar de conseguir una mas perfecta organización, para después adoptar el acuerdo que proceda.

Designación de Comisión. Con respecto al 2º asunto del orden del día, para gestionar adajin se acordó previa lectura de la Tabla de porción solar para centajes de subvenciones que concede la Diputación Provincial para obras municipales y con cargo al Plan Biennial de Cooperación, designar como primera medida, una Comisión integrada por el Dr. Albalade y dos concejales D. José Borra de rano, D. Candido Pérez Tintero y D. Candido Berriñero, con el fin de hacer averiguaciones conducentes a la disposición de solar apropiado para el huerto que se proyecta construir, por ser imprescindible hacer cesión del mismo; dando cuenta al Ayuntamiento.

"Exido del Al. concejal". -

Dicho requerido y pasando al siguiente asunto; o sea, al que trata sobre la ocupación de tierras en Exido del Alconocel por los vecinos: Ciriaco Ramos Bora, Trane: Francis Borrado, Guillermo Navarro Merques y Fernando Bateben Rodríguez, se acuerda por unanimidad:

1º.- En relación con Ciriaco Ramos Bora, se le dirige oficio por el Dr. Albalade, invitándole para que deje libre en el próximo futuro, la parcela que viene ocupando el sitio indicado, propiedad de este municipio, una vez tenida en cuenta su buena situación económica, y con el fin de poder arrendar en la misma a otro vecino mas necesitado.

2º.- Con respecto a Trane: Francis Borrado, formalizar contrato de cesión de beneficios por dos años, que empiezan a contarse en el mes

de septiembre próximo y terminarán en igual mes de mil novecientos sesenta, prorrogable por periodos iguales si alguna de las partes no da aviso a la otra con un mes de antelación, fijándose una renta total en metálicos de quinientas pesetas, para hacer efectiva trescientas en la primera anualidad, y doscientas en la segunda en el mes de agosto por años venideros.

3.º Formar igualmente contrato de cesión en las mismas condiciones que al anterior, a favor de Don Mariano Baraona, y

4.º De Don Fernando Esteban Rodríguez, formar un contrato, por igual periodo de tiempo, pero fijándose una renta de trescientas pesetas por los dos años, para que satisfaga doscientas en el primero y cien en el segundo, en los mismos meses que lo han de hacer los anteriores.

Dictamen Comisión A continuación se da lectura por vez primera sobre la cesión de solar a la Hermandad Sindical de obreros de esta villa, que tiene solicitada del Ayuntamiento para la construcción de un grupo de viviendas de tipo obrero ^{temporales} al ~~así mismo~~ ^{así mismo} se da lectura; quedando informados los señores asistentes. Se abre amplia discusión sobre ello; y

Resultando: 1.º Que por el dictamen emitido se propone al Ayuntamiento, la cesión gratuita del solar al sitio de "Cajado de Buena Vista" a favor de la Hermandad Sindical, para la construcción del grupo de viviendas que se piden, por creer ser el más indicado a tal fin.



8.º.- Que el expediente que se instruye se man-
dos documentos enumerados en el art. 96 del Re-
lamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955.

9.º.- Que la cesión de que se trata redimida evi-
dentemente en beneficio de la clase obrera del
municipio.

Considerando: 1.º.- A este último apartado tal como se
redacta.

2.º.- Que el solar de que se trata no solamente no
es necesario, sino que tampoco es previsible que
lo sea dentro de los diez años siguientes.

3.º.- Que dada la finalidad de que se trata,
no es procedente mantener el municipio el
dominio del bien que se pretende ceder, así
como tampoco contribuir sobre el mismo de-
recho real.

4.º.- Que el Ayuntamiento, que virtud de lo estatui-
do en el art. 189 de la vigente Ley de Adminis-
tración Local, puede ceder gratuitamente
bienes municipales a entidades e institucio-
nes públicas para fines que redunden en be-
neficio del bien común previa autorización
del Ministerio de la Gobernación.

5.º.- Que de acuerdo con lo que preceptúa el
n.º 5 del art. 8.º del ya referido Reglamento de
Bienes, no es necesario expediente de califica-
ción jurídica en este caso concreto por hacer
más de 25 años que no se retiraron y estar
clasificados como bienes de propios de acuer-
do con el art. 7.º.

Vistos: los arts. 181 e) de la Ley de Régimen Local; el
95, 96 y 97 del Reglamento citado y demás de apli-
cación; el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da:

Primero. - Ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de esta villa, el adjudicado por "bajo de Buena Vista", propiedad de este municipio que fue inscrito en el Registro de la Propiedad en el año 1882, lindante al Este con bajo de Buena Vista; Sur con terreno de varias fincas Conral de Concejo y Dora de Boros; Oeste con la carretera de Cáceres San Juan del Puerto, y Norte con la calle de Buena Vista, con el fin exclusivo de construir un grupo de viviendas de tipo obrero, bajo las siguientes condiciones: a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años que determina la ley. b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes; y c) Que si transcurrido uno o dos años para no se hubieran cumplido las condiciones anteriores, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho, al Patrimonio de este municipio con sus dependencias y accesorios.

Segundo: Que se donata el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los días de costumbre, y en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación, de las reclamaciones que se produjeran, y en caso contrario se pase al Ministerio de la Gobernación por conducto reclamatorio, para su aprobación si la mereciere.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien desigualmente le sustituya, para que en su día otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita a favor de dicha entidad solicitante, del solar de.



seto del expediente.

De los efectos del art. 96-1 del Reglamento de Bienes precitados, se hace constar, que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento, es de nueve concejales, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quórum de las dos terceras partes preverido.

Pensión de viude-

dad de D. Severiano

Donoso Sánchez.

El Sr. de Administración Local, por el que se comunicó ha sido autorizado el aumento de pensión acordado por este Ayuntamiento a favor de la viuda del ex-oficial mayor D. Manuel Javier Esteban con lo que queda fijada definitivamente la misma, en la cantidad de seis mil novecientas una pesetas, veinte céntimos anuales.

Vol. de D. Carmen

Bogotá Amar.

Así mismo se dejó otro de igual procedencia, relativo también a la autorización de concesión de aumento voluntario acordado en la pensión de viudez de D. Carmen Bogotá Amar, esposa del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Fuentes Dorrego, el cual fue tenido en cuenta en el borrador correspondiente comunicado directamente a la Alcaldía e inserto en el B.O. de la provincia n.º 112 de 17 de Mayo último, y al que acto seguido se dio lectura; observándose por los señores asistentes la existencia de algunas anomalías, que si bien a juicio de estos señores repercutirían únicamente en la pensión, perjudicándose esta señora, se presta su aprobación definitiva una vez que previamente fue dada su conformidad por la misma.



Tanto de este presupuesto como del anterior, se acuerda dar cuenta a Intervención, a los debidos efectos.

Venta de eucalipto. Dado seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, en "fargallón". La venta de leña maderable procedente de los tres eucaliptos existentes al sitio de "fargallón", propiedad del Ayuntamiento, los señores Concejales después de un detenido estudio sobre su valor, opinan, que en vez de la venta de los trámites propios de la subasta, sería más conveniente la compraventa directa, procediéndose legal en este caso, toda vez que por su mínima cuantía puede hacerse de esta forma según preceptúa el apartado 1.º del art. 211 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptándose por tanto acuerdo en tal sentido, y se publiquen edictos, a fin de que las personas a quienes pueda interesar, presenten en Secretaría sus proposiciones, a fin de que de las mismas se resolviera.

Cuentas municipales.

Por último, fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio 1957, que se remitieron como quedaba antes, D. Juan Carrasco Vicente como Ordenador de pagos; D. Francisco de León Bote y de León Bote como depositario, y D. Ant. Fuentetaja Bogert como Secretario. Hechas y leídas por el Secretario con toda puntualidad y fe de haber, se los que comprenden.

Resultando: 1.º Que de los documentos que la integran está de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales y años subsiguientes no



Los omision de
de consignarse al re-
quiere acuerdo:
Dado cuenta del Duena-
tario del de bienes del hu-
inciso formado en con-
plimiento de lo dispuesto
en el art. 16 y siguientes
del Reglamento de Bienes de
25 de Mayo de 1955 con las
rectificaciones que se con-
signan; el Dpto. Nuevo des-
pués de deliberar ampliam-
mente sobre el mismo,
acuerda por unanimidad
prestarle su aprobación

se formularon reclamaciones algunas en su
contra...
1º.- Que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones de la ley...
2º.- Que la existencia que figura como pro-
cedente del año anterior es de sesenta y tres
mil seiscientos noventa y dos pesetas, dieciocho
céntimos; los ingresos realizados en el ejer-
cicio de la cuenta ascienden a ochocientos
cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y
cinco pesetas veinte céntimos, formando un
total de cargo de novecientos diecinueve mil
setenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos;
siendo de ochocientos sesenta y una mil ciento
diecinueve pesetas los gastos satisfechos en
dicho periodo, aparece una existencia en
Caja de ochocientos cincuenta y siete mil no-
vecientas cincuenta y ocho pesetas treinta y
ocho céntimos.
3º.- Que la cuenta de propiedades y dere-
chos presenta un activo de trecientas trein-
ta y tres mil trecientas dos pesetas treinta
y seis céntimos, y ningún pasivo, no exis-
tiendo por tanto diferencia alguna...
4º.- Que la relación de deudores asciende
a ciento veintiseis mil ochocientos sesen-
ta y nueve pesetas noventa y cuatro cénti-
mos, y la de acreedores a ciento ochenta y
dos mil novecientas sesenta pesetas, treinta
y cinco céntimos.
Que la Comisión de Hacienda en su
Memoria fecha nueve de Mayo último,
propone se apruebe con carácter provisio-
nal la Cuenta General de presupuesto, y

con carácter definitivo las cuentas del Patrimonio y de Caudales.

Considerando: 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosas dignas de enmienda o corrección.

2.º - Que las de presupuesto y propiedades y de rentas están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de exposición pública y ocho días posteriores no se formuló reclamación de faja alguna en su contra.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4.º, así como también aprobar definitivamente las cuentas del patrimonio, de caudales y de valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se devará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Acreditación para su aprobación definitiva.

2.º - Aprobar definitivamente las cuentas del patrimonio, de caudales y de valores independientes del presupuesto, relativas al

ejercicio de mil novecientas cincuenta y
nueve.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintitres horas diez minutos, de que uso
el Secretario accidental certifico. = Concuerda
veintitres. = Dale. = Declaro final. = Dale. =

Juan Antonio
Candido Perez

Manuel Esteban

Antonio Esteban

Manuel Esteban
Manuel Esteban

Sesión Ordinaria del día 5 de Julio de 1958

Asistentes

- D. José Gómez Lozano
- " Francisco Dominguez Rasero
- " José Luis Lopez de Ayala
- " Candido Perez Mulero
- " Candido Giles Talero
- " Antonio Esteban Alvarez
- " José Gómez Moreno

En Higuera la Real, a 5 de Julio de 1958,
siendo las veintuna horas, se reunieron
en la Sala Capitular de esta Casa Consisto-
rial, los señores Concejales que al margen se
expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Carrasco Vicente. No excusan su
asistencia D. Luis Franco Lima y D. Manuel
Esteban Carrasco.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcal-
de, doy lectura de su orden como Secretario Acctal, al
Acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se informó por el Sr. Alcalde de
las gestiones llevadas a cabo acerca de los componentes
de la Banda de Música, según encargo dado al mis-
mo en la sesión anterior. Informados debidamente

Informe de grati-
ficación a los com-
ponentes de la Banda
de Música.

los señores asistentes de las condiciones en que éstos se obligarían con el Ayuntamiento y gratificación que solicitan se acuerda por unanimidad, una vez tenida en cuenta estas y lo ínfimo de la gratificación que actualmente perciben, elevarla a la cantidad de diez mil doscientas cincuenta pesetas, para lo cual, los diecisiete músicos que la integran, han de participar en todos los conciertos de la temporada de verano que comienzan el primer domingo del mes de Junio y finalizan el diez y ocho de Septiembre de cada año, debiendo actuar así mismo en todo el programa oficial del Ayuntamiento; acordándose igualmente sean requeridos por el Sr. Alcalde a fin de formalizar el contrato correspondiente por temporada anual y con efectos del primer domingo de Junio último, prorrogable por temporadas sucesivas, si algunas de las partes no da aviso a la otra con un mes de antelación al comienzo de la misma.

A continuación se pasa al tercer asunto del orden del día, al emitir informe verbal la Comisión designada en la sesión anterior, sobre las gestiones llevadas a efectos en relación con la adquisición de solar apropiado para la construcción del Mercado. Informados los señores asistentes y conocidos los locales y valores de los mismos que dicha Comisión enumera, se viene a coincidir en que el solar situado en "Loreto", propiedad del vecino D. Juan Hernandez Torres, sería el más indicado, una vez tenida en cuenta la superficie del mismo, abundancia de agua y demás condiciones que son necesarias reunir esta clase de construcciones, según informe que en este mismo sentido da el Maestro de obras del Ayuntamiento, al que previamente le fue encomendada esta inspección, por no existir ningún otro técnico en el Municipio, observando por el contrario es un incon-



mercado



veniente su alto precio; por lo cual se acuerda volver a insistir sobre su propietario con el fin de conseguir alguna rebaja, y ver también al propio tiempo el local situado en e/ lesteria, con número siete de gobierno, conocido por carpintería de Parra por si reuniera todas estas condiciones y resultara mas económico al Ayuntamiento, dando cuenta de su resultado al Pleno a los efectos procedentes, con la advertencia esperada de que la elección por la Comisión no obliga y será provisional y supeditada a la decisión de la Corporación Municipal y Principal. El Sr. Lopez de Ayala hace la observación, que a su juicio, el sitio que mejores condiciones reúne y mas económico resultaria al Ayuntamiento, es la alameda situada en el Parque de la Fuente Encima, propiedad del Municipio, cuya sugerencia se tiene también en cuenta.

X
Estado del Il.
concejal. -

Seguidamente se da a conocer por el Sr. Alcalde la actitud adoptada por los ocupantes de parcelas al sitio de "Estado del Alcornocal", concretamente Ciriaco Ramos Boza y Guillermo Navarro Marquez, los cuales fueron previamente requeridos de acuerdo con la sesión anterior, para que la dejaran libre y a disposición del Aytº el primero, y se obligara al segundo mediante la formalización del correspondiente contrato de cesión de beneficios. En su consecuencia, y estudiadas con mas detenimiento ambas situaciones, acuerdan es de tener en cuenta en lo que respecta al primero, el venir satisfaciendolo anualmente una renta desde hace varios años a pesar de no existir contrato, mas que el acuerdo que adoptó en su día el Ayuntamiento en este sentido y la buena voluntad del mismo en continuar haciendola efectiva, motivos por los

que ha de considerarse y por tanto se acuerda formalizar el correspondiente contrato de cesión de beneficios por dos años y en las mismas condiciones en que se ha hecho con Francisco Elacón Zoracho, y en relación con el reglamento y su hermano Luis, que igualmente fue requerido, dirigirles comunicación por la que se le invite tanto a éstos como a su mache, a dejar libre la parcela que ilegalmente ocupan, en el próximo San Miguel, por tratar de alegarse una propiedad familiar sobre la misma, sin fundamento alguno, no aparecer acuerdo que haga referencia a cesión o arrendamiento, no haber satisfecho jamás renta alguna y no ser la actitud adoptada la más respetuosa, por lo que, si dentro del plazo que se les concede no lo verifican, el Ayuntamiento acordará y resolverá lo que en justicia proceda.

Nota de cuenta
dada en "Fargallón".

Acto seguido se da lectura por mi el Secretario, a las dos proposiciones presentadas para la tala de trece eucaliptos propiedad del Ayuntamiento, al sitio de "Fargallón", suscritas una, por el vecino de Fregenal de la Sierra D. Antonio Cordero Bravo, y otra, por el vecino de esta D. Juan Parra Peña. Examinadas por la Corporación una y otra, se rechaza la del Sr. Cordero, aceptando la del Sr. Parra Peña por ser más ventajosa, acordándose sea requerido por el Sr. Alcalde a fin de extender el correspondiente contrato por el que se obligue con el Ayuntamiento a efectuar la tala de dicho arbolado, en las condiciones prefijadas y consignadas en su proposición; ingresando en depositaria la cantidad que ofrece de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas una vez sea concedida por el organismo correspondiente la oportuna autorización de poda.

Cesión de solar a
la Hermandad
Sindical.

A continuación se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de cesión gratuita de solar a la Hermandad Sindical, y la Corporación previo estudio del mismo, acuerda se pase este por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación, una vez expirado los quince días de exposición al público que determina la ley, a los efectos procedentes.

Instancia de Andrés
Borras y otros...

Así mismo se da cuenta de escrito suscito por los vecinos D. Andrés Torres Rodríguez, D. Francisco Ramos Baranacas, D. Manuel Luna Ruiz y D. Julian Rodríguez Canasco, poniendo en conocimiento de la Corporación la Obstrucción de un caño por D. Juan Hernandez Rodríguez, al rito de la "Ribera de Gargallón" no dando salida a las aguas que discurren por el cauce que atraviesa su propiedad, quedando cortadas estas y originandoles con ello grandes perjuicios, al no poder efectuar el riego de sus fincas. El Sr. Giles Falero manifiesta que al no haber intervenido el Pleno en el asunto de riegos y estar designado un Delegado por la Comisión Permanente con amplias facultades para la vigilancia de los mismos, no tiene porque conocer el Ayuntamiento en este caso, si bien manifiesta a título de consejo que seria conveniente requerirlo por si quiere hacer el favor de destapar referido caño, ya que a su juicio el cauce y caño interceptado están dentro de su propiedad, y por tanto puede optar o no por ello, ya que el cauce tambien le pertenece por ser él el encargado de su conservación según noticias adquiridas.

Borras

Por ultimo, y en relación con la organización de los espectáculos taurinos de las próxi-

mas fiestas de Septiembre, se acuerda por unanimidad, que se publiquen edictos en los sitios de costumbre, dando un plazo que expire el próximo día treinta y uno para que las partes interesadas en ser Empresas presenten sus proposiciones en Secretaría, en el entendimiento de que el día catorce ha de ser una novillada con picadores y un ganado que figure asociado, y el día quince una charlotada u otro espectáculo semejante, acordándose se publique así mismo anuncios por un solo día en el periodico "Hoy" y "A.B.C." de Sevilla, haciendo ver tanto en los edictos como en los anuncios los impuestos y servicios que se ceden.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintituna hora treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lamaso
José Torres
Manuel Esteban
Luis Franco
Candido Giles Talero

Sesión Extraordinaria del día 30 de Julio de 1958

Asistentes

D. José Torres Lozano
 " Candido Perez Mulero
 " Manuel Esteban Carrasco
 " José Luis Lopez Ayala
 " Antonio Esteban Alvarez
 " Luis Franco Lima
 " Candido Giles Talero

En Higuera la Real, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidos horas se reunieron en el Sal6n de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados en cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del pasado día veinticuatro, a cuya superior Autoridad fué denunciada la no convoca-



toria de la sesión solicitada el día diez y nueve de Junio último al amparo del n.º 2, parrafo 1º, art.º 94 de la vigente Ley de Régimen Local, los componentes del Ayuntamiento Pleno, de los que asistieron los al margen relacionados, a excepción de D. Trichó Gómez Moreno y D. Francisco Domínguez Rosero que no excusan su asistencia.

Preside esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Parnasco Vicente que la declara abierta, haciendo constar que el no haberla convocado dentro del plazo legal que determina la Ley, ha obedecido a considerar que los asuntos que se exponían y sobre los cuales se solicitaba deliberación, eran de su exclusiva competencia unos, como Alcalde y Delegado de Abastos, y otros que habían sido ya definidos en sesiones anteriores y sobre los cuales no creía hubiera habido incumplimiento, según consignó en providencia dictada en la solicitud de esta sesión.

A continuación y de su orden, yo el Secretario Accidental di lectura uno por uno y por el orden en que se exponen, a todos los asuntos que la motivan y sobre los cuales se abre amplia deliberación.

En primer lugar y con respecto a las gestiones realizadas acerca de propietarios de nichos de la parte nueva del Cementerio, por la Comisión designada por el Ayuntamiento anterior, se manifiesta por el Sr. Alcalde que fueron nombrados los Concejales D. José Torres Lozano, D. Landolfo Pérez Muñoz y D. Antonio Esteban Álvarez, en reunión particularísima para que se requirieran y en su presencia manifestaran si estaban dispuestos o techarlos en las condiciones que se les exponía, en evitación de que a causa del temporal se deterioraran o derrumbaran, para la

lo cual fueron citados en distintos días. En este sentido se emite informe por los comisionados, que actualmente siguen formando parte de la Corporación, y se señala por el Sr. Perer Mulero y por el Sr. Esteban Alvarez que quedaron muchos propietarios sin llamar, y que actualmente quedan varios nichos de los comprendidos en esta sección que siguen sin techar a lo que contesta el Sr. Alcalde que hubo bastantes que no comparecieron por encontrarse ausentes e ignorar el domicilio de muchos de ellos. Que no pudieron localizarse a pesar de las gestiones que personalmente llevó a cabo. Solidamente informados los señores asistentes, se acuerda por unanimidad que por esta misma Comisión se continúen las gestiones encomendadas requiriendo a los distintos dueños que faltan y a los familiares de los ausentes invitándoles a que procedan a la techumbre, y que el Ayuntamiento se encare que de reparar los cuatro o cinco que quedan, de aquellos que carezcan de bienes o que se desconozcan sus dueños o herederos.

Se pasa a continuación al segundo asunto de la convocatoria manifestándose por el Sr. Alcalde que no ha habido tal incumplimiento del acuerdo adoptado en votación nominal de la sesión de siete de Marzo pasado, con respecto a la situación legal y reglamentaria definida en la misma del empleado D. Valeriano Morales Montaña y a que desde entonces este Sr. viene dedicándose solo y exclusivamente a las funciones propias del cargo de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Alcaldía y que si en alguna ocasión sube a las oficinas ha de ser al objeto de dar los respectivos partes y cum-





plimentar las actas correspondientes de repeso de pan ordenadas, informandose a petición del Sr. Alcalde; en este mismo sentido por el Sr. Secretario Accidental. De todo ello quedan enterados los que asisten, insistiéndose por el Sr. Giles de que existe incumplimiento de referido acuerdo, lo cual podría demostrar en cualquier momento, y que los trabajos que realiza en las oficinas son trabajos burocráticos que no tiene porqué hacerlos, proponiendo por tanto que se desligue de los mismos, a lo cual presta su conformidad la Corporación.

Discrepancias para acabar con el abuso de precios, falta de peso, etc. -

Seguidamente y en relación al abuso de precios, falta de peso o medida y adulteración de calidad en artículos de primera necesidad que actualmente viene reinando, se aconseja indistintamente por los Señores Concejales, varias soluciones que acabarían con este estado de cosas que si a todos perjudica mucho más a las clases económicamente débiles, proponiendo como primera medida la que sugiere el Sr. Giles Falero, de que por el Sr. Alcalde se requiera a panaderos, dueños de expendedurías de tabacos, pescaderos y demás vendedores de artículos de consumo de boca o de vestir poniéndoles en antecedentes de que se les vigilará estrechamente y se les sancionará como proceda en las infracciones que cometan.

Todos los asistentes desean conste en acta esta patente realidad de abuso de precios y adulteración de artículos con el fin de irle buscando remedio y acabar de una vez para siempre con tanta especulación.

El Señor Torres Lozano manifiesta que ignora sea tal el abuso, y al Sr. Alcalde, que

si es cierto que existe, el como primera autoridad y Delegado local de abasto trata de corregir inmediatamente y ordena frecuentemente las debidas inspecciones.

Personal subalterno.

Parañdo al último asunto; osea, al que se refiere al incumplimiento por parte del personal subalterno de las obligaciones minimas del cargo y la falta de celo consiguiente que vienen a repercutir en el orden publico, asi como de las funciones particularisimas que se les viene encomendando reiteradamente, se entra a debatir sobre el mismo exponiendose algunos hechos mas sobresalientes que deben corregirse, como son: la entrada en tabernas estando de servicio, el poco respeto a los miembros de la Corporacion y Publico en general, la poca diligencia en el servicio y otros por el estilo que dicen poco en favor de un pueblo. En su vista, el Sr. Alcalde se ratifica en lo prohibido a este respecto y hace patente su buen deseo de que estos actos no se repitan, para lo cual procurará por todos los medios de que asi sea.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas de que yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Carrasco *Jose Torre* *Antonio Esteban*
Vicente Franco *Alcázar* *Jose Manuel de Ayala*
Pandolfo



Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 1958

Asistentes

- D. José Torres Lozano
- " Luis Franco Lima
- " José Luis Lopez de Ayala
- " Candido Giles Falero
- " Manuel Esteban Carrasco
- " Isidro Gomez Moreno

En Alguera la Real a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente; no habiendo excusado su asistencia D. Antonio Esteban Alvarez, D. Candido Perez Mulero y D. Francisco Dominguez Rasero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, y de su orden yó el Secretario Aectal. di lectura al acta de la anterior que fiié aprobada

Bonos

Acto seguido y por mi el Secretario, se di lectura igualmente, a la única proposición presentada dentro de plazo, en relación con los espectáculos taurinos de las próximas fiestas de Septiembre, suscrita por el vecino de Sevilla D. Manuel Moreno Caparrós. Debidamente informados de su contenido los señores asistentes acuerdan dejarla pendiente hasta el próximo día 20, fecha en que expira el último plazo que se concede para recibir proposiciones, por si entra en los cálculos del Ayuntamiento el aceptarla en algunas de sus condiciones.

Exido del "Alcornocal".

A continuación y previa lectura del escrito fecha 19 de Julio último suscrito por Maria Juan Marquez Rodriguez y su hijo Luis Navarro Marquez por el que participan al Ayuntamiento que no están dispuestos a dejar libre y expedita a favor del mismo, la parcela de tierra que ocupan al sitio de Exido del Alcornocal, de éste

término municipal, al propio tiempo que suplican se reponga el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión ordinaria del día 5 de Julio último, dejándolo sin ningún valor ni efectos por creer que esta parcela les pertenece ya que les fue cedida gratuitamente por el Ayuntamiento a su esposo y padre respectivamente David Navarro Esteban hace 41 años, y que aunque así no fuera ha llegado la prescripción por el tiempo que hace que la vienen disfrutando, según determina los artículos 448 y 1.963 del Código Civil.

Resultando.- Que de este hecho no existen antecedentes.

Resultando.- Que la parcela que ocupan estos y demás familiares es parte integrante del Egido del Alcornocal, finca de este término que figura inscrita en el inventario Municipal de bienes.

Considerando.- Que por tal motivo no ha podido ningún Ayuntamiento cederla gratuitamente ni por ningún otro procedimiento sin autorización de la Superioridad.

Considerando.- Que tampoco han podido adquirir el dominio por prescripción, ya que claramente determinan los artículos 188 y 189 de la Ley de Régimen Local vigente, que los bienes de dominio público mientras conserven este carácter, y los comunales serán inalienables, imprescriptibles e inembargables sin que puedan cederse gratuitamente sino a Entidades e Instituciones públicas en las condiciones que en dichos artículos se expresan.

Considerando.- Que esta doctrina se ratifica por el artículo 94 y siguientes del Reglamento de Bienes Municipales de 27 de Mayo de 1.955.

Considerando.- Así mismo varias sentencias del Tribunal Supremo; entre otras una de 27 de Noviembre



de 1923 según la cual "No se gana por Prescripción ni las casas poseídas en común ni los bienes Comunales" y otra de 15 de Diciembre de 1930 que dice que "Tratándose de bienes comunales o patrimoniales de un Ayuntamiento, no es suficiente un acto administrativo para transferir el dominio conforme al artículo 1950 del Código Civil.

En su consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad denegar la petición de reposición del acuerdo de que se trata adoptado en Sesión ordinaria del día 5 de Julio próximo pasado, ratificándolo en todos sus extremos, autorizando al Sr. Alcalde para en el caso de que haya de procederse contra los usurpadores, designe un letrado en ejercicio de acuerdo con lo que determina el artículo 370 de la Ley de Régimen Local para la oportuna reivindicación de dicha parcela.

Que se notifique a los interesados este acuerdo, haciéndoles la advertencia que si dejan expirar el plazo concedido sin ponerla a disposición del Ayuntamiento dejándola libre y expedita, se procedera contra ellos como correspondiera en derecho.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintituna horas cuarenta y cinco minutos de que certifico.

[Signatures]
Antonio Esteban
Dominguez
[Signature]
[Signature]

Sesión ^{extra} ordinaria del día 21 de Agosto de 1958 -
 (Asistentes)

D. José Torres Donoso
 Candidato José Muñoz
 D. José Gómez Moreno
 Antonio Esteban Álvarez
 Luis Franco Sierra
 Candidato Félix Talero
 José Luis D. Ayala
 Manuel Esteban Carrasco

En la villa de Triguera de
 Real, a veintuno de Agosto de mil
 novecientos cincuenta y ocho, siendo
 las veintuna horas treinta minutos,
 se reunieron en esta Casa Concejil
 previamente convocados, los
 señores Concejales del margen,
 bajo la Presidencia del Sr. D. Real
 de D. Juan Carrasco Diezente, no

habiendo asistido sin excusa de asistencia
 el Concejal D. Francisco Domínguez Carrero.

Alcanta la sesión por el Sr. Alcalde, se
 manifiesta por este que el objeto de la convoca-
 toria es el ya anunciado por las cedulas dis-
 tribuidas; o sea, resolver en definitiva sobre
 las proposiciones presentadas para los especta-
 culos taurinos de las próximas fiestas del
 Cristo.

Tonos

Después de informarse por el Sr. Presi-
 dente de los que verdaderamente se le habían
 hecho; de su orden se pasa a dar lectura
 por un el Secretario Decidido al a la única
 hecha por una dentro de este último proce-
 dente de D. Manuel Cano Martín ve-
 cino de Devilla, en la que se compromete
 a dar el día catorce de Septiembre (Fies-
 ta del Patrón) una novillada picada con
 cuatro novillos toros de afamada qua-
 dería, con dos diestros Antonio Vendas y
 otro a elegir de los que así mismo enun-
 da una banda pifa que actuará el día
 de día, comprometiéndose igualmente si
 se le concede alguna subvención, a traer





me novillo mas para reponer. Informados
delo idamente los señores asistentes, acuerda
aceptarla por creela mas ventajosa, reser-
vando definitivamente la presentada con
anterioridad por D. Manuel Moreno Caga-
rios. Con su vista la Comprovision acuerda
unanimemente formular contrato con el
proponente a base de los diecinueve Antonio
Luevas y Brincheira para el dia catorce de
septiembre; novillos de ganaderia asocia-
da, a ser posible de Corneta y Sierra. Junta
villa parquer, y gestionar la apertura de
la frontera portuguesa para este dia, auto-
rizando al Dr. Alcalde para que se informe
de la compra, de la subvencion comu-
nitaria de contribuirse por si entrare en
cálculo la actuacion del repueador, acor-
dándose asi mismo se determine en el con-
trato que se tra de formular, el espectáculo
del dia quince.

Notiéndose como el objeto de la convocato-
ria, el Dr. Presidente levanto la sesion
a las veintidos horas de que usó el secre-
tario cedidos.

Manuel Moreno
Don Manuel
Don Francisco
Don Juan

Sesion ordinaria del dia 6 de Septiembre
(Asistentes) de 1958

D. José Barros Barrio) En la villa de Higuera la Real

D. Antonio Batán Moreno
 " D. Pedro Gómez Moreno
 " Francisco Domínguez Moreno
 " Candido Lora Mendez
 " Candido Lora Tabero
 " José Luis D. Luján
 " Luis Francisco Lina

a seis de septiembre de mil
 novecientos cincuenta y dos,
 siendo las veintinueve horas de
 reunieron en la Sala Capitular
 de esta Casa Consistorial
 los señores Concejales que al
 margen se expresan, bajo

de Presidencia del Dr. D. Alde de D. Juan
 Carrasco Vicente, no asistiendo ni exen-
 sando su asistencia D. Manuel Batán
 Carrasco.

Declarada abierta la sesión por la
 Presidencia, se da lectura de su or-
 den por el Secretario, de la acta
 de la anterior que es aprobada sin re-
 paro alguno; si bien por el Dr. D. Alde
 se da una clara y detallada explicación
 de las incidencias surgidas posteriormen-
 te en relación con la proposición de
 bonos hecha por el Dr. Juan Martín y
 que fue aceptada por el Ayuntamiento
 en la sesión de cuya acta acaba de dar-
 se lectura, y cuyas incidencias han si-
 do de amudación total por el Dr. Juan, de
 la proposición presentada, debido a im-
 previstas dificultades económicas, según
 manifestación verbal hecha por el Dr.
 Dr. D. Alde, habiéndose por tal motivo
 formulado contrato con el primer pro-
 ponente D. Manuel Moreno Carrasco por
 la premura de tiempo, y a base de una
 novillada picada de cuatro novillos
 bonos, de la cuadrería de D. Antonio de
 la Pava Trujillo, con los diestros



Al



Oficio sobre
mercado...

Antonio Robo y Juanado Dos Duques para
el día 15, y me esperando conies. Taurino
musical para el día 15, sin subvención
y sin cobrar el Ayuntamiento los impres.
Así a que previamente se tenía hecha
mención en los edictos publicados, y a
cuyo contrato se dio lectura acto seguido,
siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario
se da lectura al oficio que como segundo
asunto se consigna en el orden del día,
procedente de la Excmo. Diputación pro-
vincial, por el que se comienza en con-
fación a instancia de este Ayuntamiento,
no es posible atender actualmente a la
ayuda económica solicitada para la
construcción de un mercado, por encon-
trarse en ejecución el presente Plan
Bienal de Operaciones, tomándose la
dehida nota a los efectos oportunos. La
Corporación se da por enterada, hacien-
dose algunas manifestaciones por varios
Concejales sobre la conveniencia de tra-
cer gestiones personales ante este Organismo
provincial.

Nombramiento A continuación y por el Sr. Alcalde
de Vetrado a se da cuenta del nombramiento de Vetrado
favor de D. Ma. Trecho a favor del adscrito con residencia
en el Dto. Menor en Vetrado de la Dña. D. Manuel Robo
Menor, en virtud de la autorización con-
cedida en sesión del día 2 de Agosto in-
timo, para que ejerce las acciones neces-
rias e intervenga en todas las cuestiones
que se surten con motivo de la surra.

ción de terreno al sitio de "Quinto de la comasca", propiedad del Ayuntamiento, presta por los vecinos M.^a Juana Marañón Rodríguez, viuda de David y su hijo Esteban e hijos. La Corporación presta unánimemente su conformidad al tal reconocimiento, acordando se expida por el Sr. Secretario la oportuna certificación de este acuerdo, remitiéndose al interesado a los efectos procedentes.

De lo requerido y por la propia Presidencia se da cuenta de la visita que hace unos días de tiro el Correspondiente informativo de Jerez de los Caballeros Sr. Viera por si estaba dispuesto el Ayuntamiento a anunciar las fiestas del Patrón en el periódico "Ray" al igual que el año anterior. La Corporación acuerda no hacer nada a este respecto.

Expediente de Dicho el expediente instruido con sus suplementos y fines de suplementos y habilitación de créditos. - Dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de noventa y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas, sesenta y dos céntimos con cargo al superávit del anterior, y que se destina a reponer las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la



cantidad total anteriormente expresada,
los suplementos y rehabilitación de créditos a
que este expediente se contrae, y que se ex-
ponga al público dicho expediente por pla-
zo de quince días hábiles a tenor del art.
688 de la referida ley, en armonía con el
n.º 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal.
No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Dr. Presidente devanó de sesión a las
veintidós horas, de que usó el Secretario
Discal. certidico.

Juan Canas José Gómez

Dr. Presidente

Antonio Esteban

Lomiquez

Alcaide

Candido Perez

Jose Luis Serrano

— Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1958 —
(Asistentes)

D. José Borjas Toranzo
Candido Pizarro
Manuel Esteban Carrasco
Domingo Pomer Moreno
José Francisco

En la ciudad de Badajoz, a cuatro
de Octubre de mil novecientos cin-
uenta y ocho, siendo las veintinueve
horas se reunieron en esta Casa
Comunal, los señores Concejales
expresados al margen, bajo la pre-
sidencia del Dr. D. D. Juan Carrasco di-
cente quien declaró abierta la sesión, y de su
orden usó el Secretario Discal. de lectura al
acta de la anterior que fue aprobada por
mayoridad.

No habiendo otro asunto de que
tratar, el Dr. Presidente devanó de se-
sión a las veintinueve horas diecinueve

minutos de que certifico

Juan Carlos Ponce Ponce

Mmanuel Estelion

Juan Ponce

Juan

Sesión ordinaria del día 1 de noviembre de 1.958 -
(Asistentes)

D. José Torres Borras
D. Juan Ponce Ponce
D. José Luis D. Dupla
D. Antonio Esteban Alvarado
D. Cándido Pérez Muñoz
D. Cándido Pérez Muñoz
D. Manuel Ponce Ponce
D. Manuel Ponce Ponce

En la villa de Higueruela de Real, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la sala capitular de esta Corporación los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Dr. D. Juan Carrasco Vicente, no habiendo asistido ni excusado su asistencia el concejal D. Dámaso Ponce Ponce.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia y de su orden y o el Secretario accidental de lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Remueve como Concejales al asunto del orden del día que trata de la aprobación de proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, toma la palabra el Dr. D. José Adaro manifestando que por lo que a él respecta, presenta en este momento su renuncia como Concejales, siguiendo en





esta misma manifestación los señores D. José Luis Torres de Ayala Lora, D. Luis Franco Lima, D. Candido Torres Linares, D. Antonio Esteban Alvarez y D. Manuel Esteban Linares. Ante esta actitud de pregunta por el Dr. Presidente dicen las causas que le motivan, a lo que se responde por todos ellos que debe a la desorganización reinante y a la falta de celo, y que darían explicaciones mas detalladas si el Excmo. Dr. Gobernador Civil las interesaba.

El Dr. Alcalde no admite la renuncia por creer no es procedente de misma, y en este estado se levanta la sesión, sin deliberar ni adoptar acuerdos al girarse sobre los distintos asuntos que figuran en el orden del dia, siendo las veintinueve horas diez minutos de que usó el Srere. vario certidico.

Juan Linares
José Torres
Luis Franco
Antonio Esteban

Manuel Esteban
Fernando Lopez de Ayala
Antonio Esteban
Fernando Lopez de Ayala
Fernando Lopez de Ayala

Sesión Extraordinaria de dia 24 de Noviembre de 1958

(Asistentes)

En la villa de Higuera la Real a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Luis Franco Lima siendo las veinte horas se reunieron en la Sala



D. Candido Perez Muler Capitular de esta Casa Consistorial previamente convocados,
 Antonio Esteban Alvarez los Señores Concejales que al margen se expresan que son todos los
 Candido Gile Faleo que constituyen el Ayuntamiento Pleno, Preside el Sr. Alcalde D.
 Manuel Esteban Romero Juan Carrasco Vicente, quien declara abierta la sesión. Se
 José L. Lopez de Ayala su orden y el Secretario Accidental di lectura al acta de la
 Ricardo Gomez Moreno anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Francisco Dominguez Rano Acto seguido y con la venia de la Presidencia, hace
 uso de la palabra el Sr. Gile Faleo, quien manifiesta
 que tanto él como los demás Concejales que en la sesión
 anterior presentaron la dimisión, dieron las oportunas
 explicaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la fecha
 que al efecto fueron requeridos por dicha superior autoridad
 y que se reintegraban a sus funciones como tales Concejales
 al no ser dimisible el cargo.



Seguidamente se ordena por la presidencia al ins-
 crito Secretario Interventor, proceda a la lectura del Proyec-
 to de Presupuesto Municipal ordinario, para el ejercicio de
 1959 elevado a esta Corporación Municipal, así como con los
 recursos de la localidad que se establecen para atender
 aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle
 su aprobación, quedando en su consecuencia fijado
 el total de ingresos en 690.000 Pts y el de gastos en la mis-
 ma cantidad, resultando por consiguiente nivelado di-
 cho Presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado va-
 lidamente el Presupuesto, en la forma descrita por ser
 nueve el número legal de miembros de la Corporación
 y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho nú-
 mero.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se
 exponga al público y que se remita copia certificada del
 mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a
 los efectos de aprobación definitiva.

A continuación y de orden de la Presidencia se



Escrito de la Hermandad Sindical toda por el Jefe de la Hermandad Sindical de esta villa, en la que solicita de la Corporación se le confie a dicha Entidad, la conservación y reparación de caminos del termino. Vista la Orden de 18 de Enero de 1949 a que en la misma se hace mención y a la que igualmente fue dada lectura, y no desprendiéndose de esta que facultades y autoridad seguiría conservando el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes en el caso de que se accediera a conceder la autorización que se solicita, se acuerda por unanimidad a propuesta del Sr. Giles Falero, quede pendiente de estudio, hasta tanto se aclare debidamente este extremo, con el fin de poder resolver con mas conocimiento de causa.

Oficio de la Hermandad Sindical sobre aguas.

Seguendo el orden del dia se da lectura al oficio, procedente tambien del Jefe de la Hermandad por el que se ruega al Ayuntamiento solicite del Instituto de Colonización la realización de obras conducentes al mejor aprovechamiento de las aguas procedentes de los manantiales de Gargallón y Fuente de la Torre y a las que la Hermandad, de llevarse a cabo, prestaria la maxima colaboración. Despues de amplia deliberación, durante la cual se hacen varias sugerencias, se propone por el Sr. Alcalde seria conveniente antes de tomar una determinación; dirigir escrito al Instituto solicitando informe sobre en que forma serian mejor aprovechadas estas aguas, medios para conseguirlo y aportación que tendria que hacer el Ayuntamiento.

Parece bien a todos los asistentes, lo propuesto por la alcaldia acordandose se dirige escrito en tal sentido.

Dada lectura a la instancia presentada



Indemnización por
limpieza y calefac-
ción a los Maestros
Nacionales...

por los doce Maestros Nacionales de esta localidad, en suplica de que se les aumente la indemnización que perciben por limpieza y calefacción, se acuerda por unanimidad una vez tenido en cuenta lo in-
suficiente de la cantidad asignada, aumenton ésta en 300-
pesta, con lo cual percibirá cada uno de ellos por
este concepto, y con efectos de 1º del año próximo la
suma de 400 Pts, para lo cual se reconocerá un crédi-
to de 3.600 Pts, que se consignarán en el presupuesto de
1.960 con las 1.200 que actualmente figuran consignadas,
quedando por tanto fijada esta consignación para este
ejercicio en la suma de 4.800 Pesta.

Voto de censura



A propuesta del Sr. Franco Lima y con el voto favorable
de D. José Luis López de Ayala, D. Manuel Esteban Carrasco,
D. Candido Giles Falero, D. Candido Puer Madero y D. Antonio
Esteban Alvarez, mayoría absoluta de los miembros de
la Corporación, es declarado de urgencia al amparo de
lo que preceptua el artículo 897 de la vigente Ley de
Regimen Local, la falta de delicadeza demostrada por
el Sr. Alcalde al no girarles invitación para los actos
Nacionales habidos recientemente, por lo cual acuer-
dan se consigne en acta un voto de censura contra
el mismo. Por la Presidencia se manifiesta que el
no haberlo hecho ha obedecido a la incidencia sur-
quida en la sesión anterior con motivo de la pre-
sentación de dimisión del cargo por todos ellos sin
explicación de clase alguna, y que alguna vez los
habia citado a actos religiosos y no habían asistido
y que así mismo los cito a los celebrados con mo-
tivo de conmemorarse el XXII aniversario de la muer-
ta de José Antonio y día de los Caídos a los cuales
tampoco asistieron. A todo esto replican los aludi-
dos que no es una causa justificada y que no
puede probar la falta de asistencia a los actos





de referencia, haciéndose constar por el Sr. Giles, que a los celebrados en conmemoración de la muerte de José Antonio y oía de los Caídos, por lo que respecta a él, fue citado como un particular cualquiera, a lo que se contesta por la Presidencia que puede probarlo con los empleados que citaron y que siempre se ha hecho mediante relación.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 22.30 horas de que yo el Secretario certifico. =

Lo consignado al margen al folio 85 corresponde al texto del acta y que por error dejó de figurar. = Vale. =

Juan Canas *José Torres*
Antonio Esteban *José Luis López Ayala*
Antonio Esteban
Juan Canas

Sesión Ordinaria del 6 de Diciembre de 1958

(Asistentes)

- En la villa de Higuera la Real, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintuna horas se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan; no asistiendo ni excusado su asistencia el Concejale D. Manuel Esteban Canas. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Canas. D. José Luis López Ayala es Vicente, quien declara abierto el acto y ordena al infante. D. Candido Pérez Mulero quito Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior. Francisco Domínguez, Canas rior. Leída que fue es aprobada por todos los asistentes.

Acto seguido se pasa a segundo asunto que figu

que a la Hermandad Sindical para la conservación y reparación de caminos de este término municipal, concediéndoles la autorización a que se refiere la orden de la Secretaría General del Movimiento de fecha 18 de Enero de 1949 y que quedó pendiente de estudio en la sesión anterior. Hecha una consulta a este respecto y no apareciendo ninguna otra disposición que concrete claramente los derechos que adquiriera la Entidad solicitante al concederle la autorización de referencia, se está en el caso de interpretar fielmente lo que preceptúa sobre estos bienes la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento correspondiente al considerarlos como de uso público propiedad de los municipios.

Debatido este asunto se adopta acuerdo por mayoría absoluta accediendo a conceder dicha autorización para la reparación y conservación de todos los que comprende el territorio municipal, sin que esto implique cesión de los derechos que ineludablemente tiene el Ayuntamiento sobre ellos, y condicionada además que la ordenación de los cauces y aguas que discurren por los mismos destinados al riego es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

A continuación se dió lectura por mi el Secretario, a instancia presentada por D^o Magdalena de León Sotelo y de León Sotelo, hija del que fue durante muchos años Médico Titular de esta villa D. Francisco de León Sotelo y Ojeda, y en la que solicita aumento de la pensión de orfandad que viene disfrutando. Se sugiere por el Sr. Giles Falero sería conveniente resolver sobre la misma mediante votación secreta, aceptandose esta sugerencia por todos los asistentes y procediéndose a verificarlo acto seguido, pre-



io el planteamiento por el Sr. Alcalde de los terminos de la misma y forma de emitir el voto. Concluida la votación fueron computados por el infrascrito Secretario los sufragios emitidos anunciando el resultado siguiente: Ocho votaciones, de las cuales existen dos en sentido afirmativo y seis en sentido negativos, en vista de lo cual se proclamó por la Presidencia que quedaba denegada la petición hecha.

Proposición sobre arriendo de local para la venta de pescado.

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Alcalde la conveniencia de gestionar el arriendo de local aduenado para la venta por los pescadores en vista del tiempo invernal reinante, acordandose se hagan las mismas por la propia Presidencia, dando cuenta de ellas a la Comisión Permanente que acordará en definitiva.

Despachados todos los asuntos comprendidos en el orden del dia, por el Sr. Giles Falero se dirige un ruego a la Presidencia para que se vigilen más los caminos a fin de que no continúe el vecindario arrojando basuras y estiércol a los mismos, y sean sancionados los infractores.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas treinta minutos de que como Secretario certifico.

Jose Lopez
Antonio Esteban
David
Jose Garcia
Jose Luis Perceyate

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1951
(Asistentes)
En la villa de Higuera la Real, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta

D. Luis Frances Lima y abo, siendo las veintuna horas se reunieron
 D. José María Ayala en la Sala Capitular previamente convocados,
 D. Andrés Pérez Lumbroso los señores Concejales que al margen
 D. Andrés Fdez Tabero se expresan, bajo la Presidencia del Dr.
 D. Antonio Bóveda Álvarez asistiendo en su ausencia su asistencia los
 Concejalos D. Manuel Bóveda Carrasco y D. Francisco
 Dominguez Barero.

Expediente de Declarada cierta la sesión se da vista al
 suplementos de expediente instruido con motivo de suplemento de
 crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor,
 por el total de dieciocho mil ciento setenta pesetas
 con cargo al superávit del anterior, y que se
 destinan a reformar las partidas para fines que
 constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expe-
 diente se han observado las prescripciones del
 art. 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 aprobar en la cantidad total anteriormente expre-
 sada los suplementos de crédito a que este expe-
 diente se refiere, y que se exponga al público
 dicho expediente por plazo de quince días ho-
 lidos, a tenor del art. 693 de la referida Ley en ar-
 monía con el n.º 3 del art. 691 del mismo cuerpo
 legal.

La propuesta del Sr. Fdez de Ayala y con voto
 favorable de D. Andrés Pérez, D. Luis Frances,
 D. Andrés Fdez y D. Antonio Bóveda, se declaran
 de urgencia al comparecer de lo que prescribió el
 art. 897 de la vigente Ley de Régimen Local,
 los siguientes asuntos:

1.º Denunciar el mal estado de varias calles de
 la localidad con visibles desperfectos, casio-



nados por el pago de camiones, debiendo prohibirse por el Sr. Alcalde, el tránsito de dichos vehículos por las mismas, procurando disponer lo conveniente para que la circulación rodada de estos tenga lugar por la calleja existente al sitio conocido por "El Ultorano", que cruza las traseras de la Iglesia del Puerto, comprando o expropiando el terreno suficiente que a este efecto pueda necesitarse.

2.º. Denunciar igualmente la reiterada falta de celo de que viene dando muestras el Sr. Alcalde, ya que hay individuos que continúan orinando sobre la vía pública, propiciándose por ello un voto de censura.

Votos de censura

En mismo se propone por el Sr. Jefe Tintero un voto de censura contra el Sr. Alcalde, ya que a pesar de existir en sesión anterior, un particular en el que se trató de que se hicieran desaparecer los estiercos y otras inmundicias que había en los camiones, se publicare bando y se sancionara a los infractores, se aprecia que siguen interceptando sin que se vea una solución eficaz por parte de la Alcaldía. De este respecto se manifiesta por la Presidencia, que precisamente en el día de hoy había dado ordenes a los empleados subalternos para la erradicación de los mismos; a lo que se contesta por el Sr. Jefe Tintero que todavía sin más, puesto que a pesar de ello no se ha visto un resultado positivo, y que si es cierto que ha dado estas ordenes, se le denuncie ante desobediencia o negligencia por parte de sus subordinados.

Que así mismo tanto, el como el Sr. Tintero



Sesión Ordinaria del día 3 de Enero de 1959

Asistentes

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas, del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José Torres Lozano por ausencia del Titular de la Alcaldía. No asisten ni han excusado su asistencia, los Srs. Domínguez Rasero y Esteban Carrasero.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden se da lectura por mi el Secretario, al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Reconocimiento de quinquenio a D^{ña} Andrea Barroso Amaya

Seguidamente y de orden de la propia Presidencia se dio lectura de un escrito presentado por D^{ña} Andrea Barroso Amaya, Matrona titular de esta localidad, en el que justifica que le ha sido reconocido por la Dirección General de Sanidad el derecho a percibir un quinquenio con vencimiento en 13 de Enero de 1955 por la cantidad de 105 pesetas anuales, y solicita su abono. Sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento, después de breve deliberación de los señores asistentes, se acordó por unanimidad:

1^ª. - Ratificar el acuerdo de la Dirección General de Sanidad, por el que se reconoce a D^{ña} Andrea Barroso Amaya el derecho a percibir el quinquenio de referencia, con vencimiento en la fecha indicada; y

2^ª. - Que en atención a no haber consignación en el actual Presupuesto, para hacer efectivo su importe, y a estar aprobado el confeccionado para el próximo ejercicio de 1959, se reconozca un crédito a favor de la mencionada D^{ña} Andrea Barroso Amaya, Matrona titular, por las 525 Ptas. a que aquel asciende, crédito que se llevará al Presupuesto que se formalice para el ejercicio de 1960.

Oficio del Instituto
Nacional de Colonización.

A continuación se da igualmente lectura por mi-
el Secretario, de escrito del Instituto Nacional de Coloni-
zación de fecha 4 de Diciembre, por el que se aclara
la consulta hecha para el mejor aprovechamiento
de las aguas procedentes de distintos manantiales del
termino. Debidamente informados del mismo los señores
asistentes, acuerdan por unanimidad que a su debido
tiempo se hagan los tramites precisos para que estas
obras de interés local sean incluidas en el Programa
para el Plan de Inversiones provinciales, de acuerdo
con lo que determina el Decreto de 13 de Febrero de 1958.

Excmo. Sr. D. Juan
Fernández Torres
suplicando se res-
tabla en derecho
a agua en "Fábrica
Santa Justa".

Acto seguido y previa lectura de instancia presentada
por el vecino D. Juan Fernández Torres, en la que
suplica a la Corporación se le conceda el agua sobran-
te a que tiene derecho el edificio de su propiedad al-
conocido por "Fábrica Santa Justa", reponiéndose la
toma que existía a tal fin en la c/ Romana, y que se
hizo desaparecer con las obras llevadas a efectos re-
cientemente en referida calle, y cuya propiedad
pretende justificar con Escritura de compra-venta que
acompaña a dicho escrito, del edificio anteriormente
especificado, otorgada en Fregenal ante el Notario Don
Juan Rodríguez Celestino, de la que igualmente se dió
lectura; e informados los señores asistentes, acuerdan por
unanimidad despues de amplia deliberación, es conve-
niente se solicite por el interesado, la oportuna cer-
tificación del Registro de la Propiedad, justificativa de
la inscripción a su favor de este derecho de agua, y
la presente al Ayuntamiento para resolver en jus-
ticia sobre dicho asunto. Inmediatamente de adop-
tar acuerdo se pide la palabra por el Sr. Lopez
de Ayala a fin de que se consigne en acta, que
el ignora que clases de obras se han efectuado
en dicho registro, ya que cuando lo inspeccio-





no en unión del Sr. Alcalde y otros concejales, se acordó bajar de uno a dos centímetros la salida del foro, y ha llegado a sus oídos que ha sido quitado el tubo de la salida del agua a la Fábrica vieja y que está en el Ayuntamiento.

Al pasar al 5º y último asunto que figura en el orden del día sobre informe por el Sr. Alcalde en relación con las gestiones llevadas a cabo para conseguir la entrada y salida de camiones por e/ San Bartolomé, se manifiesta por el Sr. Torres Do.zano que le sustituye en la Presidencia, que él oficialmente no puede emitir informe a este respecto.

En este estado y no existiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas veinte minutos, de que certifico.

[Signatures]
Pando del Pery
José Luis de la Cruz
Vivi Pando

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1959
(Asistentes)

D. José Torres Dozano

" D. Juan Francisco Linares

" Candido Pérez Tabares

" Antonio Rodríguez Domínguez

" Candido Pérez Tabares

" José Luis D. López

En la villa de Mérida a las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, no habiendo asistido ni excusado su asistencia, los señores Juan Francisco Linares, D. Juan Carrasco y Domingo Carrasco, Presidente del D. D. D. Juan Carrasco, Vicepresidente

Declaró abierto el acto y ordenó al infrascrito Secretario procediera a la lectura del acta de la anterior. Leída que fue quedó aprobada; si bien por la Presidencia se tuvo en cuenta en relación con la manifestación transcrita del Sr. López de Luga, que el tubo de salida que conduce el agua a la fábrica vieja propiedad del Sr. Bernander Barros, no ha sido arreglado.

Después de lo que igualmente se dio lectura al escrito presentado por D. Juan Bernander Barros en el que su hijo Bernander Barros explica se restablezca su derecho al disfrute del agua en el edificio de su propiedad conocido por "Fábrica de Luga Vieja". La Corporación desvirtúa en dicho escrito del mismo acuerdo se le otorga el servicio al interesado comunicándole no se le ha tocado el tubo de salida que conduce el agua al edificio de su propiedad. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que sería conveniente dirigir consulta al Servicio Provincial de Inspección y Resguardo con respecto a los escritos presentados por dicho señor, a fin de conocer la autorizada opinión de ese organismo.

Después de lo que igualmente se dio lectura al acta de la sesión anterior, a instancia presentada por el Diputado Manuel Borrado Prieto, en la que solicita se le aumente el haber que percibe por tal concepto. La Corporación teniendo en cuenta la carencia de la vida, considerando es bastante inferior la cantidad de este fondo que acuerda sufragar, que con efectos retroactivos de 1.º del año en curso, se sea aumentado a la cantidad de veinte pesetas diarias, supleniendo a tal fin la diferencia en más, previo los trámites que correspondan.

Informe del Dr. Dijo seguidamente se pasa al 1.º asunto que figura
decalde sobre entrega el orden del día, y se informa por el Dr. Alcalde
de y salida de ca. de las gestiones llevadas a cabo en relación con
misiones por el San la entrada y salida de caniones por la calle de
Bartolomé. Don Bartolomé, dando una explicación detallada
de la superficie que se necesita, cantidad
que por ella interesa el dueño y otros datos que
tienen que ver con este particular, sugiriendo
así mismo la conveniencia de que este paso tu-
viera lugar por la calle General Branda, por ser
a fin de que la más indicada por su situación
y amplitud, economizándose al propio tiempo
bastante dinero, ya que con un pequeño rebeco
o viaducto que se hiciera en la parte que tiene
el desnivel, quedaría en perfecto estado de tránsi-
to para todos los vehículos de dicho tránsito. En
su vista y después de larga deliberación, se
acuerda por unanimidad, se interese por el Al-
calde del Maestro de Obras, el correspondiente
presupuesto de gastos a fin de estudiarlo y resal-
ver lo que se crea más conveniente.

Desembargo de Continuando el orden en que se consiguan
Comisión encargada de distintos asuntos de la convocatoria, por la
de de recoger a propia Dn. Dn. se propone, que al objeto de
recoger Ribera por que las aguas destinadas al riego, que sirven
por la Ribera de Argallón, puedan ser mejor
aprovechadas, sería conveniente que por los due-
ños o arrendatarios de molinos que de ellos se
sirven, se exortaran las donas conducentes a su
caudalación. La Corporación en pleno aprueba
esta propuesta y acuerdo se designe una Comi-
sión que queda decidida ipso facto e integrada por
el Dr. Alcalde y los Concejales D. D. Torres, Donato, D. D.
Madero, D. D. de Infante, Francisco Lima y D. D. Valero

encargada de requerir a los interesados para tratar de conseguir se eleven a efecto las obras de referencia. Del Hago a este punto se hace una observación por el Dr. Jiles y pero solicitando de la Presidencia que se actúe con exactitud en ac a este acuerdo.

Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión hecha en la Capital ante la Junta de Construcciones de Construcciones Vecinales con respecto a la construcción de seis Bungalows de mi-

pecto a la construcción de seis brenchas de mi-
 nas necesarias en esta población, fundase asi
 mismo de nuevo a los escritos precedentes de di-
 chos señores obreros en esta Real Cédula. Debi-
 mente informados y enterados de sus conteni-
 dos, los señores asistentes, acuerdan por unani-
 midad solicitar tales construcciones al sitio
 del solar existente en el Ex-convento de Sanitas,
 propiedad del Ayuntamiento, siempre que sean
aprovechables los muros que hay en el mismo,
 llevándose a cabo la construcción directamente
 por este Ayuntamiento con la subvención de la
 Junta a fondo perdido de setenta y cinco mil
 pesetas por brecha; autorizando ampliamente
 a la Real Cédula, para que cumpliesen los trá-
 mites necesarios hasta llegar a su término
 la construcción de tales edificios.

En continuación y al amparo de lo que pre-
ceptúa el art. 297 de la vigente Ley de Régimen
Local, se propone por el Sr. Jefe Pardo que el vo-
to favorable de la mayoría, sea declarado de
urgencia las siguientes asuntos:

Abrir in - No. - Denunciar a la Dada de ocupación por
formación sobre parte de S. Juan Ferrnandez Torres de la ciudad
ocupación bien propiedad del Ayuntamiento, al sitio de Cajido



de Buena Vista y Bara de Bonos respectivamente a fin de que se abra impugnación por lo mismo sobre el derecho que queda asistente, para haber tomado posesión de referidos bienes del municipio, dándole cuenta a la Comisión Permanente para que concurra, aenerse lo procedente dentro de sus facultades, y en caso de haber lugar, re-suelva sobre el hecho el Ayuntamiento pleno, y

2.^o Denunciar igualmente el incumplimiento de lo prometido verbalmente por los vecinos D. Andrés Bonos Rodríguez, D. Manuel Lina Ruiz y D. Francisco Ramos Barrancas sobre cierre de cul-trada de caño de riegos al sitio de "Los Molinos", de cuya apertura se beneficiaron en el verano anterior, a los efectos de que por el Sr. Alcalde se les ordene su cierre, ya que había prometido citados en forma para que procedieran a ello.

Francisco Carrasco

Vini Parado
Josefina

ord. Ayuntamiento

Sesión ordinaria (en 2.^a convocatoria) del día 7 de marzo de 1959

Asistentes:
D. Juan Francisco Lina
" Candido Barahona
" José Luis A. Lina
" Candido Barahona
" Francisco Dominguez Paredes
" Manuel Esteban Carrasco

En la villa de Tierra de Badajoz, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Municipal, los señores con-citados que al margen se expresan, no asistiendo ni excusando su asistencia, los D. D.

Seban Dwarer y Juncos Moreno.

Reside el primer Ete. J. José Torres Toranzo por
encuentrase enfermo el Alcalde. Presidente J. Juan
Carrasco Diez.

Declarada cierta la sesión por la Presiden-
cia, se da lectura por su orden por mi el
Auxiliar Administrativo en funciones de Secre-
tario (por encontrarse también ausente el que vie-
ne desempeñando el cargo accidentalmente), al ac-
ta de la sesión anterior, la cual fue aprobada
previa rectificación del acuerdo adoptado sobre
reexperimento a los reagentes de la librería de par-
salón para tratar del arreglo de cauce en el
sentido de que no es propuesta de la Presidencia,
puesto que reiteradas veces ya habido distintas
supervenciones por varios que se han en este respecto.

Devidamente se sometio al examen de la
Presupuesto de la Corporacion, el Presupuesto de estos ferrocarriles
que en relacion con el Maestros de Obras en relacion con las que
con entrada y se cree son necesarias para la entrada y salida de
vida de camiones, camiones por la calle del Aranda. Después de
deliberar ampliamente y hacerse varias conside-
raciones sobre la inconveniencia de este proyecto
se acuerda por unanimidad su rechazo, si bien
es aceptada la sugerencia del Sr. D. Carlos M. de
que el transporte de estos vehículos fuera hecho
por el Estado una vez hechas las reparaciones
necesarias.

Documentos presentados por el Abogado D. Pedro Bravo re-
latando sobre inscripciones en las inscripciones que figuran
en el Registro de la Propiedad sobre el con-
fianza a favor de D. Juan Fernando Egues conocido
por D. Juan B. por "Fabrica de Lata Pinta". La Corporación



en cuyo acuerdo dejar este asunto pendiente de resolución hasta que sea sometido a mejor estudio, haciéndose cuenta por todo y cada uno de los asistentes, que el documento que se exigió al Dr. Fernandez para que acreditara el derecho sobre las aguas, que le copia simple de la certificación del Registro a la que se ha dado vista, dejando bien entendido que por el presentamiento no se ha intentado derogar el derecho que queda existente.

Inscripción en Registro propiedad de "Cajón del Alcomoral".

A continuación se dio lectura a carta que dirigí a la Alcaldía, el Abogado D. Manuel Fernandez Munoz sobre la conveniencia de inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca "Cajón del Alcomoral", propiedad del Municipio, y nombrar procurador que represente a este en la acción que se entable contra Juan Marquez Rodriguez e hijos. Los señores asistentes se dan por enterados y acuerdan se remitan por oportuna certificación para que se lleve a efecto la inscripción, autorizando al Dr. Alcalde para el nombramiento de procurador, caso de que no esté nombrado, a fin de depender el dominio de la ciudad por esta.

Por último, se acuerda dejar sin efecto el 1º asunto que figura en el orden del día, por no haber comparecido el Dr. Alcalde, el cual había de informar verdaderamente de sobre las acciones practicadas ante D. Juan Fernandez Torres por ocupación de bienes del Municipio en la era de Bonos.

Terminados los asuntos que figuran en el orden del día y a petición de las dos terceras partes del número de Concejales que compo-

nen el Ayuntamiento, son declarados de urgencia los siguientes asuntos:

1.^o.- Presentación de dimisión por el Concejal D. Luis Franco Lima, de su cargo de 2.^o Dte. de Alcalde, el cual manifiesta que una de las causas que le han llevado a tomar esta determinación, es el que no se le cita en forma a las sesiones que celebra la Comisión Permanente, y así mismo que su dignidad es radicalmente incompatible con el encierroamiento de dicha Comisión, por lo que llega a la Presidencia de cuenta al Dr. Alcalde de dicha Comisión.

2.^o.- Manifestación del Dr. López de Lete, en el sentido de que los vecinos de la c/ Nueva siguen quejándose por el destino de la misma así como el de su acera, el cual va en aumento pese a haberse colocado los discos de tráfico que prohíben el paso por dicha calle de camiones cuyo peso sea superior a seis toneladas, destacándose por el Dr. López de Lete, que el primero que infringe la prohibición, es el camión propiedad del Dr. Alcalde, por lo cual sugiere se indemnice a dichos vecinos del perjuicio que se ocasiona, exceptuando el acera del edificio de su propiedad, que de antemano renuncia a la posible indemnización. Propone con tal motivo un voto de censura, al que se adhieren los Drs. Franco Lima, Pérez Muñoz, Esteban Carrasco, Luis Tintero y Domínguez Navero.

3.^o.- Don el Dr. Luis Tintero se da cuenta que hallado a su conocimiento que el Municipal Antonio Ruiz García procedió a la detención de un individuo pegándole y redimiéndole en el



Votos de censura



Declaro Municipal, del cual fue puesto en libertad por propia iniciativa sin dar cuenta a sus superiores; lamentando profundamente que quedaran dando tales actos, que vienen a respetar la absoluta falta de autoridad del Presidente de la Corporación; precisando que los hechos ocurrieron el día veintidós de febrero p[ro]p[ri]o, sin que hasta el día seis del actual haya sido sancionado dicho sueldo, respecto al Idoncel del Ayuntamiento, que es llamado en este acto, diga si el referido guardia ha estado prestando sus servicios hasta el día de la fecha a medio día, a lo que contesta que si.

1.º... Por el mismo Concejal se denuncia las reiteradas ausencias del Dr. Idealde, Presidente con evidente perjuicio de la adecuada administración, confiriéndose por el citado Concejal que no sabe si tales ausencias van precedidas de las correspondientes autorizaciones administrativas o alternativas, censurando de todas formas la actitud de aquel a cuyo voto se adhieren los Drs. López Muñoz, Franco Lima, López de Ayala y Beltrán Carreres.

2.º... Por el mismo por el Dr. López Muñoz se propone otro voto de censura contra el Dr. Idealde, por tener citados a este Ayuntamiento a los tres vecinos que se mencionan en el Acta de la anterior, y personas, los mismos, después de asistir el Dr. Idealde, cosa muy frecuente en él.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, de que usó el Ausiliar Administrativo en

Funciones de Secretario certifico. = Entre parén-
tesis = administrativas. = de vale. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia. = La extiende yo el Secretario para hacer
constar que la sesión ordinaria correspondien-
te al día de hoy no se ha celebrado por no
haber comparecido número suficiente de con-
cejales. =

Figuera de Real 4 de Abril 1959

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 6 de
(Asistentes) = Abril de 1959 =

D. José Bover Donato En la villa de Figuera de Real, a seis de
Abril de mil novecientos cincuenta y nueve,
siendo las veinte horas se reunieron en la Sala
Capitular de esta Casa Consistorial previsa-
mente convocados, los señores Concejales que al
marque se expresan, bajo la Presidencia del
Dr. D. D. de D. Juan Carrasco Picante.

Excusa su asistencia D. Isidro Gómez Llo-
rens, y no comparecen ni la excusan, los Drs.
Francisco Sima, Félix Luján, Félix de Luján,
Félix Luján, Dominique, Masero, Esteban Carrasco
y Esteban Luján.

Declarada abierta la sesión por la Presi-
dencia, se da lectura de su orden por mi el





Designación del
acta de la anterior
por el Sr. Alcalde.

Secretario Vocal al acta de la anterior, a
la que no se hace objeción alguna por el
Sr. Torres Toranzo, se hacen por el Sr. Alcalde
se impugnara esta haciendo constar lo siguiente:
Rechaza las imputaciones que se le han hecho
en su ausencia por los Srs. Concejales, que se han
solidarizado en mayoría al solo efecto de defi-
citar la administración con sugerencias impo-
nibles; imputando sus funciones con pura par-
tisanía haciendo uso de esa mayoría; actitud poco
edificante y contraria a los principios básicos del
provincismo, que aconsejan unidad, armonía
y disciplina. Que hace un año que se
constituyó el Ayuntamiento, y examinando las
actas de las sesiones, se observará que desde
su principio se estableció la oposición (sistema
de otros tiempos y de otros lares de política) im-
pidiendo toda labor provechosa; ello se debe a una
conjuración para hacer imposible la administración
y hacer prevalecer el criterio de unos cuantos, au-
sopos de dominar, con total arrollo de las facul-
tades inherentes al cargo de Alcalde-Presidente.
Pero hay de hacer constar que los ataques van en-
tra la autoridad que representa, y es que el Sr.
Alcalde por designación del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil, es dicha superior autoridad a la
que se causan los agravios, y por ello hace su
más enérgica protesta y censura con la mayor
dureza la actuación de los Srs. Concejales, re-
chazando los acuerdos que de una manera in-
genua y por abuso de esa mayoría declararon en
conformidad de mayoría.

Rechaza así mismo la dimisión de D. José
Tranquilino, por no siendo obligatorio el de.

reunión del cometido, que aceptó, no puede admitir esa dimisión, porque quiera que concorra y evita su parecer en la Comisión Permanente. Es preciso que sepa el Sr. Concejal, que en el acta constituyendo la Comisión se estableció el día y la hora para celebrar las sesiones y no tiene que hacerse ninguna citación, habiéndose avisado por su incomunicación con el propósito de no dejar sin su conocimiento. Que no puede ser su dignidad incompatible con el funcionamiento de la Comisión Permanente, porque los acuerdos se contraen a las resoluciones de la Comisión, de los que el Sr. Secretario da fe, y además en el acto de los acuerdos queda emitido su voto en la forma que estime conveniente. Lo que habría querido decir el Sr. Concejal, es que, como se encuentra en minoría, no puede obstar los acuerdos como hace en las sesiones preparatorias; esto está completamente claro, y que su actitud es debida a esa circunstancia, puesto que durante los seis años de su anterior periodo de actuación ostentó la misma representación, siendo todo de su más absoluta conformidad; y por tanto invita al Sr. Concejal a que adrese sus actos de la Permanente pugnan con su dignidad.

Al Sr. López de Janda ha de hacerse saber, que la explotación (antes Huerta) no se ha reparado por causa del temporal de lluvias, puesto que está aprobada su reparación, y a la Ilustre no ha llegado ninguna de esas reclamaciones de los vecinos. En cuanto que haya podido pasar su camino por esa calle, ha de hacerse saber que ya ha podido hacer daño en el acerado en la parte





de la of. del Moscardó correspondiente a uno de los laterales de su casa, puesto que por allí jamás ha pasado su camion y la ver que haya podido pasar por mencionada calle es en la parte que desemboca en la carretera, para poder entrar en la of. para ir a repararlo en el taller de herrería de Francisco Ramos y siempre a camion descargado; no impidiendo por tanto, ya que pesa menos de seis toneladas, la limitación de peso establecida; lamentando deje de ver a los mas cercanos a él que entraron plenamente en la designación pretendida, según información últimamente recibida.

El Sr. D. Félix Salero debe saber que el n.º 18 del art. 121 del Reglamento de Inscripciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que solamente el Alcalde competente el conocimiento de asuntos se refiera con la Guardia Municipal y por consiguiente no ha debido entrarse a investigar sobre lo que no le incumba y llamar a atención a los Srs. Concejales para que no refuere el límite de sus atribuciones.

Respecto a sus ausencias de la localidad, nos son tras quedar autorizadas, y por otra parte es el Sr. Sr. Gobernador Civil el que puede pedirle cuentas en caso necesario.

Y referente a las manifestaciones del Sr. Sr. Salero sobre no atender a individuos que citan la Alcadía, advierte a dicho Concejal que cuando no los recibe ni se entrega a ellos como en el caso que cita, lo es porque delegó en otro funcionario que lo tuviera, y además tal vez por ser uno de ellos; pues siempre fué cortés y atento con los vecinos.

Por último insisto invitando a los Srs. Concejales.

des a la concordia y a que no se vayan mas allá de lo que la ley les concede, quese pesen de esos votos de censura que vienen poniendo y que pueden aplicárselos a sus propias actuaciones, porque son verdaderamente censurables éstas, no podria sentir por mas tiempo las intranquisiones y resignacion de sus funciones, ni tampoco las estupearias y murmuraciones en Casino y tabernas sobre problemas del Ayuntamiento y sus secciones. Haciendo contar tambien, el perjuicio dado al pueblo y a la Iglesia de no asistir en Corporacion a los actos solemnnes a que estan invitados por esta, con motivo de los cultos celebrados en la semana Santa.

Informe del Dto seguido recuente informe verbal por el Sr. Dn. Ildefonso de la Cruz en relacion con las gestiones practicadas gestiones practicadas D. Juan Benigno Torres a fin de esclarecer cada una de las causas que le indujeron a posesionarse hace varios años de bienes del Municipio al sitio de Hara de Boro, haciendo ver que con fecha 14 de febrero ultimo le dirigió al efecto una comunicacion, la cual al no ser contestada por el interesado paraba en tiempo prudencial, se le reitera con fecha 2 de marzo siguiente a fin de que lo hiciera en el plazo de 18 horas, transcurridas las cuales habido personalmente con el mismo, que se convino que dicho asunto lo tenia en manos de su abogado. Fue este el informe que al respecto se dio para conocimiento de la Corporacion, la cual no adopta acuerdo alguno.

Escrito de D. Juan de continuacion y de su orden, por Miguel de Torres suplicando se le diese respuesta a escrito presentado se restablezca segun el referido anteriormente Sr. Benigno Torres al agua por en el que suplica se sea reconocida la



propiedad pertenecer al agua destilada del edi-
ficio conocido por "Fábrica de Santa Justa", re-
poniéndose la arca de captación en la situación
que tenía y colocándose el tubo que se hizo desa-
parecer en el pasado agosto. Los asistentes des-
pués de un detenido estudio de este documento,
así como de la copia del presentado anteriormente
sobre inscripción en el Registro de la Propiedad,
hacen constar que creen tiene perfecto derecho
a las aguas destiladas, pero que en vista de
haber asistido un solo Concejal, se vuelva a dar
vista de este escrito en la próxima sesión or-
dinaria para que con mayor número de Con-
cejales se estudie mejor el caso y se resuelva
lo que en su fuero proceda.

Autoriando a D.

Seguimiento y previa lectura de la in-
strucción para el saneamiento presentada por D. Francisco Márquez, se
autoriza al mismo acuerdo autorizar la ejecución de la obra que so-
de "La Lagajuna". Hecha sobre el muro del pilar de "La Lagajuna", te-
niendo en cuenta que ha de llevar a cabo ba-
so las directrices que se marcan en esta Real Cédula.

Aprobación de

Así mismo se da vista del dictamen emi-
diciendo emitido por el Sr. D. Manuel Hernández Mu-
por el Sr. D. Juan, preceptivo para ejercer la acción reivin-
del D. D. Muñoz. Dicatoria de la parcela de la que se han posesio-
nado independientemente María Juana Márquez
e hijos, sita en "Cajido del Alcorqueal" propie-
dad del Municipio. La Corporación después de
un detenido examen del mismo, acuerda
prestarle su aprobación, y que dicha acción
sea ejercitada por el procedimiento del art. 41
de la Ley Hipotecaria requiriéndose certificación
de este acuerdo al Sr. D. D. Muñoz a efectos de que por
el mismo se cumpla la acción correspondiente.



No comprendidos los asuntos la convocatoria, el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de que yo el Secretario de Acta certifico.



[Handwritten signatures]

El día 11 de mayo de 1959, yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha dejó de celebrarse por no haber asistido número suficiente de Concejales.



Villagera de Rioja, a 8 de mayo de 1959

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 4 de mayo de 1959

(Asistentes)

D. José Torres Bonano
" Luis Franco Lima
" Candido Pizarro
" Candido Perez Mendez
" José Luis H. de Luga
" D. José Gómez Moreno
" Francisco Domínguez

En la villa de Villagera de Rioja, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en la sala capitular de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Ds. Concejales que al mar-
gen se relacionan, no asistiendo ni ex-
cusando su asistencia, los Ds. Esteban Carrasco y Esteban Diez.

Se declara abierta la sesión por el Dr. D. de Presidente D. Juan Carrasco vicepresidente y de su orden por mi el Secretario de Acta se da lectura a la de la anterior que es aprobada por los que a ella asistieron.

Seguidamente se procedió a la lectura del escrito fecha 20 de abril del corriente año





presentado íntimamente por D. Cecilio D. Juan
Fernández Torres, en virtud de que se repone-
ra la arroyeta de captación de agua, a la si-
tuación que tenía en Agosto de 1958, colocándose
el tubo de conducción que en dicha fecha se hi-
zo desaparecer, a fin de que el edificio de su pro-
piedad conocido por "Fábrica de Santa Justa",
sigue disfrutando de la misma. A continuación
y por estar redactado con este, el que con fecha
anterior fue presentado por su Abogado D. Cecilio Ba-
rro, que trata sobre las inscripciones que a este
respecto figuran en el Registro de la Propiedad,
se le dio carta de pago, tras de lo cual
se dio amplia deliberación, adoptándose por
mayoría el siguiente acuerdo:

Responder en el Sr. Dar por terminado este asunto, ya que el
manera, el tubo de documento sobre inscripción en el Registro de la
conducción de Propiedad al que se ha dado carta de pago por el Sr.
agua a edificio de referencia, es el que le fue entregado con fecha
de D. Juan Fern. cinco de febrero por el Sr. Fernández, y en el
que si bien no consta la altura a que debe es-
tar el tubo que conduce el agua al edificio de
referencia, debe responderse este a la situación
que tenía anteriormente, sin que ello pueda
interpretarse como reconocimiento del derecho
que sobre dichas aguas dice tener; y que al
propio tiempo se debe bien advertir que el
espíritu de la Corporación no fue ni manifiesto
ni menos el vulnerar derecho alguno, y si me-
tar por el interés público, ya que debido a la
perturbación que se ha ocasionado a la
fuente pública denominada "Torres" con lo
cual se creaba un verdadero conflicto al ve-
cindario y muy especialmente a los habitantes

Remite a
subvención
para construe-
ciones escolares.

de aquel barrio.

La continuación se somete a estudio de la Corporación, el escrito de la Junta D.º de Construcciones Brechares de que se acompañan los proyectos tipo BR-24, redactados para su empleo en la construcción de los grupos en esta localidad, de tres bandos cada uno, estudiándose de conformidad así mismo referidos proyectos; tras de lo cual, la Corporación acuerda por unanimidad remite a la subvención concedida para ello, y no emprender las obras de referencia por no estar de acuerdo el planteamiento de éstas con el acuerdo que a tal efecto se adoptó en sesión de siete de febrero, y ser de todo punto imposible de llevar a cabo en tan corto plazo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, de que no el secretario certifica.

Juan Carrasco
Dr. Torre

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria, del día
(Asistentes)

H. José Torres Baraso

En la villa de Tiguera de Real, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, día de las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Dr. D.º Juan Carrasco Vicente.

No asistieron ni excusaron su asistencia los D.ºs. Traves





Lima, Pérez Pinedero, Dominguez Barero, Esteban Carrasco, de
per de Infante, Félix Tabero y Esteban Duvarer.

Se declara cierta la verificación por la verificación, y de su
orden se da lectura por mi el Secretario, al acta de la
anterior que se aprueba por unanimidad.

Expediente de
habilitación y
suplemento de
crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de habilitación
y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordina-
rio en vigor, por el total de treinta mil seiscientos cua-
renta pesetas, con cargo al superior del anterior, y que
se destinan a reparar las partidas para fines que constan
en la memoria inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación del expedien-
te se han observado las prescripciones del art. 691 de
la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento por una-
nidad acuerda aprobar toda cantidad total an-
teriormente expresada, los suplementos y habilitación
de crédito a que este expediente se contrae, y
que se exponga al público dentro expediente
por plazo de quince días hábiles, a tenor del art.
688 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el art. 3 del
art. 691 del mismo Régimen Local.

Removido
público.

Visto requerido de acuerdo a estudio de la
Compañía, el escrito de fecha 11 de las corrientes,
suscrito por la Empresa Distribuidora de Energía
Eléctrica, "Sociedad Benítez e hijos, S. A." como Director
de Ramón Benítez S. A., al que se acompaña
estado de liquidación de tarifas que corresponde
aplicar al Ayuntamiento por consumo de alum-
brado público a la población a partir del mes
de junio del corriente año, por vencimiento el
próximo día dieciséis, del contrato que se tiene
firmado, y las dudas arrojadas a un total de
treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos
pesetas, once céntimos al año, habida cuenta



de la que viene instalada actualmente, consistente en dos lamparas y tubos fluorescentes que en dicho estado se conservaron.

La Corporación queda debidamente informada, y de acuerdo a conformidad prestar su aprobación en un todo a dicho estado de liquidación siempre que la distribución de suma se verifique con la debida regularidad y de acuerdo con ^{las} horas fijadas. El mismo se presta su aprobación a la liquidación practicada en igual fecha por referida Empresa, sobre tubos fluorescentes instalados en Septiembre de 1958 por un total de mil seiscientos sesenta y siete pesetas, veintinueve céntimos hasta mayo próximo inclusive, para cuyo abono se reconocen los oportunos créditos a fin de que se haga efectiva dicha suma, y normalmente poder satisfacer por mensuales sucesivas, la cantidad proporcional a las treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, once céntimos, que importa el año todo el abonoado páguese.

Nuevo horario De propuesta del Dr. Ugalde e invocando de serioses. - asunto de urgencia, se acuerda por unanimidad fijar nuevo horario de sesiones para que estas tengan lugar a las veintinueve horas treinta minutos, en vez de a las veinte.

De habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levanta la sesión, a las veinte horas treinta minutos, de que yo el Secretario doy el certificado.

Juan Canas *Enrique Gómez* *Enrique Gómez*



[Faint, illegible handwriting covering the page, crossed out with a large red X]





